

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



FOLIO: 00001220

Tema: capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Pregunta: “Con base en el artículo 73 de la Ley General de Partidos Políticos, solicito de 2013 a la fecha:

1. Desglose de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
2. Indicadores y resultados de la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
3. También solicito todos los contratos, convenios y facturas de dichos recursos erogados.

Lo anterior sobre:

- a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer; b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género; c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política; d) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y e) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas”

Respuesta:

En términos del artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

Sin embargo, el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político – electoral. Entre las reformas, destacan la facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral, para la Fiscalización de los partidos políticos nacionales y locales – artículo 41, base V, apartado B, inciso a, numeral 6, por lo que dicha función compete directamente al Instituto Nacional Electoral. Por tanto, se sugiere canalizar su solicitud de información al Instituto Nacional Electoral, o bien, a cada uno de los Partidos Políticos, quienes también son sujetos obligados en materia de transparencia, en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FOLIO: 00002420

Tema: cómputos finales correspondientes a las elecciones de gobernador

Pregunta: Por medio de la presente se solicitan las bases de datos en formato .XLS o .CSV correspondientes a los cómputos finales correspondientes a las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, dicha información debe encontrarse desglosada en niveles (estatal, distrital, municipal y seccional, según sea el caso).

Respecto a la temporalidad de dicha información se solicita que se parta de los registros más antiguos que se encuentren disponibles hasta llegar a la elección más reciente

Respuesta: La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible para su descarga en formato Excel, en los siguientes links:

Resultados del Proceso Electoral de 1995

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-1995>

Proceso Electoral Ordinario del año 1998

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-1998>

Proceso Electoral Ordinario del año 2001

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2001>

Proceso Electoral Ordinario del año 2004

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2004>

Proceso Electoral Extraordinario del año 2005

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-extraordinario-2005>

Proceso Electoral Ordinario del año 2007

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-de-2007>

Proceso Electoral Extraordinario del año 2008

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-extraordinario-2008>

Proceso Electoral Ordinario del año 2011

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2011/resultados-del-proceso-electoral-ordinario-2011>

Proceso Electoral Extraordinario 2012

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-extraordinario-2012>

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-ordinario-2014-2015>

Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-extraordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-extraordinario-2015-2016>

Folio: 00041820	Tema: interponer queja o denuncia por actos de corrupción
Pregunta: Documento que acredite el procedimiento vigente en la legislación michoacana que muestre el procedimiento para interponer queja o denuncia por actos de corrupción realizados por servidores públicos de su institución.	
Respuesta: En observancia a los artículos 6, inciso A., fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo; le informo que la legislación michoacana que establece el procedimiento para interponer quejas o denuncias por probables actos de corrupción, se encuentra contenido en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Ordenamiento que podrá ser encontrado en la página oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo: htt://congresomich.gob.mx/leyes/ .	
Folio: 00065820	Tema: Requisitos para ser candidato a presidencia municipal
Pregunta: Requisitos para ser candidato a presidencia municipal y para una diputación local.	
Respuesta: La Constitución Política del Estado de Michoacán establece lo siguiente: Artículo 23.- Para ser Diputado se requiere: I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos, II.- Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección. Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y, III. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección. Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere: I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos; II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;	

- III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y
- VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

Folio: 00069920

Tema: planos cartográficos de las secciones electorales

Pregunta: Copia simple de los planos cartográficos de las secciones electorales que conforman el distrito 11 de Tacámbaro, Michoacán.

Respuesta: Me permito informarle que la cartografía con la que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, la puede consultar a través de la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/179-geografia-electoral>

Ahora bien, en caso de requerirla de otra manera, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 54, numeral primero, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral; por lo que se le sugiere canalizar a este Órgano Nacional su solicitud de información, quien sería el competente para dar respuesta a la misma

Folio: 00120820

Tema: Listas de candidatos registrados

Pregunta: Listas de candidatos registrados (propietarios y suplentes) de las elecciones para miembros de los Ayuntamientos del estado de Michoacán en los periodos 2001, 2004, 2007, 2011, 2015, 2016, o bien para los periodos que la información sea disponible. Esta información la necesito por partido y por Municipio. La información es administrada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Respuesta: La información solicitada se encuentra en las Memorias de los Procesos Electorales solicitados, las cuales se adjuntan al presente documento, así mismo se proporcionan los links de las mismas y las páginas donde se ubica la información.

Proceso Electoral 2001 https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2001.pdf

Anexo V.

Proceso Electoral 2004-2005 https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2004.pdf

Anexo I

Proceso Electoral Extraordinario 2005 https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2004.pdf

Página 246

Proceso Electoral 2007-2008 https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2007_y_2008.pdf

Proceso Electoral 2008 https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2007_y_2008.pdf

Página 432

Proceso electoral ordinario 2011-2012 Anexo 2. Candidatos de cada una de las planillas registradas, que contendieron en el proceso 2011-2012

Proceso electoral extraordinario 2012 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2011_2012_tomo_ii.pdf

Página 265 [http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-](http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos)

[anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos](http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos)

Proceso extraordinario 2015 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf

Página 325

Proceso electoral ordinario 2017-2018 Candidatos ayuntamientos 2017-2018

Folio: 00129120

Tema: Enlistados para el caso de las elecciones de diputaciones locales

Pregunta: Los datos enlistados a continuación para el caso de las elecciones de diputaciones locales de 1990 a la fecha (1992, 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2011, 2015 y 2018)

1. Información de los candidatos propietarios y suplentes en formato Excel o CSV

Nombre completo, edad, escolaridad y género, partido político o coalición que postuló y nombre completo del municipio al que se postula. En el caso de los candidatos por Representación Proporcional, indicar el número de lista de cada candidato. Para ambos principios de representación, especificar los ingresos y gastos de campaña por cada fórmula registrada y el tope de gasto correspondiente al proceso electoral. Adjunto el archivo SAI género ayuntamientos con un ejemplo de llenado.

2. Resultados electorales para las elecciones de diputados locales a nivel distrito en formato Excel o CSV

Para elecciones de diputados de mayoría relativa Votos por candidato, votos por partido, votos para candidatos no registrados, votos nulos, votos totales y lista nominal para cada elección en estos años a nivel distrito.

Para elecciones de diputados de representación proporcional Definir el número de circunscripciones en el estado y las secciones que lo conforman (en caso de haber más de uno). Indicar el número de votos por coalición, votos por partido, votos para candidatos no registrados, votos nulos, votos totales y lista nominal para cada elección en estos años.

3. Copia de Publicación en el Periódico Oficial del Estado de las siguientes publicaciones
Actas de registro de coaliciones para cada elección, listas de postulación de candidatos y publicación de resultados oficiales.
4. Distritos y años donde hubo elecciones extraordinarias (en caso de existir).

Respuesta: Su solicitud fue turnada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, así como a la Coordinación de Fiscalización, cuyas contestaciones se adjuntan en documentos electrónicos denominados: IEM-SE-266-2020, acompañado de 24 anexos, y IEM-COOF-006-2020.

Sin embargo, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, únicamente permite archivos con un tamaño de 5MB, y el tamaño de los archivos adjuntos lo sobrepasa, se generó el siguiente link donde podrá consultarlos:

https://drive.google.com/file/d/1VyeMpvpxGa5Xf72PZkXYy_b22WNocXT6/view?usp=sharing

Folio: 00129220

Tema: las elecciones de ayuntamientos

Pregunta: Para el caso de las elecciones de ayuntamientos de 1990 a la fecha (1992, 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2011, 2015 y 2018)

1. Información de los candidatos propietarios y suplentes para Presidente Municipales, Síndicos y Regidores
Nombre completo, edad, escolaridad y género, partido político o coalición que postuló y nombre completo del municipio al que se postula. En el caso de los candidatos por Representación Proporcional, indicar el número de lista de cada candidato. Adjunto el archivo SAI género ayuntamientos con un ejemplo de llenado.
2. Resultados electorales para las elecciones de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores a nivel municipio Votos por candidato, votos por partido, votos para candidatos no registrados, votos nulos, votos totales y lista nominal para cada elección a ayuntamiento en este periodo.
3. Copia en formato PDF o Word de Publicación en el Periódico Oficial del Estado de las siguientes publicaciones
Actas de registro de coaliciones para cada elección, listas de postulación de candidatos y publicación de resultados oficiales.
4. Municipios y años donde hubo elecciones extraordinarias (en caso de existir).

Respuesta: Su solicitud fue turnada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, cuya contestación se adjunta en documento electrónico denominado: IEM-SE-267-2020, acompañado de 15 anexos. Sin embargo, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, únicamente permite archivos con un tamaño de 5MB, y el tamaño de los archivos adjuntos lo sobrepasa, se generó el siguiente link donde podrá consultarlos:

<https://drive.google.com/file/d/10zgkqM7oqP3L94OwPpEef9mx1pomamtJ/view?usp=sharing>

Folio: 00130920**Tema:** Base de datos actualizada de Presidentes y Contralores

Pregunta: Base de datos actualizada de Presidentes y Contralores de los 113 municipios del estado de Michoacán que incluya además de nombre completo, el título profesional sea el caso.

Respuesta: Se envía adjunto al presente, el documento denominado “AYUNTAMIENTOS ELECTOS (CONSIDERANDO SENTENCIAS DE TRIBUNAL)”, donde podrá encontrar los nombres de los Presidentes Municipales electos en el último proceso electoral 2017-2018, sin embargo en relación al título profesional, este Instituto no cuenta con dicha información, debido a que con fundamento en los artículos 23 y 119 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 189 del Código Electoral de este Estado, la escolaridad no es un requisito de elegibilidad.

En cuanto a la base de datos de Contralores de los 113 municipios del Estado de Michoacán, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento.

De acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el titular de la Contraloría Municipal será nombrado a propuesta de los miembros del Ayuntamiento, por lo que se le sugiere canalizar su solicitud a cada uno de los Ayuntamientos, quienes también son sujetos obligados en materia de Transparencia, en términos del artículo 1 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Folio: 00136720**Tema:** Partidos políticos con registro en Michoacán

Pregunta: Deseo conocer de los partidos políticos con registro en Michoacán, cuáles cumplen con las leyes estatal y federal de transparencia y acceso a la información, y en caso de que incumplan, saber si se les ha sancionado.

Respuesta: El Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con registros de agrupaciones políticas estatales, en términos de los artículos 82 y 83 del Código Electoral del Estado de Michoacán; sin embargo, cuenta con los siguientes Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Instituto, los cuales son sujetos obligados materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con los artículos 1 y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

1. Partido Acción Nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4. Partido del Trabajo (PT)
5. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
6. Movimiento Ciudadano
7. Morena

Respecto de cuáles cumplen con las leyes estatal y federal de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento.

Sin embargo se le sugiere canalizar su solicitud al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, órgano que con fundamento en los artículos 49 y 105 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, es la de autoridad competente de la , promoción, difusión e investigación del derecho a la transparencia y acceso a la información pública y que dentro de sus facultades vigilar que los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto por dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

Es importante mencionar, según lo que se señala en el artículo 163 de la multicitada Ley, ante el incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dará vista, según corresponda, al Instituto Nacional Electoral o Instituto Electoral de Michoacán, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables; sin que hasta la fecha se cuente con registro en este Instituto de notificación alguna por parte órgano garante de transparencia con dicho motivo.

Folio: 00136920

Tema: Partidos políticos con registro en Michoacán

Pregunta: Deseo conocer de los partidos políticos con registro en Michoacán, cuáles cumplen con las leyes estatal y federal de transparencia y acceso a la información, y en caso de que incumplan, saber si se les ha sancionado.

Respuesta: El Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con registros de agrupaciones políticas estatales, en términos de los artículos 82 y 83 del Código Electoral del Estado de Michoacán; sin embargo, cuenta con los siguientes Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Instituto, los cuales son sujetos obligados materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con los artículos 1 y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

1. Partido Acción Nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4. Partido del Trabajo (PT)
5. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
6. Movimiento Ciudadano
7. Morena

Respecto de cuáles cumplen con las leyes estatal y federal de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento.

Sin embargo se le sugiere canalizar su solicitud al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, órgano que con fundamento en los artículos 49 y 105 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, es la de autoridad competente de la , promoción, difusión e investigación del derecho a la transparencia y acceso a la información pública y que dentro de sus facultades vigilar que los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto por dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

Es importante mencionar, según lo que se señala en el artículo 163 de la multicitada Ley, ante el incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dará vista, según corresponda, al Instituto Nacional Electoral o Instituto Electoral de Michoacán, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables; sin que hasta le fecha se cuente con registro en este Instituto de notificación alguna por parte órgano garante de transparencia con dicho motivo.

Folio: 00139420	Tema: Personal de los Consejeros del IEM
<p>Pregunta: ¿Que personal este asignado directamente a cada uno de los Consejeros del IEM? ¿Qué salario bruto reciben c/u de los empleados asignados a los Consejeros Electorales? ¿Qué personal Fuera de Estructura tiene contratado el IEM ¿Qué actividad específica tiene c/u de ellos? ¿Quién es su jefe inmediato? ¿Cuál es su salario bruto mensual? ¿Cuál es su fecha de ingreso al IEM? ¿En qué Acta o Acuerdo se aprobó la contratación y salario de cada uno de ellos?</p> <p>Respuesta: Su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuya contestación se adjunta en documento electrónico denominado: IEM-DEAPyPP-044-2020 y anexos.</p>	
Folio: 00151320	Tema: datos correspondientes a la ubicación de casillas
<p>Pregunta: 1. Los datos correspondientes a la ubicación de casillas para los comicios efectuados entre 2000 y 2019, en formato base de datos analizable en Stata, R o ArcGIS, que incluya los siguientes campos Estado, Municipio, Distrito, Sección, Casilla, Localidad, Ubicación de la casilla (longitud, latitud), así como la Letra del apellido inicial y el apellido final por casilla (básica y contiguas). Como es de su conocimiento, es información pública disponible en ubicatucasilla.ine.mx, que por actualización de la página para incorporar datos de los comicios 2020, no se encuentra ya disponible en línea. Se ha solicitado ya la información correspondiente a los comicios federales a la autoridad correspondiente, solicitando únicamente a usted la información sobre su entidad federativa.</p> <p>2. Solicito que se me pueda aclarar si cambió la distritación local entre los años 2005 y 2013, años en los que se efectuaron redistribuciones a nivel nacional.</p> <p>3. Solicito se me confirme 3.1) si el trazo de secciones y distritos electorales es el mismo que el federal, y 3.2) si es así, si la numeración de secciones y distritos es la misma o distinta.</p> <p>Respuesta: Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, adjunto al presente en disco compacto, la ubicación de las casillas de los Procesos Electorales de los años 2004, 2007 y 2011; por lo que respecta a los procesos de 2015 y 2018, con fundamento en el artículo 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, inciso a), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios</p>	

de sus mesas directivas, por lo anterior, para el proceso electoral de 2015 y 2018, sería el Órgano Nacional el competente para conocer su solicitud.

Por otra parte, por lo que refiere al planteamiento referente a que si hubo cambios en la Distritación Electoral Local entre los años 2005 y 2013, me permito informarle que no se realizaron cambios en esos años, fue hasta el 2016 en que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Distritación Local vigente hasta este momento, ahora bien, hago de su conocimiento que el trazo seccional es el mismo que a nivel federal y por lo que respecta al trazo Distrital es diferente, por lo que en este último cambia el número de Distritos.

Folio: 00157920

Tema: uso del referéndum

Pregunta: “Durante los últimos 20 años, en esa Entidad Federativa cuántas veces se ha utilizado el referéndum y cuáles fueron sus efectos

Durante los últimos 20 años, en esa Entidad Federativa cuántas veces se ha utilizado el plebiscito y cuáles fueron sus efectos

Respuesta: Me permito señalar que en base a los archivos con que cuenta el Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, no se encontró antecedente alguno de que se hallan solicitado dichos mecanismos de participación ciudadana al Instituto Electoral de Michoacán para desarrollarse a nivel estatal o de forma municipal y no se tiene conocimiento que en dichos ámbitos se hubiesen solicitado a otra autoridad.

Folio: 00163720

Tema: Comisión de Fiscalización

Pregunta: “¿Cuenta su instituto electoral con una Comisión de Fiscalización? (Si) (No)

¿Como se encuentra integrada su Comisión de Fiscalización incluyendo personal técnico (unidad, área de Fiscalización con nombres de los puestos) que apoya a dicha comisión?

¿La Comisión de Fiscalización con la que cuenta su instituto electoral se encuentra activa en el año dos mil veinte? (Si)(No)

¿En caso de encontrarse activa en este año dos mil veinte la Comisión de Fiscalización de su instituto electoral que actividades son las que se encuentra realizando?

Respuesta: ¿Cuenta su instituto electoral con una Comisión de Fiscalización? (Si) (No)

Sí, cuenta con una Comisión de Fiscalización

¿Cómo se encuentra integrada su Comisión de Fiscalización incluyendo personal técnico (unidad, área de Fiscalización con nombres de los puestos) que apoya a dicha comisión?

Presidencia: Un Consejero Electoral (a).

Integrantes Dos: Consejeros (a) Electorales (a).

Secretario Técnico (a). Titular de la Coordinación de Fiscalización.

Coordinación de Fiscalización:

Titular de la Unidad de Fiscalización.

Técnico de Revisión y Análisis.

Técnico Jurídico.

¿La Comisión de Fiscalización con la que cuenta si instituto electoral se encuentra activa en el año dos mil veinte (Si) (No)

Sí, se encuentra en funciones.

¿En caso de encontrarse activa en este año dos mil veinte la Comisión de Fiscalización de su instituto electoral que actividades son las que se encuentran realizando?

Con respecto a las funciones que se estarán realizando en la anualidad de 2020, son las siguientes:

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en 2020.

Derivado del Acuerdo IEM CF-AC-02/2019, 29 de noviembre, recibir y supervisar el Informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes de las Asociaciones Civiles que participaron en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Atender las consultas y definir criterio de fiscalización, que realicen los sujetos obligados.

Fortalecer el convenio de colaboración para el proceso electoral 2020-2021 en materia de Fiscalización con el Instituto Nacional Electoral.

Llevar a cabo las capacitaciones en materia de la normativa, para los sujetos obligados.

Formular las sugerencias, observaciones o recomendaciones pertinentes a la Coordinación, para un mejor cumplimiento de sus atribuciones.

Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria.

Solicitar a los particulares y autoridades diversas, por conducto de la Presidenta de la Comisión información relacionada con los fines del Instituto.

Presentar al Consejo General, por conducto de la Presidenta de la Comisión, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia de Candidaturas Independientes.

Proponer al Consejo General el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

Presentar al Consejo General del IEM los informes cuatrimestrales de actividades, que, en el 2020, aunque transcurren 3 cuatrimestres, sólo se presentaran dos informes, dado que el último se presentará hasta enero del siguiente año.

Presentar al Consejo General del IEM los informes que en particular le solicite, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, solicitando a la Secretaría Técnica las gestiones necesarias para que todos los documentos aprobados o emitidos por la Comisión se hagan públicos en la página electrónica del IEM.

Folio: 00171820

Tema: adquisición de materiales electorales

Pregunta: Por medio del presente solicito la información correspondiente a la adquisición de materiales electorales y documentación electoral que utilizó su Instituto electoral durante los dos últimos procesos electorales locales ordinarios, por lo que me pido me indique la forma que en que se realizó dicha compra de bienes, identificando las empresas que participaron en dichas adquisiciones, así como la cantidad y costos de los materiales y documentación electoral adquiridos, además solicito me sean proporcionados los contratos de dichas adquisiciones.

Por ultimo solicito me sean también proporcionados los acuerdos e informes de su Instituto correspondientes a la asignación, seguimiento y cumplimiento de los contratos de las adquisiciones solicitadas

Respuesta: Se hace de su conocimiento que el Instituto Electoral de Michoacán cuenta con la siguiente información sobre adquisiciones de materiales y documentación electorales que se utilizó en los dos últimos procesos electorales los cuales puede consultar en los links que se le proporcionan:

Licitaciones y Adquisiciones 2015

<https://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/287-licitaciones-2015>

Licitaciones y Adquisiciones 2018

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/licitaciones-2018>

Folio: 00172420

Tema: aplicación de exámenes a aspirantes a los Consejos.

Pregunta: Buen día Por medio del presente solicito me sea proporcionada la información correspondiente sobre la forma en que su Instituto electoral realizó la aplicación de exámenes de conocimientos a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales electorales de su entidad federativa en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios, por lo que si se realizó adjudicación directa, licitación u otro medio de contratación con empresas o instituciones ajenas a su Instituto, solicito me sea proporcionado el contrato, convenio o aquel documento que sustente la contratación de dichos servicios en la aplicación de los exámenes ya mencionados, además solicito me sea proporcionada la cantidad de exámenes aplicados, la modalidad en que se realizaron así como el costo total erogado por dicho servicio.

Respuesta: Me permito informar que, los lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados aprobados para las Procesos Electorales Locales 2014-2018 respectivamente no contemplan la aplicación de exámenes de conocimientos a los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales, consecuentemente, no se contrató ninguna empresa para tal efecto

Folio: 00172720

Tema: manual de organización y comunicación interna y externa

Pregunta: Buen día, por medio del presente solicito me sea proporcionado el manual de organización y comunicación interna y externa o documento afín que regule al personal y áreas de su Instituto, así como a los integrantes de los consejos electorales distritales y municipales que se instalan en los procesos electorales en su entidad federativa.

Solicito amablemente adjunte a dicha petición los anexos correspondientes o documentos oficiales que tengan afinidad con lo requerido

Respuesta: Se hace de su conocimiento que el Instituto Electoral de Michoacán cuenta con los siguientes manuales de organización y comunicación interna y externa, que regula al personal y áreas del Instituto, así como a los integrantes de las Comisiones y Comités distritales y municipales, que se instalan en los procesos electorales, los cuales puede consultar en los links que se le proporcionan:

- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán

<https://iem.org.mx/index.php/marco-legal/file/22776-reglamento-interior-del-iem?start=10>

- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

<https://iem.org.mx/index.php/marco-legal/file/22780-reglamento-de-sesiones-del-consejo-general-del-iem>

- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán

<https://iem.org.mx/index.php/marco-legal/file/22783-reglamento-para-el-funcionamiento-de-las-comisiones-y-los-comites-del-iem>

- Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018

<https://iem.org.mx/index.php/marco-legal/file/22768-lineamientos-para-la-integracion-de-los-organos-desconcentrados-del-iem>

- Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

<https://iem.org.mx/index.php/marco-legal/file/22770-lineamientos-para-la-planeacion-y-desarrollo-de-las-sesiones-de-los-consejos-municipales-y-distritales-del-iem>

- Manual de procedimientos del departamento de recursos humanos

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual de procedimientos del departamento de recursos humanos.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_de_procedimientos_del_departamento_de_recursos_humanos.pdf)

- Manual de procedimientos para la adquisición de materiales y útiles necesarios para el funcionamiento de las diferentes áreas del IEM

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual de procedimientos para la adquisicion de materiales y utiles necesarios para el funcionamiento de las diferentes areas del iem.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_de_procedimientos_para_la_adquisicion_de_materiales_y_utiles_necesarios_para_el_funcionamiento_de_las_diferentes_areas_del_iem.pdf)

- Manual de procedimientos para la baja de bienes muebles del activo fijo

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual de procedimientos para la baja de bienes muebles del activo fijo.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_de_procedimientos_para_la_baja_de_bienes_muebles_del_activo_fijo.pdf)

- Manual para la elaboración del presupuesto de egresos del IEM

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual para la elaboracion del presupuesto de egresos del iem.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_para_la_elaboracion_del_presupuesto_de_egresos_del_iem.pdf)

- Manual Administrativo de Seguridad e Higiene

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual administrativo de seguridad e higiene del instituto e.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_administrativo_de_seguridad_e_higiene_del_instituto_e.pdf)

- Manual Administrativo para el Ejercicio, Pago y Comprobación de Viáticos

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual administrativo para el ejercicio pago y comprobacion.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_administrativo_para_el_ejercicio_pago_y_comprobacion.pdf)

- Manual Administrativo para la Asignación de Gastos de Representación

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual administrativo para la asignacion de gastos de repres.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_administrativo_para_la_asignacion_de_gastos_de_repres.pdf)

- Manual Administrativo para la Elaboración de Pólizas Contables

[https://iem.org.mx/documentos/marco legal/manuales de organizacion y procedimientos/manual administrativo para la elaboracion de polizas contabl.pdf](https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/manuales_de_organizacion_y_procedimientos/manual_administrativo_para_la_elaboracion_de_polizas_contabl.pdf)

Folio: 00190220

Tema: Informe del puesto del Lic. Felipe Ponce de León.

Pregunta: Informe del periodo y puesto que laboro el Lic. Felipe Ponce de León en la Gerencia Estatal de Michoacán en Licons

Respuesta Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la

materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento, sin embargo se le sugiere canalizar su solicitud a Liconsa S.A de C.V.:

Folio: 00190420

Tema: Informe del puesto del Lic. Felipe Ponce de León.

Pregunta: Informe del periodo y puesto que laboro el Lic. Felipe Ponce de León en la Gerencia Estatal de Michoacán en Liconsa

Respuesta: Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento, sin embargo se le sugiere canalizar su solicitud a Liconsa S.A de C.V.

Folio: 00208720

Tema: Lineamientos y reglamentos cuenta su instituto electoral.

Pregunta: Proporcione los lineamientos y reglamentos vigentes en materia de fiscalización con los que cuenta su instituto electoral. Esto en atención a la atribución otorgada a los Organismos Públicos Electorales Locales en el transitorio primero del Reglamento de Fiscalización del INE en el cual los Organismos Públicos Electorales Locales establecerán procedimientos de fiscalización para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales, organizaciones de observadores en elecciones locales y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

Respuesta: 1. Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales.

2. Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán.

3. Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.

Sin que sea óbice a lo anterior, y para una mejor comprensión se anexan los correspondientes links.

Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales

<https://iem.org.mx/index.php/marco-legal/file/22785-reglamento-para-la-fiscalizacion-de-las-organizaciones-de-observadores-electorales>

<https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2016/ACUERDO%20CG-21-2016.pdf>

[https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2016/Acuerdo%20CG-34-](https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2016/Acuerdo%20CG-34-2016%20que%20aprueba%20el%20Reglamento%20de%20Fiscalizacion%20para%20las%20Agrupaciones%20Politic%20Locales,%20fecha%209%20dic%202016.pdf)

[2016%20que%20aprueba%20el%20Reglamento%20de%20Fiscalizacion%20para%20las%20Agrupaciones%20Politic%20Locales,%20fecha%209%20dic%202016.pdf](https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2016/Acuerdo%20CG-34-2016%20que%20aprueba%20el%20Reglamento%20de%20Fiscalizacion%20para%20las%20Agrupaciones%20Politic%20Locales,%20fecha%209%20dic%202016.pdf)

Folio: 00217220

Tema: Acuerdos del Consejo General del OPLE impugnados

Pregunta: Información diversa relacionada con los Acuerdos del Consejo General del OPLE que hayan sido impugnados

Respuesta: Una vez analizada la información con la que se cuenta con respecto a lo solicitado por el Solicitante de información, me permito remitir la misma, en archivo electrónico adjunto al presente.

Lo anterior, en el entendido de que, en términos de lo previsto en el numeral 58, párrafo cuarto, del Reglamento de Transparencia en mención, esta autoridad se encuentra obligada, únicamente, a entregar la información con la que se cuenta, es decir, aquella que se encuentre al alcance, o bien, en los archivos mismos del área correspondiente.

Por lo cual, si bien conforme a lo previsto en los artículos 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados debemos otorgar acceso a los documentos que se encuentren en nuestros archivos, estando obligados a garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando así la información con la que se cuenta en el formato en que la misma obre; no obstante, no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender tales solicitudes de información .

En tal sentido, la obligación de acceso a la información se tendrá cumplida cuando la misma se ponga a disposición del solicitante para su consulta en los documentos donde se encuentren. Por lo cual, la consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información de que se trate.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y reconocimiento distinguido.

Folio: 00210320

Tema: Información de la ex consejera Yurisha Andrade Morales

Pregunta: Se solicita la siguiente información de la ex consejera Yurisha Andrade Morales

- 1.- Tiempo que duro en el cargo
- 2.-Liquidación recibida y conceptos por los cuales fue integrada esta.
- 3.-Gastos a reserva de comprobar, gastos operativos y de gestión. Donde se diga monto, concepto del gasto, forma de pago, numero de factura, concepto de factura y si se cuenta con factura digital o no. Todo lo anterior durante todo el periodo que estuvo laborando en el instituto electoral de Michoacán.
- 4.- Si se encuentra pendiente alguna auditoria o tiene observaciones en sus comprobaciones. De ser así especificar el tipo de auditorías o de observaciones.
- 5.- Viajes pagados por dicha institución especificando hospedajes, peajes, combustibles, alimentos y pago de transportes. Así como la evidencia física de la autorización de dichos viajes y objeto de los mismos. Anexando también toda la documentación

comprobatoria presentada monto, concepto del gasto, forma de pago, numero de factura, concepto de factura y si se cuenta con factura digital o no.

6.- Mencionar cuales son los montos máximos para viáticos, transporte, gastos de representación, donaciones, gastos de gestión y gastos operativos.

Todas las anteriores preguntas devén ser fundadas y motivadas conforme a derecho y normativa aplicable al instituto electoral de Michoacán

Respuesta: Respuesta a la pregunta 1:

Del 1ero de octubre del 2014 al 23 de octubre del 2019.

Respuesta a la pregunta 2:

Su liquidación fue de conformidad al punto número 2, del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2005, así como de su adenda respectiva de fecha 18 de enero de 2006, aprobada en la Junta Estatal Ejecutiva, la cual fue por la cantidad neta de \$484,058.69 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), la cual ampara los siguientes conceptos: Sueldo y otras prestaciones, fondo de ahorro y fondo de retiro, Indemnización Laboral 20 días por año, Prima de Antigüedad, Indemnización Vacacional, Indemnización de Prima Vacacional, Indemnización de Aguinaldo, haciendo los descuentos correspondientes de ISR, IMSS, Cesantía y Vejez y reintegro de viáticos.

Respuesta a la pregunta 3:

Gastos por concepto de viáticos, se encuentran en la página del instituto Electoral de Michoacán, en el siguiente link:

[https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35,](https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35)

En ejercicio el año a consultar, gastos en comisiones oficiales, el periodo de su interés y el nombre de la persona comisionada.

Respuesta a la pregunta 4:

Se realizaron observaciones a la comprobación de viáticos de Toluca 10 octubre, Toluca del 16 al 19 de septiembre, Querétaro del 20 al 21 de septiembre, Ciudad de México del 23 al 25 septiembre, Ciudad de México del 02 y 03 octubre, Pachuca del 08 y 09 de octubre en el año 2019, donde solamente se presentaron recibos de hospedaje sin factura, por lo que tuvo que reintegrar la cantidad de \$31,195.14 (treinta y un mil pesos ciento noventa y cinco pesos 14/100 M.N.)

Respuesta a la pregunta 5:

Los viajes, hospedajes, peajes, combustibles, alimentos y pago de transportes, se encuentran en la comprobación de viáticos, [https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35,](https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35)

[B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35](#) como se mencionó en la respuesta a la pregunta 3, en ejercicio el año a consultar, gastos en comisiones oficiales, el periodo de su interés y el nombre de la persona comisionada.

Respuesta a la pregunta 6:

Se cuenta con el Manual Administrativo para el ejercicio, pago y comprobación de viáticos del Instituto Electoral de Michoacán, en el siguiente link:

https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35

En ejercicio el año a consultar, gastos en comisiones oficiales, el periodo de su interés, el nombre de la persona comisionada y da click en hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación.

Folio 00239820

Tema: Relación de los convenios de publicidad

Pregunta: En función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, requiero se me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos en formato PDF y/o .xlsx (excel) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables

Relación de los convenios de publicidad o contratos para la difusión de las actividades, acciones, campañas y programas, celebrados por esta institución con medios de comunicación de propiedad pública y de propiedad privada, abarcando los impresos, los digitales, los portales informativos en la web, la radio y la televisión durante los años 2018, 2019 y si ya los hubiere en 2020

Respuesta: Se realizó contrato con medios de comunicación con la empresa “Esférico Trescientos Sesenta S.A. de C.V.”, por servicio de desarrollo, diseño y producción de la campaña institucional, para el proceso ordinario local 2017-2018. Coedición “La inconstitucionalidad por omisión legislativa en materia electoral” (edición, diseño, impresión, publicación, comercialización y distribución de la obra).

Folio: 00240220

Tema: Relación de los convenios de publicidad

Pregunta: En función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, requiero se me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos en formato PDF y/o .xlsx (excel) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables

Relación de los convenios de publicidad o contratos para la difusión de las actividades, acciones, campañas y

programas, celebrados por esta institución con medios de comunicación de propiedad pública y de propiedad privada, abarcando los impresos, los digitales, los portales informativos en la web, la radio y la televisión durante los años 2018, 2019 y si ya los hubiere en 2020

Respuesta: Se realizó contrato con medios de comunicación con la empresa “Esférico Trescientos Sesenta S.A. de C.V.”, por servicio de desarrollo, diseño y producción de la campaña institucional, para el proceso ordinario local 2017-2018. Coedición “La inconstitucionalidad por omisión legislativa en materia electoral” (edición, diseño, impresión, publicación, comercialización y distribución de la obra).

Folio: 00241120

Tema: Relación de los convenios de publicidad

Pregunta: En función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, requiero se me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos en formato PDF y/o .xlsx (excel) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables

Relación de los convenios de publicidad o contratos para la difusión de las actividades, acciones, campañas y programas, celebrados por esta institución con medios de comunicación de propiedad pública y de propiedad privada, abarcando los impresos, los digitales, los portales informativos en la web, la radio y la televisión durante los años 2018, 2019 y si ya los hubiere en 2020

Respuesta: Se realizó contrato con medios de comunicación con la empresa “Esférico Trescientos Sesenta S.A. de C.V.”, por servicio de desarrollo, diseño y producción de la campaña institucional, para el proceso ordinario local 2017-2018. Coedición “La inconstitucionalidad por omisión legislativa en materia electoral” (edición, diseño, impresión, publicación, comercialización y distribución de la obra).

Folio: 00262120

Tema: Listado nominal por distrito local

Pregunta: Quiero conocer los seccionales con mayor listado nominal por distrito local

Respuesta: Se hace de su conocimiento que el padrón y la lista nominal son una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), conforme al punto 3, inciso a), apartado B, fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Instituto no es competente para dar respuesta a su solicitud de información y se le sugiere canalizar su solicitud de información al INE.

Folio: 00283320**Tema:** Los ingresos y gastos de campaña para cada candidato de los que el Instituto disponga.

Pregunta: Por medio de la presente, solicito información sobre cada uno de los ingresos y gastos de campaña para cada candidato de los que el Instituto disponga. Es decir, solicito un concentrado de los ingresos (por ejemplo, por aportaciones de partidos nacionales, aportaciones de simpatizantes, aportaciones de militantes, etc.), y egresos (por ejemplo, pintura de bardas, impresión de panfletos, publicidad en para buses, etc.) de campañas políticas a nivel candidato para todos los años y procesos electorales (ordinario/extraordinario) de los que el Instituto disponga (incluidos, particularmente, los procesos electorales ocurridos antes del año 2015). De igual manera, por favor incluir toda información que disponga el Instituto que no haya sido mencionada hasta ahora y sea relevante para esta solicitud.

Respuesta: Con base, en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, que establece que la documentación contable, deberá conservarse durante un plazo de cinco años, contado este término a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas.

Asimismo, tratándose de la contabilidad y de la documentación correspondiente a actos cuyos efectos fiscales se prolonguen en el tiempo, el plazo de referencia comenzará a computarse a partir del día en el que se presente la declaración fiscal del último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos; y cuando se trate de la documentación correspondiente a aquellos conceptos respecto de los cuales se hubiera promovido algún recurso o juicio, el plazo para conservarla se computará a partir de la fecha en la que cause firmeza la resolución que les ponga fin, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 28 y tercer párrafo del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

Y en virtud que, la información solicitada se encuentra en este supuesto como se deriva en el “Acuerdo de Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determina la devolución de la documentación original comprobatoria Fiscal y Contable Relativa a los Informes presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, correspondiente a los años mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, dos mil, dos mil siete y dos mil nueve a dos mil doce, sobre el Origen, Monto y destino de los recursos por conceto de actividades ordinarias, específicas, de Precampañas y Campañas”, de fecha 30 de junio de 2016, esta Coordinación no está posibilidades de proporción la información solicitada, ya que se encuentra en poder de los partidos políticos.

Sin que sea óbice a lo anterior se anexan los links, que corresponde a los resultados de la fiscalización de los partidos políticos en el estado de Michoacán con lo que cuenta el Instituto.

Folio: 00283820**Tema:** Gastos de campaña para cada proceso electoral

Pregunta: Información sobre topes de gastos de campaña para cada proceso electoral y cada municipio de los que el Instituto disponga. Es decir, solicito un concentrado de los topes de gasto de campaña a nivel municipio para todos los cargos a elección, años y procesos electorales (ordinario/extraordinario) de los que el Instituto disponga (incluidos, particularmente, los procesos electorales ocurridos antes del año 2015). De igual manera, por favor incluir toda información que disponga el Instituto que no haya sido mencionada hasta ahora y sea relevante para esta solicitud.

Respuesta: Respecto de los topes de gasto de campaña para cada proceso electoral ordinario/extraordinario, y que para los efectos de esta solicitud se ponen a su disposición:

- 1998 PROCESO ORDINARIO MEMORIA ELECTORAL
- 2001 PROCESO ORDINARIO MEMORIA ELECTORAL
- 2004 PROCESO ORDINARIO MEMORIA ELECTORAL
- 2007 PROCESO ORDINARIO ACUERDO
- 2008 PROCESO EXTRAORDINARIO YURECUARO ACUERDO
- 2011 PROCESO ORDINARIO ACUERDO
- 2012 PROCESO EXTRAORDINARIO MORELIA ACUERDO
- 204_ 2015 MEMORIA ELECTORAL_ TOPES DE GASTOS PAG 115
- 2015 PROCESO EXTRAORDINARIO HIDALGO ACUERDO
- 2017 ASPIRANTES CANDIDATOS INDEPENDIENTES ACUERDO
- 2017 PROCESO ELECTORAL ORDINARIO ACUERDO

Respecto a los procesos electorales de los años 1998, 2001 y 2004, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Instituto, la información solicitada únicamente se encontró en las memorias electorales, mismas que también se envían para su consulta.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva hace mención de que no se encontraron registros de los topes de gasto de campaña correspondiente al año 1995, año en que se creó el Instituto Electoral de Michoacán.

Folio: 00284020**Tema:** Plebiscito, referéndum, revocación de mandato.

Pregunta: Solicito me informen si desde la creación de este organismo electoral han realizado algún plebiscito, referéndum, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro tipo de instrumento de participación ciudadana, y de ser así me precisen sobre qué tema trató y la fecha en que se llevó a cabo.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en los artículos 73 al 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, la consulta ciudadana a comunidades indígenas forma parte de los instrumentos de participación ciudadana, siendo entendida como un derecho derivado de la libre determinación de las comunidades y pueblos indígenas, en tanto sujetos de derecho público, que tiene por objeto consultar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones y órganos representativos propios teniendo en consideración además su cosmovisión, a efecto de conocer su decisión sobre algún asunto en particular que afecte sus derechos.

Dicha consulta conforme a lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y 14 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, puede ser solicitada por algún integrante de una comunidad indígena a través de las autoridades u órganos representativos de cualquier comunidad que se auto adscriba como tal, por los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, Ayuntamientos Municipales u órganos constitucionales autónomos.

En este sentido el Instituto ha llevado a cabo 9 consultas a comunidades indígenas (2 de cambio de sistema normativo, 6 de transferencia de recursos y 1 para aprobación de Reglamento de consultas del IEM); 8 de ellas derivadas del cumplimiento de resoluciones emitidas por órganos jurisdiccionales en materia electoral.

Por otro lado, a la fecha, no se han solicitado referéndum, plebiscito, consulta ciudadana al Instituto Electoral de Michoacán para desarrollarse a nivel estatal o de forma municipal y no se tiene conocimiento que en dichos ámbitos se hubiesen solicitado a otra autoridad.

En el caso de la Iniciativa ciudadana, dado que, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Mecanismo de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, está debe ser presentada por el Ciudadano ante el Órgano del Estado que corresponda, este Instituto no ha recibido solicitud alguna, que conlleve modificación a la normatividad interna de este órgano administrativo electoral. En cuanto al mecanismo denominado "Observatorio Ciudadano, en el Estado se han integrado, desde el año 2016 a la fecha, doce observatorios ciudadanos, correspondientes a los siguientes Órganos del Estado o Ayuntamientos:

- 1.- Ayuntamiento de Morelia (Fecha de instalación: 22 de julio de 2016, fecha de conclusión de actividades: 22 de julio de 2018).
- 2.- Poder Ejecutivo (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 3.- Poder Legislativo (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);

- 4.- Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 5.- Tribunal de Justicia Administrativa (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 6.- Ayuntamiento de Hidalgo (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 7.- Ayuntamiento de Pátzcuaro (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 8.- Ayuntamiento de Paracho (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 9.- Ayuntamiento de Zamora (Fecha de instalación: 20 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 20 de julio de 2019);
- 10.- Ayuntamiento de Puruándiro (Fecha de instalación: 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de actividades: 5 de junio de 2021);
- 11.- Ayuntamiento de Uruapan (Fecha de instalación: 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de actividades: 5 de junio de 2021);
- 12.- Ayuntamiento de Jacona (Fecha de instalación: 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de actividades: 5 de junio de 2021).
- 13.- Ayuntamiento de Tzitzio (Fecha de instalación 18 de febrero de 2020, fecha de conclusión de actividades: 18 de febrero de 2022).

Cabe señalar que los observatorios ciudadanos duran como máximo dos años, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, pero, un mes antes de concluir el periodo para el cual fue acreditado el Observatorio Ciudadano, podrá solicitar por escrito ante el Instituto ser acreditado nuevamente hasta por tres periodos, según lo establece el artículo 112, fracción I, del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán.

Folio: 00291220

Tema: Información de la ex consejera Yurisha Andrade Morales

Pregunta: Se solicita la siguiente información de la ex consejera Yurisha Andrade Morales

- 1.- Tiempo que duro en el cargo
- 2.-Liquidación recibida y conceptos por los cuales fue integrada esta.
- 3.-Gastos a reserva de comprobar, gastos operativos y de gestión. Donde se diga monto, concepto del gasto, forma de pago, numero de factura, concepto de factura y si se cuenta con factura digital o no. Todo lo anterior durante todo el periodo que estuvo laborando en el instituto electoral de Michoacán.
- 4.- Si se encuentra pendiente alguna auditoria o tiene observaciones en sus comprobaciones. De ser así especificar el tipo de auditorías o de observaciones.
- 5.- Viajes pagados por dicha institución especificando hospedajes, peajes, combustibles, alimentos y pago de

transportes. Así como la evidencia física de la autorización de dichos viajes y objeto de los mismos. Anexando también toda la documentación comprobatoria presentada monto, concepto del gasto, forma de pago, numero de factura, concepto de factura y si se cuenta con factura digital o no.

6.- Mencionar cuales son los montos máximos para viáticos, transporte, gastos de representación, donaciones, gastos de gestión y gastos operativos. Todas las anteriores preguntas devén ser fundadas y motivadas conforme a derecho y normativa aplicable al instituto electoral de Michoacán todo lo anterior debidamente fundado y motivado en la legislación aplicable

Respuesta: Respuesta a la pregunta 1:

Del 1ero de octubre del 2014 al 23 de octubre del 2019.

Respuesta a la pregunta 2:

Su liquidación fue de conformidad al punto número 2, del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2005, así como de su adenda respectiva de fecha 18 de enero de 2006, aprobada en la Junta Estatal Ejecutiva, la cual fue por la cantidad neta de \$484,058.69 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), la cual ampara los siguientes conceptos: Sueldo y otras prestaciones, fondo de ahorro y fondo de retiro, Indemnización Laboral 20 días por año, Prima de Antigüedad, Indemnización Vacacional, Indemnización de Prima Vacacional, Indemnización de Aguinaldo, haciendo los descuentos correspondientes de ISR, IMSS, Cesantía y Vejez y reintegro de viáticos.

Respuesta a la pregunta 3:

Gastos por concepto de viáticos, se encuentran en la página del instituto Electoral de Michoacán, en el siguiente link:

https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35

En ejercicio el año a consultar, gastos en comisiones oficiales, el periodo de su interés y el nombre de la persona comisionada.

Respuesta a la pregunta 4:

Se realizaron observaciones a la comprobación de viáticos de Toluca 10 octubre, Toluca del 16 al 19 de septiembre, Querétaro del 20 al 21 de septiembre, Ciudad de México del 23 al 25 septiembre, Ciudad de México del 02 y 03 octubre, Pachuca del 08 y 09 de octubre en el año 2019, donde solamente se presentaron recibos de hospedaje sin factura, por lo que tuvo que reintegrar la cantidad de \$31,195.14 (treinta y un mil pesos ciento noventa y cinco pesos 14/100 M.N.)

Respuesta a la pregunta 5:

Los viajes, hospedajes, peajes, combustibles, alimentos y pago de transportes se encuentran en la comprobación de viáticos, https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35

[B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35](#) como se mencionó en la respuesta a la pregunta 3, en ejercicio el año a consultar, gastos en comisiones oficiales, el periodo de su interés y el nombre de la persona comisionada.

Respuesta a la pregunta 6:

Se cuenta con el Manual Administrativo para el ejercicio, pago y comprobación de viáticos del Instituto Electoral de Michoacán, en el siguiente link:

https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35

En ejercicio el año a consultar, gastos en comisiones oficiales, el periodo de su interés, el nombre de la persona comisionada y da clic en hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación.

Folio: 00291320

Tema: Información de la C. NORMA GASPAR FLORES

Pregunta: Proporcionar la siguiente información de la C. NORMA GASPAR FLORES

- 1.- Cargos y periodos ocupados en esa institución. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 2.- Actividades que realizaba en dichos cargos; así como copia simple de los informes mensuales rendidos por el servidor público de sus actividades. Ya sean estos por trabajador de base, eventual o por honorarios. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 3.- Remuneración recibida de manera mensual y anual de manera desglosada por conceptos. así como bonos compensaciones y liquidación, igualmente desglosada por conceptos. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 4.- Señalar si actualmente cuenta con algún cargo o contrato vigente, así como su monto y plazo de inicio y termino. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 5.- Señalar el motivo de separación del cargo; así como fecha de inicio y término. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 6.- Señalar si se encuentra bajo algún proceso administrativo mediante los órganos internos de control u otra autoridad fiscalizadora o de responsabilidades administrativas. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 7.- Motivo de los procedimientos administrativos de los cuales es sujeto así como mencionar la etapa procesal en el que se encuentra dicho proceso. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- 8.- SOLO PARA EL IEM En el caso del actual cargo que ocupa en el Instituto Electoral del Estado de Michoacán como Directora Administrativa de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - A) ¿Cuál fue la forma de designación? exhibir copia de documentación que lo acredite.
 - B) Si fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General, es decir en presencia de los partidos políticos, secretario técnico y consejeros. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
 - C) ¿Cumple con el perfil de puesto? exhibir copia de documentación que lo acredite.
 - D) ¿Cuál fue la forma de selección y periodo para el cual fue designada? exhibir copia de documentación que lo acredite.

- E) ¿Bajo qué criterios, procesos y procedimientos fue elegida? exhibir copia de documentación que lo acredite.
- F) Existe o no conflicto de intereses al estar postulada como contraloría interna de ese instituto. Fundar, motivar y argumentar esta respuesta conforme a derecho corresponda. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- G) El IEM tiene conocimiento de los procesos administrativos que supuesta mente enfrenta la directora y ¿Por qué motivos son? exhibir copia de documentación que lo acredite.
- H) ¿El consejo cumplió con lo establecido en Código Electoral para el estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos art. 34 fracción XXXI, art. 36 fracción VIII y art. 32? Exhibir copia de documentación que lo acredite.
- Se pide fundar y motivar todas las respuestas conforme a derecho corresponda.

Respuesta: 1.- Cargos y periodos ocupados en esa institución. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y PREROGATIVAS

octubre 2014 – mayo 2017

ENCARGADA DEL DESPACHO Y VOCALIA DE ADMINISTRACIÓN Y PREROGATIVAS

junio – octubre 2014

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y VOCALIA DE ADMINISTRACIÓN Y PREROGATIVAS

octubre 2010 – mayo 2014

Con base, en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, que establece que la documentación contable, deberá conservarse durante un plazo de cinco años, contado este término a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas, no contamos con la documentación de 2014 hacia atrás.

2.- Actividades que realizaba en dichos cargos; así como copia simple de los informes mensuales rendidos por el servidor público de sus actividades. Ya sean estos por trabajador de base, eventual o por honorarios. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

Con base al Artículo 42 del Código Electoral del Estado de Michoacán del 2014,

El Vocal de Administración y Prerrogativas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo;
- II. Formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para su ejercicio y control, y elaborar los informes que se le soliciten;
- III. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos administrativos que se requieran, para consolidar y optimizar la estructura y funcionamiento de los órganos del Instituto;
- IV. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto;

V. Acordar con el presidente los asuntos de su competencia;
VI. Tramitar y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes; y,
VII. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General, el presidente y otras disposiciones legales.
Además, para mayor apoyo al solicitante, proporciono ligas donde puede encontrar las Actas e Informes de la Comisión de Administración.

ACTAS DE LA COMISION DE ADMINISTRACION P Y PP

<http://iem.org.mx/index.php/comisiones/category/1827-actas>

INFORMES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION P Y PP

<http://iem.org.mx/index.php/comisiones/category/1829-informes>

3.- Remuneración recibida de manera mensual y anual de manera desglosada por conceptos. Así como bonos compensaciones y liquidación, igualmente desglosada por conceptos. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

Para apoyo al solicitante, dicha información se encuentra de manera pública en la página del Instituto Electoral de Michoacán, anexo link

<http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/2-uncategorised/764-informacion-de-oficio-historico-2015-2017>

4.- Señalar si actualmente cuenta con algún cargo o contrato vigente, así como su monto y plazo de inicio y termino. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

Actualmente labora como Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos Se adjunta documento comprobatorio.

5.- Señalar el motivo de separación del cargo; así como fecha de inicio y término. Exhibir copia de documentación que lo acredite.
Renuncia Voluntaria.

Se adjunta, fecha de baja ante el IMSS.

6.- Señalar si se encuentra bajo algún proceso administrativo mediante los órganos internos de control u otra autoridad fiscalizadora o de responsabilidades administrativas. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

Dentro del Instituto Electoral de Michoacán no existe ningún proceso en contra de la Maestra Norma Gaspar. Respecto a otra autoridad fiscalizadora el IEM no es la instancia correspondiente para brindar esa información.

7.- Motivo de los procedimientos administrativos de los cuales es sujeto, así como mencionar la etapa procesal en el que se encuentra dicho proceso. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

Dentro del Instituto Electoral de Michoacán no existe ningún proceso en contra de la Maestra Norma Gaspar

8.- SOLO PARA EL IEM En el caso del actual cargo que ocupa en el Instituto Electoral del Estado de Michoacán como Directora Administrativa de Prerrogativas y Partidos Políticos.

A) ¿Cuál fue la forma de designación? exhibir copia de documentación que lo acredite.

La Maestra Norma Gaspar, no ha sido designada como Directora Administrativa, únicamente como ENCARGADA.

B) Si fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General, es decir en presencia de los partidos políticos, secretario técnico y consejeros. Exhibir copia de documentación que lo acredite.

Dicho proceso es para nombramiento de DIRECTOR sin embargo la Maestra Norma Gaspar actualmente es Encargada de despacho.

C) ¿Cumple con el perfil de puesto? exhibir copia

Folio: 00324220

Tema: Candidatos a puestos de elección

Pregunta: El nombre de TODOS los candidatos a puestos de elección popular que se hayan registrado en esta institución, el cargo al que aspiraban, la fecha de la elección y el municipio o la demarcación de estos comicios entre los años 1996 y 2020 que se encuentren dentro de sus registros.

Respuesta: En términos del artículo 70 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se le informa que después de una búsqueda minuciosa en el archivo del Instituto Electoral de Michoacán, únicamente se encontró la información en las Memorias de dichos Procesos Electorales, las cuales se adjuntan al presente documento, así como tabla en la cual se indican las páginas donde se ubica la información

Folio: 00324420

Tema: Candidatos de las elecciones municipales

Pregunta: Solicito la lista a candidatos de las elecciones municipales que tuvieron lugar entre los años 2009 y 2014. (Todos los candidatos, no solo los ganadores)

Respuesta: Se le informa que después de una búsqueda minuciosa en el archivo del Instituto Electoral de Michoacán, únicamente se encontró la información en las Memorias de dichos Procesos Electorales, las cuales se adjuntan al presente documento indicando las páginas donde se ubica la información.

Proceso electoral ordinario 2011-2012 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2011_2012_tomo_i.pdf
Página 151

Anexo 2. Candidatos de cada una de las planillas registradas, que contendieron en el proceso 2011-2012 (se adjunta archivo)

Proceso electoral extraordinario 2012 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2011_2012_tomo_ii.pdf
Página 265

Proceso electoral ordinario 2014-2015 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf
Página 105

<http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos>

Folio: 00324520

Tema: Candidatos de las elecciones municipales

Pregunta: Solicito la lista a candidatos de las elecciones municipales que tuvieron lugar entre los años 2009 y 2014. (Todos los candidatos, no solo los ganadores)

Respuesta: Se le informa que después de una búsqueda minuciosa en el archivo del Instituto Electoral de Michoacán, únicamente se encontró la información en las Memorias de dichos Procesos Electorales, las cuales se adjuntan al presente documento indicando las páginas donde se ubica la información.

Proceso electoral ordinario 2011-2012 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2011_2012_tomo_i.pdf
Página 151

Anexo 2. Candidatos de cada una de las planillas registradas, que contendieron en el proceso 2011-2012 (se adjunta archivo)

Proceso electoral extraordinario 2012 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2011_2012_tomo_ii.pdf
Página 265

Proceso electoral ordinario 2014-2015 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf
Página 105

<http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos>

Folio: 00338420

Tema: Solicitud de acceso a la información

Pregunta: Dar seguimiento a la siguiente respuesta que realizó el IEEM a la solicitud de acceso a la información 00151320

Respuesta: a punto 1 Pido que se envíe las ubicaciones de las casillas del 2001 y de los comicios electorales del 2015 y 2018 faltantes.

Respuesta a punto 3 Se confirmó que los distritos locales y federales son diferentes. ¿Qué secciones se incluyen en los distritos locales y en qué consistió el cambio de la distritación local?

Respuesta a punto 4 Se hace constar que no se envió la base de datos de los resultados por casilla de los distintos niveles de gobierno del 2010 a la actualidad

Respuesta: Es importante hacer mención que respecto a la ubicación de casillas de los procesos electorales 2015 y 2018, a partir de la Reforma Político-Electoral 2014 y con fundamento en el artículo 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, inciso a), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directiva, por lo anterior, para los mencionados procesos electorales sería el Órgano Nacional el competente para dar respuesta a su solicitud, por lo que se le sugiere canalizarla a dicho Instituto.

Por otro lado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, únicamente permite archivos con un tamaño de 5MB, y el tamaño de los archivos adjuntos lo sobrepasa, se generó el siguiente link donde podrá consultarlos:

https://drive.google.com/open?id=1jmxAtviWGo-tIG_3VxdClaDuRiNOiOxQ

Folio: 00342520

Tema: Estatus vigentes de los Partidos Políticos

Pregunta: Solicito los Estatutos vigentes de los siguientes Partidos Políticos Locales:

-PRI

-PVEM

Respuesta: Se hace de su conocimiento que los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, con los que cuenta este Instituto, se encuentran disponibles para su consulta en nuestra página web y puede acceder a ellos a través de los siguientes links:

https://iem.org.mx/index.php/partidos-politicos/documentos-basicos/file/20-partidos_politicos.pri.estatutos_pdf

https://iem.org.mx/index.php/partidos-politicos/documentos-basicos/file/4-partidos_politicos.pvem.estatutos_pdf

Sin embargo, se le sugiere canalizar su solicitud de información a cada uno de los Partidos Políticos requeridos, quienes también son sujetos obligados en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Folio: 00344420

Tema: Sesión del Consejo Municipal de Zitácuaro

Pregunta: Por medio del presente solicito a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán que me entregue, por vía electrónica, copia simple del acta de sesión que se generó en el Consejo Municipal de Zitácuaro, por virtud de la Sesión de Cómputo de la elección municipal del Proceso Electoral 2017-2018, así como su versión estenográfica

Respuesta: Se hace de su conocimiento que la copia del Acta No. IEM-ODCD-ESP-08/2018, misma que contiene la versión estenográfica de la Sesión Especial de Cómputo del Comité Distrital de Zitácuaro del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 04 de julio de 2018, se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto en el siguiente link:

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/actas-de-computo/file/22588-13-zitacuaro-acta-computo>

Folio: 00358620

Tema: Diputados de mayoría relativa

Pregunta: Por este medio, respetuosamente solicito la información siguiente:

- a) Si los institutos políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, participaron en el último proceso electoral de la elección de diputados bajo la modalidad de coalición o candidatura común.
- b) Sólo en caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Cuántos diputados de mayoría relativa y representación proporcional obtuvieron cada uno de ellos en el proceso que contendieron en coalición o candidatura común?
- c) Sólo en caso de ser afirmativa la respuesta del inciso a), ¿Cuántos diputados de mayoría relativa y representación proporcional alcanzaron los referidos institutos políticos en el proceso inmediato anterior al de su participación bajo coalición o candidatura común.

Lo anterior, a efecto de contar con un elemento cualitativo y hacer una comparativa del número de diputados (mayoría y representación proporcional) obtenidos por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza durante sus últimas participaciones locales bajo cualquier modalidad de alianza y en lo individual

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, cuya contestación se adjunta en documento electrónico, denominado IEM-CPyPP-028-2020.

Folio: 00361520

Tema: Registros de candidatos

Pregunta: Solicito los registros de candidatos para las elecciones correspondientes a los años 2015 y 2018. Solicito las listas de los candidatos registrados para gobernador, diputados, tanto por mayoría relativa como representación proporcional y puestos de ayuntamiento

Respuesta: En los siguientes links podrá consultar la información solicitada.

Proceso electoral ordinario 2014-2015 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf

Página 105

[http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientosProceso extraordinario 2015](http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientosProceso%20extraordinario%202015)

http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf

Página 325

Proceso electoral ordinario 2017-2018 Se adjunta archivo denominado “Proceso Electoral 2017-2018”

Folio: 00363120

Tema: Proceso e impugnaciones en Pichátaro

Pregunta: Me dirijo a quien corresponda para solicitar acceso a la información sobre la comunidad de Pichátaro, Michoacán. durante el proceso de juicio para la protección de los derechos políticos- electorales del ciudadano, expediente SUP-JDC-1865/2015.

Solicito específicamente información referente a los siguientes puntos

- a) proceso de consulta que se llevó a cabo en Pichátaro por parte del IEM
- b) información sobre las cinco impugnaciones realizadas por algunos pobladores de la comunidad.

Respuesta: A efecto de dar contestación al inciso a), se proporcionan las ligas de las direcciones web del IEM, donde se encuentran alojados los Acuerdos del Consejo General aprobados con relación a dicha consulta:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-14/2016;

https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2016/AcuerdoCG_14_2016.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-19/2016;

<https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2016/ACUERDO%20CG-19-2016.pdf>

Respecto del inciso b) se agrega la información jurisdiccional generada con motivo de la consulta de la comunidad ya referida, en las ligas de la dirección web de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para acceder a los archivos relativos a los expedientes:

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1681/SUP_2016_JDC_1681-594033.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1689/SUP_2016_JDC_1689-594034.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1730/SUP_2016_JDC_1730-597938.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1731/SUP_2016_JDC_1731-597939.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1732/SUP_2016_JDC_1732-597940.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1733/SUP_2016_JDC_1733-597941.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1734/SUP_2016_JDC_1734-598012.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1735/SUP_2016_JDC_1735-597942.pdf

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/JDC/1759/SUP_2016_JDC_1759-602199.pdf

https://www.te.gob.mx/Informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-1865-2015-Inc1.pdf

Folio: 00362520

Tema: Información de carácter público

Pregunta: Se le solicita la siguiente información de carácter público la cual no puede ser consultada en su página como lo marca la ley.

- 1.- Organigrama de la institución actualizado al 2020
- 2.- Plantilla de personal con nombre completo, puesto y categoría que ocupa o nivel.
- 3.- Tabulador de sueldos y salarios por puesto categoría y nivel.
- 4.- Tabulador de sueldos y salarios donde se indique todas y cada una de las percepciones, incluidas bonos vales de despensa o aquellas que no sean sujetas de impuestos por su naturaleza, así como impuestos y se pueda apreciar de manera clara tanto el salario base como el salario después de impuestos o neto.
- 5.- Número de contratos de personal por honorarios, monto de dichos contratos y percepción neta de las personas de dichos contratos, así como su nombre completo y profesión.
- 6.- Presupuesto autorizado para el año 2020. Donde se desglose por partida presupuestal, para que sirva o se utiliza cada partida Presupuestal y cuanto llevan gastado de dichas partidas a la fecha de respuesta de esta solicitud.
- 7.- Deudas y créditos que tenga la institución y con quien las tiene.
- 8.- Razón por la cual su página web no se encuentra activa en muchas ocasiones y principalmente motivo por el cual no cumplen con subir toda la información que es obligatoria para la institución en materia de transparencia.
- 9.- Respuesta por el consejo general de la razón por la cual su página web no se encuentra activa en muchas ocasiones y principalmente motivo por el cual no cumplen con subir toda la información que es obligatoria para la institución en materia de transparencia.
- 10.- Adquisiciones o licitaciones realizadas en los últimos 8 años y proceso bajo el cual se dieron, número de expediente o licitación, número de contrato y copia simple de este, si se realizó conforme a la normalidad de montos autorizados en cada ejercicio (respaldar legalmente con acuerdo de montos máximos y mínimos para cada ejercicio de los tipos de adquisiciones), copia de póliza de fianza de cada contrato, monto de los contratos, nombre de la empresa contratista ya sea persona física o moral y estudio de mercado en el cual se respaldaron dichas adquisiciones antes de contratarse como lo marca la ley.
- 11.- Mencionar los funcionarios públicos que cuentan con vehículo oficial, así como modelo, año, kilometraje, combustible asignado mensualmente, nombre de quien lo tiene bajo su resguardo, copia simple de bitácoras de combustible, estado en el que se encuentran (nuevo, bien, regular o malo), placas, si se encuentran rotulados y que lineamientos tienen para el uso de los vehículos es decir horarios y días bajo los cuales podrán ser ocupados y lugar de resguardo asignado o si dichos funcionarios los resguardan por si mismos de ser así mencionar el nombre de funcionarios. dicha información durante los últimos 8 años desglosado de manera mensual y por personal donde se observe claramente el incremento del kilometraje con bitácora

12.- Mencionar si durante los últimos 8 años se andado bonos, empréstitos o adelantos de nómina a algún funcionario de base, confianza u honorarios. Cuál ha sido el monto de estos y a quienes se les ha destinado.

13.-Listado de funcionarios que trabajaron por honorarios en dicha institución, así como percepción neta mensual, copia simple de sus informes de actividades de cada mes, liquidación y motivo por el cual se terminó la relación laboral.

14.- Que mencione el órgano interno de control o contraloría interna de la institución, que funcionarios se encuentran bajo proceso administrativo o de cualquier otra índole de dicha institución, causa y etapa procesal en la que se encuentra, medidas cautelares que se han dictado y si son funcionarios que siguen laborando en la institución o no y dar el nombre completo y cargo que ocupan o si ya no laboran que ocupaban.

Todo lo anterior fundado y motivado Conforme a la legislatura aplicable a la institución y en materia de transparencia.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, cuya contestación se adjunta en documento electrónico denominado: IEM-DEAPyPP-91-2020.

En lo relativo a las preguntas 8 y 9 de su solicitud, cabe resaltar que no se han registrado fallas técnicas atribuibles al servidor y/o equipos de este Instituto. Asimismo, es importante que conozca que, con base en los artículos 23, fracción IX y XI, 25, 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo es responsabilidad de los sujetos obligados que la información en los portales de Internet sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, accesible, comprensible, verificable y actualizada cada tres meses, aspecto por el cual, el IEM actualiza dichos datos en su plataforma en el tiempo señalado, lo cual puede ser verificado en los reportes del Instituto Michoacano de Acceso a la Información Pública (IMAIP), quien es la autoridad garante del cumplimiento de la mencionada ley.

Con respecto a la pregunta número 14, que dice: “Que mencione el órgano interno de control o contraloría interna de la institución, que funcionarios se encuentran bajo proceso administrativo o de cualquier otra índole de dicha institución, causa y etapa procesal en la que se encuentra, medidas cautelares que se han dictado y si son funcionarios que siguen laborando en la institución o no y dar el nombre completo y cargo que ocupan o si ya no laboran que ocupaban”.

Se adjunta el link donde podrá consultar la respuesta, https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2818%29+XVIII+-+Sanciones+administrativas+a+los%28as%29+servidores%28as%29

IEM-DEAPyPP-91-2020:

1.- Organigrama de la institución actualizado al 2020.

Respuesta: Se adjunta organigrama 2020

2.-Plantilla de personal con nombre completo, puesto y categoría que ocupa o nivel.

Respuesta: Para apoyo del solicitante se anexa link donde podrá encontrar la información a detalle:

http://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%287%29+VII+-+Directorio/2020/1er+Trimestre

3.-Tabulador de sueldos y salarios por puesto categoría y nivel.

Respuesta: Para apoyo del solicitante se anexa link donde podrá encontrar la información a detalle:

<http://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2020/IEM-CG-05-2020,%20Acuerdo%20mediante%20el%20cual%20se%20apreuban%20los%20ajustes%20al%20presupuesto%20para%20el%20ejercicio%20fiscal%202020.pdf>

4.-Tabulador de sueldos y salarios donde se indique todas y cada una de las percepciones, incluidas bonos vales de despensa o aquellas que no sean sujetas de impuestos por su naturaleza, así como impuestos y se pueda apreciar de manera clara tanto el salario base como el salario después de impuestos o neto.

Respuesta: Para apoyo del solicitante se anexa link donde podrá encontrar la información a detalle:

http://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%288%29+VIII+-+Remuneraci%C3%B3n+bruta+y+neta/2020/1er+Trimestre

5.- Número de contratos de personal por honorarios, monto de dichos contratos y percepción neta de las personas de dichos contratos, así como su nombre completo y profesión.

Respuesta: No existen contratos por honorarios.

6.-Presupuesto autorizado para el año 2020. Donde se desglose por partida presupuestal, para que sirva o se utiliza cada partida Presupuestal y cuanto llevan gastado de dichas partidas a la fecha de respuesta de esta solicitud.

Respuesta: Presupuesto aprobado 2020: \$362,894,579 Presupuesto pagado al 31 de marzo 2020: \$79,076,428.24.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)

AL 31 DE MARZO DE 2020

SERVICIOS PERSONALES. 76,875,415.00 16,656,000.17

11000 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. 35,386,749.36 7,645,511.28

12000 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO. 8,086,740.12 2,177,562.01

13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES. 8,761,433.40 175,883.99

14000 SEGURIDAD SOCIAL. 10,604,096.28 1,634,485.04

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS. 10,055,931.72 5,022,557.85
16000 PREVISIONES 283,915.44 0.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS 3,696,548.68 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS 22,145,187.00 177,362.22
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS

Folio: 00363020

Tema: Información de carácter público

Pregunta: Se le solicita la siguiente información de carácter público la cual no puede ser consultada en su página como lo marca la ley.

- 1.- Organigrama de la institución actualizado al 2020
- 2.- Plantilla de personal con nombre completo, puesto y categoría que ocupa o nivel.
- 3.- Tabulador de sueldos y salarios por puesto categoría y nivel.
- 4.- Tabulador de sueldos y salarios donde se indique todas y cada una de las percepciones, incluidas bonos vales de despensa o aquellas que no sean sujetas de impuestos por su naturaleza, así como impuestos y se pueda apreciar de manera clara tanto el salario base como el salario después de impuestos o neto.
- 5.- Número de contratos de personal por honorarios, monto de dichos contratos y percepción neta de las personas de dichos contratos, así como su nombre completo y profesión.
- 6.- Presupuesto autorizado para el año 2020. Donde se desglose por partida presupuestal, para que sirva o se utiliza cada partida Presupuestal y cuanto llevan gastado de dichas partidas a la fecha de respuesta de esta solicitud.
- 7.- Deudas y créditos que tenga la institución y con quien las tiene.
- 8.- Razón por la cual su página web no se encuentra activa en muchas ocasiones y principalmente motivo por el cual no cumplen con subir toda la información que es obligatoria para la institución en materia de transparencia.
- 9.- Respuesta por el consejo general de la razón por la cual su página web no se encuentra activa en muchas ocasiones y principalmente motivo por el cual no cumplen con subir toda la información que es obligatoria para la institución en materia de transparencia.
- 10.- Adquisiciones o licitaciones realizadas en los últimos 8 años y proceso bajo el cual se dieron, número de expediente o licitación, número de contrato y copia simple de este, si se realizó conforme a la normalidad de montos autorizados en cada ejercicio (respaldar legalmente con acuerdo de montos máximos y mínimos para cada ejercicio de los tipos de adquisiciones), copia de póliza de fianza de cada contrato, monto de los contratos, nombre de la empresa contratista ya sea persona física o moral y estudio de mercado en el cual se respaldaron dichas adquisiciones antes de contratarse como lo marca la ley.

11.- Mencionar los funcionarios públicos que cuentan con vehículo oficial, así como modelo, año, kilometraje, combustible asignado mensualmente, nombre de quien lo tiene bajo su resguardo, copia simple de bitácoras de combustible, estado en el que se encuentran (nuevo, bien, regular o malo), placas, si se encuentran rotulados y que lineamientos tienen para el uso de los vehículos es decir horarios y días bajo los cuales podrán ser ocupados y lugar de resguardo asignado o si dichos funcionarios los resguardan por si mismos de ser así mencionar el nombre de funcionarios. dicha información durante los últimos 8 años desglosado de manera mensual y por personal donde se observe claramente el incremento del kilometraje con bitácora

12.- Mencionar si durante los últimos 8 años se andado bonos, empréstitos o adelantos de nómina a algún funcionario de base, confianza u honorarios. Cuál ha sido el monto de estos y a quienes se les ha destinado.

13.-Listado de funcionarios que trabajaron por honorarios en dicha institución así como percepción neta mensual, copia simple de sus informes de actividades de cada mes, liquidación y motivo por el cual se terminó la relación laboral.

14.- Que mencione el órgano interno de control o contraloría interna de la institución, que funcionarios se encuentran bajo proceso administrativo o de cualquier otra índole de dicha institución, causa y etapa procesal en la que se encuentra, medidas cautelares que se han dictado y si son funcionarios que siguen laborando en la institución o no y dar el nombre completo y cargo que ocupan o si ya no laboran que ocupaban.

Todo lo anterior fundado y motivado Conforme a la legislatura aplicable a la institución y en materia de transparencia.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, cuya contestación se adjunta en documento electrónico denominado: IEM-DEAPyPP-91-2020.

En lo relativo a las preguntas 8 y 9 de su solicitud, cabe resaltar que no se han registrado fallas técnicas atribuibles al servidor y/o equipos de este Instituto. Asimismo, es importante que conozca que, con base en los artículos 23, fracción IX y XI, 25, 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo es responsabilidad de los sujetos obligados que la información en los portales de Internet sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, accesible, comprensible, verificable y actualizada cada tres meses, aspecto por el cual, el IEM actualiza dichos datos en su plataforma en el tiempo señalado, lo cual puede ser verificado en los reportes del Instituto Michoacano de Acceso a la Información Pública (IMAIP), quien es la autoridad garante del cumplimiento de la mencionada ley.

Con respecto a la pregunta número 14, que dice:“ Que mencione el órgano interno de control o contraloría interna de la institución, que funcionarios se encuentran bajo proceso administrativo o de cualquier otra índole de dicha institución, causa y etapa procesal en la que se encuentra, medidas cautelares que se han dictado y si son funcionarios que siguen laborando en la institución o no y dar el nombre completo y cargo que ocupan o si ya no laboran que ocupaban”.

Se adjunta el link donde podrá consultar la respuesta, https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2818%29+XVIII+-+Sanciones+administrativas+a+los%28as%29+servidores%28as%29

IEM-DEAPyPP-91-2020:

1.- Organigrama de la institución actualizado al 2020.

Respuesta: Se adjunta organigrama 2020

2.- Plantilla de personal con nombre completo, puesto y categoría que ocupa o nivel.

Respuesta: Para apoyo del solicitante se anexa link donde podrá encontrar la información a detalle:

http://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%287%29+VII+-+Directorio/2020/1er+Trimestre

3.- Tabulador de sueldos y salarios por puesto categoría y nivel.

Respuesta: Para apoyo del solicitante se anexa link donde podrá encontrar la información a detalle:

<http://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2020/IEM-CG-05-2020,%20Acuerdo%20mediante%20el%20cual%20se%20apreuban%20los%20ajustes%20al%20presupuesto%20para%20el%20ejercicio%20fiscal%202020.pdf>

4.- Tabulador de sueldos y salarios donde se indique todas y cada una de las percepciones, incluidas bonos vales de despensa o aquellas que no sean sujetas de impuestos por su naturaleza, así como impuestos y se pueda apreciar de manera clara tanto el salario base como el salario después de impuestos o neto.

Respuesta: Para apoyo del solicitante se anexa link donde podrá encontrar la información a detalle:

http://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%288%29+VIII+-+Remuneraci%C3%B3n+bruta+y+neta/2020/1er+Trimestre

5.- Número de contratos de personal por honorarios, monto de dichos contratos y percepción neta de las personas de dichos contratos, así como su nombre completo y profesión.

Respuesta: No existen contratos por honorarios.

6.- Presupuesto autorizado para el año 2020. Donde se desglose por partida presupuestal, para que sirva o se utiliza cada partida Presupuestal y cuanto llevan gastado de dichas partidas a la fecha de respuesta de esta solicitud.

Respuesta: Presupuesto aprobado 2020: \$362,894,579 Presupuesto pagado al 31 de marzo 2020: \$79,076,428.24.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



AL 31 DE MARZO DE 2020

SERVICIOS PERSONALES. 76,875,415.00 16,656,000.17
11000 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. 35,386,749.36 7,645,511.28
12000 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO. 8,086,740.12 2,177,562.01
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES. 8,761,433.40 175,883.99
14000 SEGURIDAD SOCIAL. 10,604,096.28 1,634,485.04
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS. 10,055,931.72 5,022,557.85
16000 PREVISIONES 283,915.44 0.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS 3,696,548.68 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS 22,145,187.00 177,362.22
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y

Folio: 00364720

Tema: Sala de lactancia.

Pregunta: 1. Deseo conocer si tienen lactario o sala de lactancia.

En caso afirmativo, las características, medidas, materiales con que cuenta, así como fotografías del espacio físico.

2. Desde la fecha de creación de ese organismo electoral, el número de empleadas embarazadas y el número de licencias de maternidad que ha otorgado.

3. Número de licencias por paternidad que han otorgado

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos políticos de este Instituto, cuya contestación se adjunta en documento electrónico, denominado: IEM-DEAPyPP-075-2019

1. Deseo conocer si tienen lactario o sala de lactancia.

En caso afirmativo, las características, medidas, materiales con que cuenta, así como fotografías del espacio físico.

No, el Instituto Electoral de Michoacán, no cuenta con sala de lactancia.

2. Desde la fecha de creación de ese organismo electoral, el número de empleadas embarazadas y el número de licencias de maternidad que ha otorgado.

En los últimos 5 años se han contado con 6 empleadas embarazadas y todas han contado con licencia de maternidad

3. Número de licencias por paternidad que han otorgado.

Ninguna ha sido solicitada.

Folio: 00374320

Tema: Curriculum de la C.P. Norma Gaspar Flores

Pregunta: Solicito por este medio el Currículo de la C.P. Norma Gaspar Flores, ya que al revisar la página del Instituto Electoral de Michoacán el mismo no aparece publicado.

Por otro lado, solicito me informe se la C.P. Norma Gaspar Flores tiene procedimientos administrativos en trámite, derivados de observaciones de auditoría hasta por un monto de veintidós millones de pesos que le fueron realizadas durante su desempeño como vocal de administración y prerrogativas ahí mismo en el Instituto Electoral de Michoacán.

Funde y motive el Instituto Electoral de Michoacán por qué contrata nuevamente a una persona que está legalmente impedida para desempeñar el cargo de encargada de directora de administración en virtud de tener procedimientos abiertos en su contra incluso uno de ellos de carácter interno en la propia contraloría del Instituto y manifiesten cual es la relación de la C.P. Norma Gaspar Flores con el Consejero Jaime Rivera Velázquez y si el citado Consejero aconseja que se le contratara en el Instituto Electoral de Michoacán. Si las observaciones de auditoría que recayeron en la C.P. Norma Gaspar Flores ya fueron solventadas, en qué sentido se solventaron

Respuesta: Solicitó por este medio el currículum de la C.P. Norma Gaspar Flores, ya que, al revisar la página del Instituto Electoral de Michoacán, el mismo no aparece publicado.

Se adjunta currículum vitae (actualizado 2017)

Por otro lado, solicito me informe si la C.P. Norma Gaspar Flores tiene procedimientos administrativos en trámite, derivados de observaciones de auditoría hasta por un monto de veintidós millones de pesos que le fueron realizadas durante su desempeño como vocal de administración y prerrogativas ahí mismo en el Instituto Electoral de Michoacán.

Dentro del Instituto Electoral de Michoacán no existe ningún proceso en contra de la Maestra Norma Gaspar.

Funde y motivé el Instituto Electoral de Michoacán por qué contrata nuevamente a una persona que está legalmente impedida para desempeñar el cargo de Encargada de Directora de Administración en virtud de tener procedimientos abiertos en su contra incluso uno de ellos de carácter interno en la propia Contraloría del Instituto

Dentro del Instituto Electoral de Michoacán no existe ningún proceso en contra de la Maestra Norma Gaspar. Fuera del Órgano Interno de Control, el Instituto Electoral de Michoacán, no es la instancia correspondiente para brindar esa información.

Manifiesten cual es la relación de la C.P. Norma Gaspar Flores con el consejero Jaime Rivera Velázquez y si el citado consejero aconseja que se contratara en el Instituto Electoral de Michoacán

Con base al Artículo 12 de la declaración universal de los Derechos Humanos

- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Si las observaciones de auditoría que recayeron en la C.P. Norma Gaspar Flores ya fueron solventadas, ¿En qué sentido se solventaron?

Dentro del Instituto Electoral de Michoacán no existe ningún proceso en contra de la Maestra Norma Gaspar.

Folio: 00397120

Tema: Personal de los Consejeros del IEM

Pregunta: Solicito que el IEM informe lo siguiente ¿Que personal este asignado directamente a cada uno de los Consejeros del IEM? ¿Qué salario bruto reciben c/u de los empleados asignados a los Consejeros Electorales? ¿Qué personal Fuera de Estructura tiene contratado el IEM ¿Qué actividad específica tiene c/u de ellos? ¿Quién es su jefe inmediato? ¿Cuál es su salario bruto mensual? ¿Cuál es su fecha de ingreso al IEM? ¿En qué Acta o Acuerdo se aprobó la contratación y salario de cada uno de ellos?

Respuesta: Se adjunta archivo el personal de consejeros, así como el salario bruto de cada uno de ellos.

Tal y como se presenta el Presupuesto 2020 no existe personal FUERA DE ESTRUCTURA, únicamente Permanente y Eventual.

<https://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/23925-iem-cg-05-2020-acuerdo-mediante-el-cual-se-apreuban-los-ajustes-al-prespuestado-para-el-ejercicio-fiscal-2020?start=10>

De igual manera el reglamento interno del Instituto Electoral de Michoacán únicamente menciona personal permanente y eventual

<http://iem.org.mx/index.php/home/marco-legal/file/24002-reglamento-interior-del-iem-30-abril-2020>

Folio: 00411520

Tema: Nombre y cargo de todos los funcionarios

Pregunta: El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros

Respuesta: Por la extensión del documento de respuesta, la misma obra en archivos de la Coordinación de transparencia, en caso de ser de su interés puede solicitarla en Bruselas 118, villa Universidad en donde le compartiremos la información.

Folio: 00430720

Tema: Denuncias o quejas por razón de género.

Pregunta: Solicito por favor número de denuncias o quejas recibidas en materia de violencia política por razón de género y/o violencia política contra la mujer clasificadas por año, de 2015 a la fecha.

Asimismo, y de ser el caso, número de resoluciones emitidas en la materia.

En todos los casos, especificar el cargo de elección.

Respuesta: Por la extensión del documento de respuesta, la misma obra en archivos de la Coordinación de transparencia, en caso de ser de su interés puede solicitarla en Bruselas 118, villa Universidad en donde le compartiremos la información.

Folio: 00471720

Tema: Convocatoria para integrar los Consejos Electorales Municipales

Pregunta: Convocatoria para integrar los Consejos Electorales Municipales correspondiente al proceso electoral 2017-2018

Respuesta: Se hace de su conocimiento que la convocatoria para la integración de los comités y consejos distritales y municipales del proceso electoral ordinario local 2017 , 2018 se encuentran disponibles para su consulta en la página web del instituto ,en el siguiente link:

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/integracion-de-comites/file/14908-convocatoria-para-la-integracion-de-organos-desconcentrados-2017>

Folio: 00473720

Tema: Planillas de candidatos a miembros de ayuntamientos

Pregunta: 1. Planillas de candidatos a miembros de ayuntamientos (incluyendo presidentes municipales, regidores y síndicos) por el principio de mayoría relativa y candidatos a regidores por el principio de representación proporcional en la elección extraordinaria de ayuntamientos de 2015.

2. Candidatos electos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos de 1998.

3. Lista nominal por municipio en las elecciones de 1995 y 2018.

4. Fecha (día, mes y año) de inicio del proceso electoral, de la jornada electoral, de inicio del mandato y de fin del mandato, correspondiente a las elecciones de gobernador de 1995, 2001, 2007, 2011 y 2015

Respuesta: 1. Planillas de candidatos a miembros de ayuntamientos (incluyendo presidentes municipales, regidores y síndicos) por el principio de mayoría relativa y candidatos a regidores por el principio de representación proporcional en la elección extraordinaria de ayuntamientos de 2015.

En términos del artículo 70 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto, en el anexo 9 de la Memoria del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mismo que podrá consultar en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos>

2. Candidatos electos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos de 1998.

Con base en el artículo 70 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se le informa que después de una búsqueda minuciosa en el archivo del Instituto Electoral de Michoacán, únicamente se encontró la información en la Memoria de dicho Proceso Electoral, la cual puede consultar en el siguiente link:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-1998/file/1158-publicaciones-memorias-memoria-1998-pdf>

3. Lista nominal por municipio en las elecciones de 1995 y 2018.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el padrón y la lista nominal son una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), conforme al punto 3, inciso a), apartado B, fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Instituto no es competente para dar respuesta a su solicitud de información en este apartado, y se le sugiere canalizar su solicitud de información al INE.

4. Fecha (día, mes y año) de inicio del proceso electoral, de la jornada electoral, de inicio del mandato y de fin del mandato, correspondiente a las elecciones de gobernador de 1995, 2001, 2007, 2011 y 2015

Proceso Electoral 1995, Junio de 1995 12 de noviembre de 1995, 1996-2002

Proceso Electoral 2001 Mayo de 2001, 11 de noviembre de 2001, 2002-2008

Proceso electoral ordinario 2007, 15 de mayo de 2007, 11 de noviembre, de 2007 2008-2012

Proceso electoral ordinario 2011, 17 de mayo de 2011, 13 de noviembre de 2011, 2012-2015

Proceso electoral ordinario 2014-2015, 03 de octubre de 2014, 07 de junio de 2015, 2015-2021

Folio: 00481220

Tema: Registros de candidatos.

Pregunta: Solicito los registros de candidatos a cargos de elección popular correspondientes a las elecciones llevadas a cabo en 2015 y 2018

Respuesta: La información se encuentra en las Memorias de dichos, las cuales se adjuntan al presente documento y en la siguiente tabla puede encontrar las páginas donde se ubica la información.

Proceso electoral ordinario 2014-2015 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf

Página 105, 07 de junio de 2015

<http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015/category/391-anexo-9-registro-de-planillas-para-la-eleccion-de-ayuntamientos>

Proceso extraordinario 2015 http://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_2014_2015.pdf

Página 325, 6 de diciembre de 2015

Proceso electoral ordinario 2017-2018 Se adjunta archivo denominado "Proceso Electoral 2017-2018" 01 de julio de 2018

Folio: 00485220**Tema:** Ubicación de casillas

Pregunta: 1. Los datos correspondientes a la ubicación de casillas para los comicios efectuados desde que el Instituto electoral inicio sus labores hasta antes de la implementación de la reforma del 2014 donde se le atribuye al Instituto Nacional Electoral dicha responsabilidad. En formato base de datos analizable en Stata, R o ArcGIS, que incluya los siguientes campos Estado, Municipio, Distrito, Sección, Casilla, Localidad, Ubicación de la casilla (longitud, latitud), así como la dirección de la casilla. Lista nominal, lista nominal hombres y lista nominal mujeres, así como la letra del apellido inicial y el apellido final por casilla (básica y contigua).

2. La cartografía de los distritos locales desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la fecha, en donde se me muestre que secciones corresponden a cada distrito local a través de los procesos electorales en formato analizable en ArcGIS o similar.

3. La lista definitiva de integración y ubicación de las mesas directivas para las elecciones realizadas desde que el Instituto electoral inicio sus labores a la última elección. Es decir, el nombre de los funcionarios de casilla que apoyaron en cada elección, por casilla.

4. Se me informe si la entidad cuenta con reglas electorales distintas a las federales. Es decir, si por ejemplo los regidores son electos por voto directo, si en algunos municipios (por favor especificar en cuales) rigen usos y costumbres, etcétera”

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, cuya contestación se adjunta en documento electrónico denominado: IEM-DEOE-22-2020, acompañado de 3 anexos. Sin embargo, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, únicamente permite archivos con un tamaño de 5MB, y el tamaño de los archivos adjuntos lo sobrepasa, se generó el siguiente link donde podrá consultarlos:

<https://drive.google.com/open?id=1jjdDU2hw14MKo7CriTTslu7PytU9XsRa>

Folio: 00517120**Tema:** Información vectorial

Pregunta: A través de este medio se les solicita información vectorial (kmz/shp) de la Tipología de los Distritos Electorales para la aplicación de actividades de la DERFE para el municipio de Uruapan, Michoacán; debido a que, como IMPLAN del municipio, necesitamos realizar una zonificación municipal, requiriendo como insumo importante esta información vectorial solicitada, la cual ayudará a hacer una mejor toma de decisiones con el análisis en mencionado

Respuesta: Se hace de su conocimiento que la clasificación de los distritos electorales en función de sus características demográficas y geográficas resulta un elemento de planeación y evaluación de las actividades del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le sugiere canalizar su solicitud a dicho órgano nacional.

Folio: 00533020

Tema: Nombramiento de Norma Gaspar Flores

Pregunta: 1. ¿Con qué fecha y bajo qué fundamento legal se nombra a Norma Gaspar Flores, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?
2. ¿Por qué no se encuentra publicado el currículum en versión pública de la C. Norma Gaspar Flores?
3. De encontrarse publicado el currículum de la C. Norma Gaspar Flores, ¿en qué sección puede visualizarse?
4. Toda vez que es del conocimiento general que la C. Norma Gaspar Flores, se encuentra en la lista de aspirantes a la contraloría interna del Instituto Electoral de Michoacán, ¿Resulta compatible dicha aspiración con su reciente nombramiento como encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

Respuesta: 1. ¿Con qué fecha y bajo qué fundamento legal se nombra a Norma Gaspar Flores, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

Actualmente labora como Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos Se adjunta documento comprobatorio.

2. ¿Por qué no se encuentra publicado el currículum en versión pública de la C. Norma Gaspar Flores?

Se hace de su conocimiento que si se encuentra en la página del Instituto electoral de Michoacán.

3. De encontrarse publicado el currículum de la C. Norma Gaspar Flores, ¿en qué sección puede visualizarse?

Se puede consultar en la siguiente ruta:

Acerca del IEM/Directorio y datos curriculares/Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos/Currículos o bien el siguiente link <https://iem.org.mx/documentos/curriculums/vap/Curr%C3%ADculo%20Norma%20Gaspar%20Flores.pdf>

4. Toda vez que es del conocimiento general que la C. Norma Gaspar Flores, se encuentra en la lista de aspirantes a la contraloría interna del Instituto Electoral de Michoacán, ¿Resulta compatible dicha aspiración con su reciente nombramiento como encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

En mérito de lo anterior, me permito informar que de conformidad con el marco jurídico que regula al Instituto Electoral de Michoacán no existe disposición legal alguna que señale la incompatibilidad o prohíba que un aspirante a ocupar el cargo de

Contralor dentro del Instituto Electoral de Michoacán no pueda ocupar cargo alguno como titular o encargado dentro del mismo instituto

Folio: 00544420

Tema: : licitación y presupuesto económico

Pregunta: licitación y presupuesto económico del año 2019

Respuesta: La información solicitada la podrá consultar en la página web del Instituto Electoral de Michoacán, en los siguientes links:
Licitaciones:

https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35

Al respecto, es importante señalar que con respecto a la licitación del 2019 se hace de su conocimiento que no se realizaron licitaciones, ni se hicieron procedimientos por parte del comité de adquisiciones durante el periodo referido.

En lo relativo al presupuesto asignado anual de 2019, la información puede ser consultada en la siguiente liga:

https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2821%29+XXI+-+Presupuesto+asignado+Presupuesto+asignado+anual

Folio: 00577120

Tema: Información para cada una de las elecciones ordinarias y extraordinarias

Pregunta: Información Solicitada “Proporcionar la siguiente información para cada una de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas de 1990 a la fecha

1. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos relación en formato Excel de secciones que conformaron cada distrito local. En caso de existir, anexar los oficios que registran y justifican las redistribuciones estatales.
2. Para cada proceso electoral, compartir la lista de representantes generales (ante el instituto electoral local) y de casilla de cada uno de los partidos en formato Excel.
3. Memorias electorales en formato pdf.
4. Para el caso de ayuntamientos ingresos de campaña, gastos de campaña y topes de gasto para cada fórmula de candidatos contendiente en formato Excel.
5. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos plataforma electoral de cada planilla.

Finalmente, especificar los concursos de investigación y la premiación organizados por el instituto electoral local, así como proporcionar el hipervínculo de consulta de los documentos ganadores.

Respuesta:

1. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos relación en formato Excel de secciones que conformaron cada distrito local. En caso de existir, anexar los oficios que registran y justifican las redistribuciones estatales.

Adjunto la lista de secciones que conformaron cada distrito local para cada una de las elecciones ordinarias y extraordinarias de 2001, 2004, 2005, 2007, 2008, 2011, y 2012; respecto de los procesos anteriores, me permito informarle que no se encontró con información desagregada, ya que únicamente se cuenta con información estadística, misma que podrá consultar en las memorias de los procesos electorales, en la siguiente liga:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias>

2. Para cada proceso electoral, compartir la lista de representantes generales (ante el instituto electoral local) y de casilla de cada uno de los partidos en formato Excel.

Adjunto la lista de representantes generales y de casilla de los Procesos Electorales Ordinarios de 2004, 2007 y 2011; así como el del Proceso Extraordinario de 2012; ahora bien, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de los procesos anteriores así como la cartografía anterior a la reforma de 2001, me permito informarle que no se encontró con información desagregada, ya que únicamente se cuenta con información estadística, misma que podrá consultar en las memorias de los procesos electorales, en la siguiente liga:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias>

3. Memorias electorales en formato pdf.

Se proporcionan los siguientes links donde podrá consultarlas:

https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_1995.pdf

https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_1998.pdf

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2001>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2004-2005>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2007-2008>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2011-2012>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2017-2018>

4. Para el caso de ayuntamientos ingresos de campaña, gastos de campaña y topes de gasto para cada fórmula de candidatos contendiente en formato Excel.

5. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos plataforma electoral de cada planilla se proporcionan los siguientes links donde podrá consultarlas:

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/plataformas-electorales-2017-2018>

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/plataformas-electorales-2015>

Finalmente se hace de su conocimiento que dadas las facultades del IEM como OPLE, no estamos obligados a realizar concursos de investigación científica en materia electoral, por lo que a esta fecha no se tiene registro de la realización de ninguno.

Respuesta: 1. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos relación en formato Excel de secciones que conformaron cada distrito local. En caso de existir, anexar los oficios que registran y justifican las redistribuciones estatales.

Adjunto la lista de secciones que conformaron cada distrito local para cada una de las elecciones ordinarias y extraordinarias de 2001, 2004, 2005, 2007, 2008, 2011, y 2012; respecto de los procesos anteriores, me permito informarle que no se encontró con información desagregada, ya que únicamente se cuenta con información estadística, misma que podrá consultar en las memorias de los procesos electorales, en la siguiente liga:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias>

2. Para cada proceso electoral, compartir la lista de representantes generales (ante el instituto electoral local) y de casilla de cada uno de los partidos en formato Excel.

Adjunto la lista de representantes generales y de casilla de los Procesos Electorales Ordinarios de 2004, 2007 y 2011; así como el del Proceso Extraordinario de 2012; ahora bien, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de los procesos anteriores así como la cartografía anterior a la reforma de 2001, me permito informarle que no se encontró con información desagregada, ya que únicamente se cuenta con información estadística, misma que podrá consultar en las memorias de los procesos electorales, en la siguiente liga:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias>

3. Memorias electorales en formato pdf.

Se proporcionan los siguientes links donde podrá consultarlas:

https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_1995.pdf

https://iem.org.mx/documentos/publicaciones/memorias/memoria_1998.pdf

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2001>
<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2004-2005>
<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2007-2008>
<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2011-2012>
<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015>
<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2017-2018>

4. Para el caso de ayuntamientos ingresos de campaña, gastos de campaña y topes de gasto para cada fórmula de candidatos contendiente en formato excel.

Se adjunta respuesta

5. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos plataforma electoral de cada planilla se proporcionan los siguientes links donde podrá consultarlas:

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/plataformas-electorales-2017-2018>

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/plataformas-electorales-2015>

Finalmente se hace de su conocimiento que dadas las facultades del IEM como OPLE, no estamos obligados a realizar concursos de investigación científica en materia electoral, por lo que a esta fecha no se tiene registro de la realización de ninguno

Folio: 00578020

Tema: Guía de Archivos

Pregunta: Solicito conocer su Guía de Archivos, así como conocer con cuántos fondos documentales cuenta su archivo de concentración, conforme a sus instrumentos de control y consulta archivísticos.

Respuesta: Con relación a la solicitud referente a la guía de archivos, es de mencionarse que, a la fecha, el Instituto Electoral de Michoacán se encuentra en proceso de conformación del Sistema Institucional de Archivos, por lo que se están realizando tareas de clasificación respecto de la documentación con que se cuenta, ello conforme a lo dispuesto por la Ley General de Archivos.

Por otra parte, es de señalarse que, conforme a los instrumentos de control y consulta archivísticos, se cuenta con un fondo documental integrado por once secciones, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Presidencia;
- b) Consejeros Electorales;
- c) Secretaría Ejecutiva;
- d) Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos;
- e) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- f) Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana;

- g) Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral;
- h) Coordinación de Fiscalización;
- i) Coordinación de Pueblos Indígenas;
- j) Coordinación de Derechos Humanos; y,
- k) Contraloría.

Documentos los cuales, conforme a su naturaleza, se encuentran disponibles para consulta en el área que ocupa el Archivo General del Instituto Electoral de Michoacán, ubicado en José Trinidad Esparza, número 31, colonia Arboledas Valladolid, de esta ciudad capital.

Folio: 00612020

Tema: Resultados definitivos de las elecciones estatales

- Pregunta:** 1. Base de datos que contenga los resultados definitivos de las elecciones estatales llevadas a cabo en 2015 para GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES y AYUNTAMIENTOS, desglosada por SECCIÓN electoral.
2. Base de datos que contenga los resultados definitivos de las elecciones estatales llevadas a cabo en 2018 para DIPUTADOS LOCALES y AYUNTAMIENTOS, desglosada por SECCIÓN electoral.
3. Base de datos que contenga la lista nominal definitiva empleada para las elecciones estatales de 2011, desglosada por SECCIÓN electoral.
4. Base de datos que contenga la lista nominal definitiva empleada para la elección extraordinaria de 2012 para el ayuntamiento de Morelia, desglosada por SECCIÓN electoral.

Respuesta: 1. Base de datos que contenga los resultados definitivos de las elecciones estatales llevadas a cabo en 2015 para GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES y AYUNTAMIENTOS, desglosada por SECCIÓN electoral.

Se proporciona la liga donde podrá consultar la información solicitada.

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-ordinario-2014-2015>

2. Base de datos que contenga los resultados definitivos de las elecciones estatales llevadas a cabo en 2018 para DIPUTADOS LOCALES y AYUNTAMIENTOS, desglosada por SECCIÓN electoral.

Se proporciona la liga donde podrá consultar la información solicitada.

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-y-formulas-ganadoras-eleccion-ordinaria-2017-2018>

3. Base de datos que contenga la lista nominal definitiva empleada para las elecciones estatales de 2011, desglosada por SECCIÓN electoral.

4. Base de datos que contenga la lista nominal definitiva empleada para la elección extraordinaria de 2012 para el ayuntamiento de Morelia, desglosada por SECCIÓN electoral.”

Con respecto a las preguntas número 3,4 se hace de su conocimiento que la lista nominal son una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), conforme al punto 3, inciso a), apartado B, fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Instituto no es competente para dar respuesta a su solicitud de información y se le sugiere canalizar su solicitud de información al INE.

Folio: 00648620

Tema: Persona responsable de transparencia

Pregunta: Solicitó Género, Edad, escolaridad, y método de designación de la persona responsable de transparencia en el ente obligado. Así como si la persona cuenta con experiencia previa en el tema o ha recibido capacitación en materia de transparencia y/o protección de los datos personales en posesión del sujeto obligado, durante el último año, en su caso. En caso de encontrarse vacante la posición, señalar desde cuándo.

Respuesta: Actualmente la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información se encuentra a cargo de la Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez, para lo cual puede verificar la información de contacto en el siguiente enlace :

<https://iem.org.mx/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/solicitud-de-acceso-a-la-informacion>

Así como si la persona cuenta con experiencia previa en el tema o ha recibido capacitación en materia de transparencia y/o protección de los datos personales en posesión del sujeto obligado, durante el último año, en su caso.

Es importante mencionar que la coordinadora de Transparencia sí cuenta con experiencia previa en el tema y ha recibido capacitación en materia de transparencia y/o protección de datos personales en posesión del sujeto obligado durante el último año, en su caso podrá verificarlo en el documento adjunto que exhibe su experiencia profesional.

En caso de encontrarse vacante la posición, señalar desde cuándo.

Se anexa en documento electrónico del Nombramiento como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información del Instituto Electoral de Michoacán.

Folio: 00658120

Tema: Acuerdos realizados por el Consejo General del OPLE

Pregunta: Se solicita la información que se refleja en el archivo adjunto, que consiste en los acuerdos realizados por el Consejo General del OPLE así como su desempeño durante los años 2014-2020. Es sumamente relevante que proporcionen lo que se solicita en la tabla adjunta ya que es información muy específica que no se puede determinar con la información publicada en la página. Así

mismo se solicita remitir a los órganos competentes para completar la información requerida en caso que el Instituto no pueda llenar toda la información.

Respuesta: Se remite en los siguientes 6 archivos adjuntos:

1. Medios de impugnación recibidos en PEO 2014-2015 y PEE 2015-2016.
2. Registro General de Medios de Impugnación
3. Registro medios de impugnación 2017
4. Registro medios de impugnación 2018
5. Registro medios de impugnación 2019
6. Registro medios de impugnación 2020

Lo anterior, en el entendido de que, en términos de lo previsto en los artículos 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados debemos otorgar acceso a los documentos que se encuentren en nuestros archivos, estando obligados a garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando así la información con la que se cuente en el formato en que la misma obre; no obstante, no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender tales solicitudes de información .

En tal sentido, la obligación de acceso a la información se tendrá cumplida cuando la misma se ponga a disposición del solicitante para su consulta en los documentos donde se encuentren. Por lo cual, la consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información de que se trate.

No omito señalar que, en lo correspondiente a la información de los acuerdos emitidos por el Consejo General en el periodo solicitado, estos se encuentran en la página web de la institución y disponibles para su consulta en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/182-acuerdos>

Finalmente, y de conformidad con el artículo 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales y Procedimientos Especiales Sancionadores, siendo esta la autoridad que puede dar detalle de los medios de impugnación que solicita, ante lo cual se le hace la invitación a canalizar su petición a dicha autoridad jurisdiccional.

Folio: 00658220

Tema: Acuerdos por el Consejo General del OPLE

Pregunta: Se solicita la información que se refleja en el archivo adjunto, que consiste en los acuerdos realizados por el Consejo General del OPLE así como su desempeño durante los años 2014-2020. Es sumamente relevante que proporcionen lo que se solicita en la tabla adjunta ya que es información muy específica que no se puede determinar con la información publicada en la página. Así mismo se solicita remitir a los órganos competentes para completar la información requerida en caso que el Instituto no pueda llenar toda la información.

Respuesta: Se remite en los siguientes 6 archivos adjuntos:

1. Medios de impugnación recibidos en PEO 2014-2015 y PEE 2015-2016.
2. Registro General de Medios de Impugnación
3. Registro medios de impugnación 2017
4. Registro medios de impugnación 2018
5. Registro medios de impugnación 2019
6. Registro medios de impugnación 2020

Lo anterior, en el entendido de que, en términos de lo previsto en los artículos 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados debemos otorgar acceso a los documentos que se encuentren en nuestros archivos, estando obligados a garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando así la información con la que se cuente en el formato en que la misma obre; no obstante, no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender tales solicitudes de información .

En tal sentido, la obligación de acceso a la información se tendrá cumplida cuando la misma se ponga a disposición del solicitante para su consulta en los documentos donde se encuentren. Por lo cual, la consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información de que se trate.

No omito señalar que, en lo correspondiente a la información de los acuerdos emitidos por el Consejo General en el periodo solicitado, estos se encuentran en la página web de la institución y disponibles para su consulta en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/182-acuerdos>

Finalmente, y de conformidad con el artículo 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales y Procedimientos Especiales

Sanccionadores, siendo esta la autoridad que puede dar detalle de los medios de impugnación que solicita, ante lo cual se le hace la invitación a canalizar su petición a dicha autoridad jurisdiccional.

Folio: 00678120

Tema: Solicitudes y respuestas de la ex consejera Yurisha Andrade Morales

Pregunta: Todas las solicitudes y respuestas con anexos y documentación respectiva, respeto de la ex consejera Yurisha Andrade Morales, de Julio de 2019 a la fecha.

Los contratos celebrados por el IEM con las empresas que prestaron los servicios de impresión de documentación electoral, de material electoral, de PREP, en los procesos electorales de 2014-2015 y 2017-2018. Anexando los documentos de cada una de las empresas con quienes se celebraron esos contratos, como estatutos, poderes, y cualquier otra documentación e información proporcionada. De igual forma, los documentos que acrediten el procedimiento de adquisición que se siguió en cada caso.

Contrato (s) de adquisición de computadoras desde 2014 a la fecha. Con los documentos proporcionados por las empresas, así como la documentación que compruebe el procedimiento de adquisición.

Plantilla de personal con nombre y apellidos, con altas y bajas en la nómina, desde el 1 de enero de 2018 a la fecha. Señalando monto del ingreso de cada uno, funciones y horarios que tenía o tienen asignados.

Requerimientos mensuales por consejero (a) incluyendo presidente, con el documento que avale lo que se pide para sus actividades como consejero (a), desde mayo de 2019 a la fecha.

Respuesta: La información se encuentra disponible en la página oficial del Instituto Electoral de Michoacán y se anexan las ligas correspondientes:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/235-licitaciones-2014>

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/287-licitaciones-2015>

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/287-licitaciones-2015>

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/licitacion-publica-nacional-iem-ca-lpn-01-2017>

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/licitaciones-2018>

<http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/invitacion-restringida-2018>

<https://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/1938-licitaciones-y-adquisiciones-2019>

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/208-adquisicion-de-bienes-2014>

Adicionalmente se agregan en archivos digitales, requisiciones de Consejeros Electorales por el periodo mayo 2019 a la fecha.

Se adjunta la liga donde el interesado puede encontrar la plantilla del personal de 2018 a la fecha, con sus puestos y salarios.

http://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%288%29+VIII+-+Remuneraci%C3%B3n+bruta+y+neta

Se adjunta el documento con las fechas de altas y bajas de personal de 2018 a la fecha.
Se adjunta liga de la página del Instituto Electoral de Michoacán dónde se visualiza el reglamento interno del Instituto y se menciona las actividades de cada puesto

<http://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2020/IEM-CG-16-2020,%20Acuerdo%20mediante%20el%20cu%C3%A1l%20se%20aprueba%20la%20reforma%20al%20Reglamento%20Interior%20del%20Instituto%20Electoral%20de%20Michoac%C3%A1n.pdf>

El horario de trabajo del personal del Instituto Electoral de Michoacán es de 8:30 a 16:00 hrs de lunes a viernes a diferencia que en proceso electoral el horario de trabajo del personal es de acuerdo a las necesidades laborales.

Folio: 00690420	Tema: Partidas asignadas para la difusión y publicidad de las actividades del instituto
------------------------	--

Pregunta: Cuáles son las partidas asignadas para la difusión y publicidad de las actividades del instituto o consejo electoral, así como de promoción del voto, y cuál es el monto asignado a esta o estas partidas en el presupuesto para el ejercicio 2020

Respuesta: En la partida 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad se encuentra la información solicitada y puede ser consultada en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se aprueban los ajustes del Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 que se encuentra publicado en la página del Instituto www.iem.org.mx, en el siguiente link. <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2020/IEM-CG-05-2020,%20Acuerdo%20mediante%20el%20cual%20se%20apreuban%20los%20ajustes%20al%20presupuesto%20para%20el%20ejercicio%20fiscal%202020.pdf>

Folio: 00532920	Tema: Nombramiento a Norma Gaspar Flores
------------------------	---

Pregunta: 1. ¿Con qué fecha y bajo qué fundamento legal se nombra a Norma Gaspar Flores, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

2. ¿Por qué no se encuentra publicado el currículum en versión pública de la C. Norma Gaspar Flores?

3. De encontrarse publicado el currículum de la C. Norma Gaspar Flores, ¿en qué sección puede visualizarse?

4. Toda vez que es del conocimiento general que la C. Norma Gaspar Flores, se encuentra en la lista de aspirantes a la contraloría interna del Instituto Electoral de Michoacán, ¿Resulta compatible dicha aspiración con su reciente nombramiento como encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

Respuesta: 1. ¿Con qué fecha y bajo qué fundamento legal se nombra a Norma Gaspar Flores, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

La encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos se nombró el día 1 de marzo del 2020. Se adjunta documento comprobatorio.

2. ¿Por qué no se encuentra publicado el currículum en versión pública de la C. Norma Gaspar Flores?

Se hace de su conocimiento que si se encuentra en la página del Instituto electoral de Michoacán.

3. De encontrarse publicado el currículum de la C. Norma Gaspar Flores, ¿en qué sección puede visualizarse?

Se puede consultar en la siguiente ruta, Acerca del IEM/Directorio y datos curriculares/Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos/Currículos o bien el siguiente link

<https://iem.org.mx/documentos/curriculums/vap/Curr%C3%ADculo%20Norma%20Gaspar%20Flores.pdf>

4. Toda vez que es del conocimiento general que la C. Norma Gaspar Flores, se encuentra en la lista de aspirantes a la contraloría interna del Instituto Electoral de Michoacán, ¿Resulta compatible dicha aspiración con su reciente nombramiento como encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos?

No existe conflicto, dado que en la convocatoria para contraloría no se especifica que no puede participar en otras convocatorias.

No existe impedimento legal, así que, por principios generales de derecho, lo que no está prohibido, está permitido

Folio: 00699520

Tema: Archivos en Excel por casillas.

Pregunta: Por medio de la presente se solicita lo siguiente

Archivos formato Excel o csv (el que tenga disponible) con los cómputos por casilla, incluyendo la lista nominal de cada casilla, para las siguientes elecciones

- Ayuntamientos 2018
- Diputaciones locales MR 2018
- Gobernador 2015
- Ayuntamientos 2015
- Diputados locales MR 2015
- Gobernador 2011
- Ayuntamientos 2011
- Diputados locales MR 2011

Respuesta: Se hace de su conocimiento que los cómputos por casilla, se encuentran publicados en la página del instituto electoral de Michoacán, se le proporciona los siguientes links donde podrá consultarlos.

- Ayuntamientos 2018

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



https://iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Planillas%20y%20Formulas/Planillas%20Ayuntamientos%20Proceso%20Electoral%202017-2018.pdf

-Diputaciones locales MR 2018

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-ayuntamientos-y-formulas-diputados-proceso-electoral-2017-2018>

-Gobernador 2015

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-extraordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-extraordinario-2015-2016>

-Ayuntamientos 2015

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/candidatos-a-ayuntamientos-y-diputados-mr-y-rp-2015>

-Diputados locales MR 2015

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/diputados-de-mr-y-rp-integracion-de-ayuntamientos-y-juicios-de-inconformidad>

-Gobernador 2011

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2011/resultados-del-proceso-electoral-ordinario-2011>

-Ayuntamientos 2011

https://iem.org.mx/documentos/resultados_de_procesos_locales/2011/resultados_ayuntamientos_2011.pdf

-Diputados locales MR 2011

https://iem.org.mx/documentos/resultados_de_procesos_locales/2011/resultados_diputados_2011.pdf

Folio: 00700320

Tema: Registro y asistencia desagregada por casilla

Pregunta: “¿Qué partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes tuvieron representantes de casilla para la elección de ayuntamientos del año 2018 en el estado de Michoacán?

Solicito la información de registro y asistencia desagregada por casilla

Respuesta: Con fundamento en artículo 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 32, inciso a), fracción IV, de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a

partir de la reforma político – electoral publicada del Diario Oficial de la federación el 10 de febrero de 2014, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

Por lo tanto, el instituto Electoral de Michoacán no cuenta con un listado de los representantes de casillas y de mesa directiva, sin embargo, puede consultar las actas de escrutinio y cómputo en donde consta la firma de los representantes de casilla que estuvieron presentes durante la jornada electoral.

El siguiente link le muestra el procedimiento específico que debe seguir para acceder a la información señalada:

https://portalanterior.ine.mx/2015/PREP/CentroDeAyuda/QueEsElPREP/como_consulto.html

Folio: 00700620

Tema: Resultados y cómputos de las elecciones.

Pregunta: Solicito los listados de los resultados y cómputos de las siguientes elecciones

Estado - Elección - Año - Tipo

Oaxaca - Municipal - 2011 - Extraordinaria

Veracruz - Municipal - 2011 - Extraordinaria

Hidalgo - Municipal - 2012 - Extraordinaria

Morelos - Diputado Local - 2012 - Ordinario

Morelos - Municipal - 2012 - Ordinario

Yucatán - Gobernador - 2012 - Ordinario

Yucatán - Municipal - 2012 - Ordinario

Yucatán - Diputado Local - 2012 - Ordinario

Tabasco - Gobernador - 2012 - Ordinario

Tabasco - Municipal - 2012 - Ordinario

Tabasco - Diputado Local - 2012 - Ordinario

Tlaxcala - Diputado Local - 2013 - Ordinario

Tlaxcala - Municipal - 2013 - Ordinario

Oaxaca - Municipal - 2014 - Extraordinaria

Tlaxcala - Municipal - 2014 - Extraordinaria

Veracruz - Municipal - 2014 - Extraordinaria

Colima - Gobernador - 2016 - Extraordinaria

Oaxaca - Municipal - 2017 - Extraordinaria

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



Tlaxcala - Municipal - 2017 - Extraordinaria

Veracruz - Municipal - 2017 - Ordinario

Michoacán - Municipal - 2018 - Ordinario

Michoacán - Diputado Local - 2018 - Ordinario

Chiapas - Municipal - 2018 - Ordinario

Chiapas - Diputado Local - 2018 - Ordinario

Todas en archivo con formato Excel y pdf correspondiente, necesito contar con ellos DESGLOSADOS POR CASILLA

Respuesta: Se hace de su conocimiento que los cómputos por casilla, relacionados con el estado de Michoacán, se encuentran publicados en la página del instituto electoral de Michoacán, se le proporciona los siguientes links donde podrá consultarlos.

-Ayuntamientos 2018

https://iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Planillas%20y%20Formulas/Planillas%20Ayuntamientos%20Proceso%20Electoral%202017-2018.pdf

-Diputaciones locales MR 2018

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-ayuntamientos-y-formulas-diputados-proceso-electoral-2017-2018>

-Gobernador 2015

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-extraordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-extraordinario-2015-2016>

Por lo que va del resto de sus requerimientos, me permito informarle que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Michoacán de Ocampo, se le sugiere canalizar su solicitud al Instituto Nacional Electoral

Folio: 00702220

Tema: Listados de resultados por sección y casilla.

Pregunta: Solicito los listados de los resultados y cómputos, en un archivo Excel y DESGLOSADOS POR SECCIÓN Y CASILLA, de las siguientes elecciones

A) Michoacán: elección Municipal. del año 2015, periodo Ordinario

B) Michoacán: elección Municipal del año 2018, periodo Ordinario, en el portal hace falta EL MUNICIPIO CHERÁN, por lo tanto solicito la información que lo incluya

Respuesta: Con base en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la ley referida, se hace de su conocimiento que los resultados y cómputos por sección y casilla, relacionados con el estado de Michoacán, se encuentran publicados en la página del instituto electoral de Michoacán, por lo que se pone a su disposición los links donde podrá consultarlos.

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-ordinario-2014-2015>

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-y-formulas-ganadoras-eleccion-ordinaria-2017-2018>

Por lo que va del resto de sus requerimientos, me permito informarle que respecto a la comunidad de Cherán, no se encuentra dicha información en la página ya que desde 2011 esta comunidad se rige por la modalidad de elección por sus usos y costumbres, es decir, por sistemas normativos propios.

Pesé a ello se le proporciona un link donde podrá consultar más información respecto de cómo se han llevado acabo dicho proceso.

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2017-2018>

Folio: 00708220

Tema: Participación ciudadana indígena

Pregunta: ¿El OPL realiza o ha realizado algún tipo de procedimiento o mecanismo de participación ciudadana indígena?

¿Respecto de dichos mecanismos de participación indígena, el OPL realiza algún tipo de fiscalización?

¿El OPL fiscaliza gastos de difusión en los mecanismos de participación indígena?

¿Qué atribuciones de fiscalización ejerce o lleva a cabo el OPL respecto de mecanismos de participación indígena (consultas o elecciones de autoridades indígenas)?

Respuesta: En este Instituto ha llevado a cabo 9 consultas a comunidades indígenas (2 de cambio de sistema normativo, 6 de transferencia de recursos y 1 para aprobación de Reglamento de consultas del IEM); 8 de ellas derivadas del cumplimiento de resoluciones emitidas por órganos jurisdiccionales en materia electoral. Así como otros mecanismos diversos de consulta que se especifican en las tablas que contiene la respuesta.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



Folio: 00709520	Tema: Información de dos personas por fraude.
<p>Pregunta: Solicitamos información de estas dos personas ya que presumimos que se han hecho operaciones de fraude con un poder de estar personas, si no que presumimos que ya están muertas ya al día de hoy su curp no aparece y creemos que esta dada de baja</p> <p>Respuesta: Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento.</p> <p>Sin embargo, se le sugiere canalizar su solicitud al Instituto Nacional Electoral (INE), o bien a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, a fin de verificar si efectivamente fue dada de baja la CURP que señala.</p>	
Folio: 00713920	Tema: cómputos FINALES y COMPLETOS, DESGLOSADOS por SECCIÓN y por CASILLA
<p>Pregunta: Los cómputos FINALES y COMPLETOS, DESGLOSADOS por SECCIÓN y por CASILLA de la elección (en ARCHIVO EXCEL):</p> <ul style="list-style-type: none">* MUNICIPAL, del año 2015, periodo ORDINARIO.* DIPUTADO LOCAL, del año 2018, periodo ORDINARIO.* MUNICIPAL, del año 2018, periodo ORDINARIO (Ya que en la información publicada en el portal del Instituto, hace falta el municipio de Cherán). <p>Respuesta: Con base en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la ley referida, se hace de su conocimiento que los resultados y cómputos por sección y casilla, relacionados con el estado de Michoacán, se encuentran publicados en la página del instituto electoral de Michoacán, por lo que se pone a su disposición los links donde podrá consultarlos.</p> <p>Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2015/resultados-del-proceso-electoral-ordinario-2014-2015</p> <p>Proceso Electoral Ordinario 2017-2018</p>	

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-y-formulas-ganadoras-eleccion-ordinaria-2017-2018>

Diputaciones locales MR 2018

<https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-ayuntamientos-y-formulas-diputados-proceso-electoral-2017-2018>

Por lo que va del resto de sus requerimientos, me permito informarle que respecto a la comunidad de Cherán, no se encuentra dicha información en la página ya que desde 2011 esta comunidad se rige por la modalidad de elección por sus usos y costumbres, es decir, por sistemas normativos propios.

Pesé a ello se le proporciona un link donde podrá consultar más información respecto de cómo se han llevado a cabo dicho proceso.

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015>

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2017-2018>

Folio: 00716220

Tema: Observatorios Ciudadanos

Pregunta: ¿Cuántas solicitudes para conformar Observatorios Ciudadanos recibió el IEM de 2018 hasta esta fecha?

¿Cuántos Observatorios Ciudadanos se conformaron de 2018 a la fecha?

Listado de ayuntamientos, poderes y órganos autónomos que cuentan con Observatorios Ciudadanos de 2018 a la fecha

De los Observatorios Ciudadanos conformados, ¿cuántos están funcionando?

Respuesta: Se informa que a la fecha se han recibido un total de 85 solicitudes diversas de órganos, dependencias del Estado, los poderes Judicial, Legislativo y los Ayuntamientos.

Es importante señalar que del análisis de la información que obra en los archivos del Instituto, no se cuenta con el registro de solicitud o instalación de ningún Observatorio Ciudadano en 2018, ello debido a que en 2019 se emitieron las convocatorias para la integración de los Ayuntamientos que iniciaron sus funciones en septiembre del 2018, una vez concluido el Proceso Electoral 2017-2018, y atendiendo al procedimiento establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, dichos órganos del Estado debían seguir el procedimiento con los plazos señalados en el artículo 55.

Por lo que ve al segundo planteamiento:

¿Cuántos Observatorios Ciudadanos se conformaron de 2018 a la fecha?

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán ha aprobado de 2018 a la fecha los siguientes observatorios ciudadanos, mediante los siguientes Acuerdos.

OBSERVATORIOS APROBADOS, FECHA Y ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUPAN, 12 DE ABRIL DE 2019, IEM-CG-16/2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA 14 DE MAYO DE 2019 IEM-CG-19/2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO 6 DE MAYO DE 2019 IEM-CG-20/2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO 26 DE JUNIO DE 2019 IEM-CG-24/2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 IEM-CG-33/2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO 17 DE FEBRERO DE 2020 IEM-CG-11/2020
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA 17 DE FEBRERO DE 2020 IEM-CG-12/2020
De los siete observatorios aprobados por el Consejo General se han instalado a esta fecha cuatro.
OBSERVATORIO CIUDADANO Y FECHA DE INSTALACIÓN
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, 5 de junio de 2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, 5 de junio de 2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, 5 de junio de 2019
OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO, 18 de febrero de 2020

Debe mencionarse que, en el 2018 en el estado de Michoacán, se realizó el proceso electoral en el que se renovaron entre otros a los integrantes del Poder Legislativo, así como a los miembros de los gobiernos municipales de los 113 municipios que integran la geografía estatal; por esa razón las solicitudes de los observatorios ciudadanos ocurrieron hasta el año 2019 dado que en el mes de septiembre de 2018 los ayuntamientos y los integrantes del Poder Legislativo, iniciaron sus funciones.

En ese sentido, y atendiendo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, las autoridades electas deberán emitir convocatoria pública para la integración del ciudadano correspondiente, dentro de los treinta días a partir del inicio de su administración, garantizando su publicidad, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, en dos diarios de circulación estatal, regional o municipal y en los estrados del órgano; debiendo informar al Instituto Electoral de Michoacán dentro de los seis meses siguientes de que iniciaron su administración dicha acción.

De la tercera petición:

Listado de ayuntamientos, poderes y órganos autónomos que cuentan con Observatorios Ciudadanos de 2018 a la fecha De los Observatorios Ciudadanos conformados, ¿cuántos están funcionando?”

En la siguiente relación de datos se detalla el inicio y vigencia de los Observatorios Ciudadanos en ayuntamientos, órganos ciudadanos y poderes del estado que fueron instalados a la fecha y el detalle de cuál es su vigencia.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



No.	Entidad del Estado	Fecha de instalación	Fecha de conclusión
1	Morelia,	22 de julio de 2016,	22 de julio de 2018
2	Poder Ejecutivo,	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
3	Poder Legislativo,	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
4	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán,	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
5	Tribunal de Justicia Administrativa	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
6	Ayuntamiento de Hidalgo,	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
7	Ayuntamiento de Pátzcuaro,	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
8	Ayuntamiento de Paracho,	14 de julio de 2017,	14 de julio de 2019
9	Ayuntamiento de Zamora,	20 de julio de 2017,	20 de julio de 2019
10	Ayuntamiento de Puruándiro,	5 de junio de 2019,	5 de junio de 2021
11	Ayuntamiento de Uruapan,	5 de junio de 2019,	5 de junio de 2021
12	Ayuntamiento de Jacona,	5 de junio de 2019,	5 de junio de 2021
13	Ayuntamiento de Tzitzio,	18 de febrero de 2020,	18 de febrero de 2022

Folio: 00718220

Tema: Listado de casillas por secciones electorales.

Pregunta: Respectivo al proceso electoral del 2018 en el Estado de Michoacán, solicito se me proporcione lo siguiente:

- Archivo shape de las secciones electorales del Estado de Michoacán
- Listado de las casillas para votar con su respectivo tipo, domicilio de la casilla y coordenadas (longitud y latitud).
- Listado de las secciones electorales desglosando, el número de personas en padrón electoral, número de personas en lista nominal, el partido o coalición con mayoría en esa sección en elección de Diputados Locales, el partido o coalición con mayoría en esa sección en elección de Ayuntamiento

Respuesta: Por las características con las que solicita la información, deberá ser solicitada al Instituto Nacional Electoral, ya que con fundamento en los artículos 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 inciso a), fracciones II, III; IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano es quien tiene dicha atribución.

Adicionalmente le informo que en cuanto a los resultados de Diputaciones y Ayuntamientos, los mismos pueden ser consultados a nivel casilla y sección en la siguiente liga:

<http://estadistica18.informatica-iem.xyz/ProcesoElectoralMichoacan/ProcesoElectoralMichoacan.php>

Folio: 00719020

Tema: Información a los CAE y SE

Pregunta: Solicito me proporcionen vía electrónica la siguiente información relativa EXCLUSIVAMENTE a los CAE y SE que se contrataron en la última fase del pasado proceso electoral 2017-2018 cuyos costos corrieron a cargo del OPLE

1. Costo Total de Material didáctico por anexos referente a elección local en materiales de capacitación. No incluir material para observadores.
- 2.-Número de Capacitadores asistentes contratados por el OPLE
- 3.-Número de Supervisores electorales contratados por el OPLE
- 4.-Sueldos y otras erogaciones totales de CAE
- 5.- Sueldos y otras erogaciones totales de SE
- 6.- Costos totales por equipamiento de CAEs y SE uniformes, materiales etc.
- 4.-Otros costos de la capacitación a funcionarios de casilla

Respuesta: 1. Costo Total de Material didáctico por anexos referente a la elección local en materiales de capacitación. No incluir material para observadores.

NOMBRE LA DE CUENTA CONTABLE y DESCRIPCIÓN DEL GASTO IMPORTE

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de documentación didáctica consistente en los documentos muestra para los simulacros de la jornada, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018, en el Estado de Michoacán. \$886,189.40

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de manuales y cuadernos de ejercicios de las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla. \$2,960,659.43

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de manuales y cuadernos de la y el funcionario de casilla especial. \$100,746.13

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Manual de la y el funcionario de casilla (versión CAE) información sobre las elecciones locales (ADENDA) \$40,364.52

COSTO TOTAL

\$3,987,959.48

2. Numero de Capacitadores Asistentes contratados por el OPLE.

Respuesta: 1162

3. Numero de Supervisores Electorales contratados por el OPLE.

Respuesta: 0. (Fueron contratados por el INE)

4. Sueldos y otras erogaciones totales de CAE.

REMUNERACIÓN NETA MENSUAL E ISR NETO

\$6,456.58 \$456.58 \$6,000.00

5. Sueldos y otras erogaciones totales de SE.

Respuesta: 0. (Fueron contratados por el INE)

6. Costos totales por equipamiento de CAES y SE uniformes, materiales, etc. Los gastos totales por equipamiento de CAES se desglosan de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO IMPORTE

Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil. Seguro de gastos médicos CAES \$ 81,648.43

Materiales y útiles de oficina. 122 teléfonos celulares marca Motorola modelo E4 para CAES \$ 273,280.00

Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Tarjeta sim/tae prepago para celulares CAES \$ 18,300.00

Vestuario y uniformes. Impermeables para CAES \$ 222,372.00

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

Impresiones de convocatorias para CAES \$ 11,906.70

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

Impresión de constancias \$39,208.00

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Actas jornada electoral \$112,134.88

Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Circuito T.V., pantallas, mamparas, jornada electoral. \$246,349.20

El Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con costos por equipamiento de SE.

7. Otros costos de capacitación a funcionarios de casilla.

Respuesta: El Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con otros costos de capacitación a funcionarios de casilla.

Folio: 00719120

Tema: Información a los CAE y SE

Pregunta: Solicito me proporcionen vía electrónica la siguiente información relativa EXCLUSIVAMENTE a los CAE y SE que se contrataron en la última fase del pasado proceso electoral 2017-2018 cuyos costos corrieron a cargo del OPLE

1. Costo Total de Material didáctico por anexos referente a elección local en materiales de capacitación. No incluir material para observadores.

2.-Número de Capacitadores asistentes contratados por el OPLE

3.-Número de Supervisores electorales contratados por el OPLE

4.-Sueldos y otras erogaciones totales de CAE

5.- Sueldos y otras erogaciones totales de SE

6.- Costos totales por equipamiento de CAEs y SE uniformes, materiales etc.

4.-Otros costos de la capacitación a funcionarios de casilla

Respuesta: 1. Costo Total de Material didáctico por anexos referente a la elección local en materiales de capacitación. No incluir material para observadores.

NOMBRE LA DE CUENTA CONTABLE y DESCRIPCIÓN DEL GASTO IMPORTE

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de documentación didáctica consistente en los documentos muestra para los simulacros de la jornada, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018, en el Estado de Michoacán. \$886,189.40

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de manuales y cuadernos de ejercicios de las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla. \$2,960,659.43

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de manuales y cuadernos de la y el funcionario de casilla especial. \$100,746.13

Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Manual de la y el funcionario de casilla (versión CAE) información sobre las elecciones locales (ADENDA) \$40,364.52

COSTO TOTAL

\$3,987,959.48

2. Numero de Capacitadores Asistentes contratados por el OPLE.

Respuesta: 1162

3. Numero de Supervisores Electorales contratados por el OPLE.

Respuesta: 0. (Fueron contratados por el INE)

4. Sueldos y otras erogaciones totales de CAE.

REMUNERACIÓN NETA MENSUAL E ISR NETO

\$6,456.58 \$456.58 \$6,000.00

5. Sueldos y otras erogaciones totales de SE.

Respuesta: 0. (Fueron contratados por el INE)

6. Costos totales por equipamiento de CAES y SE uniformes, materiales, etc. Los gastos totales por equipamiento de CAES se desglosan de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO IMPORTE

Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil. Seguro de gastos médicos CAES \$ 81,648.43
 Materiales y útiles de oficina. 122 teléfonos celulares marca Motorola modelo E4 para CAES \$ 273,280.00
 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Tarjeta sim/tae prepago para celulares CAES \$ 18,300.00
 Vestuario y uniformes. Impermeables para CAES \$ 222,372.00
 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresiones de convocatorias para CAES \$ 11,906.70
 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Impresión de constancias \$39,208.00
 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Actas jornada electoral \$112,134.88
 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Circuito T.V., pantallas, mamparas, jornada electoral. \$246,349.20
 El Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con costos por equipamiento de SE.
 7. Otros costos de capacitación a funcionarios de casilla.
 Respuesta: El Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con otros costos de capacitación a funcionarios de casilla.

Folio: 00728320

Tema: Porcentaje de la participación ciudadana

- Pregunta: 1.** ¿Cuál fue el porcentaje de la participación ciudadana del Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2017-2018? (Diputados y Ayuntamiento o en su caso en general)
 2. ¿Cuántas mujeres votaron y el porcentaje?
 3. ¿Cuántos hombres y el porcentaje de hombres que votaron

Respuesta: ¿Cuál fue el porcentaje de la participación ciudadana del Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2017-2018?
 DIPUTADOS MR: 3,372,938 actas contabilizadas; 1,954,337 votos emitidos; porcentaje 57.94%
 AYUNTAMIENTOS: 3,372,938 actas contabilizadas; 1,949,129 votos emitidos; porcentaje 57.79%
 Por lo que ve a la segunda y tercera solicitud que presenta a este instituto, le informo que de conformidad con el artículo 79 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el IEM es incompetente para dar respuesta a su requerimiento, toda vez que el dato mencionado solo es posible obtenerlo del informe detallado y desagregado del listado nominal que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto

Nacional Electoral, por lo que le sugerimos remitir dicha solicitud al mencionado órgano, a fin de que den atención a su petición de información.

Folio: 00729420

Tema: Información en Excel de datos por casillas

Pregunta: Por medio de la presente se solicita lo siguiente

Archivos formato Excel o csv (el que tenga disponible) con los cómputos por casilla, incluyendo la lista nominal de cada casilla, para las siguientes elecciones

- Ayuntamientos 2018
- Diputaciones locales MR 2018
- Gobernador 2015
- Ayuntamientos 2015
- Diputados locales MR 2015
- Gobernador 2011
- Ayuntamientos 2011
- Diputados locales MR 2011

Respuesta: Con respecto de su solicitud relativa a los cómputos de casilla, me permito destacar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que el Instituto es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como lo establecido en las fracciones XXIII y XXV del artículo 34 de la misma ley que define al Consejo General de este órgano como encargado de realizar los cómputos de la circunscripción plurinominal, así como los distritales y municipales, en los casos que amerite, por lo que le informamos que la información relativa a los cómputos por casilla de las elecciones 2011, 2015 y 2018, obra en los archivos de este Instituto y se adjuntan al presente documento.

No obstante, lo anterior, la información que solicita se encuentra publicada en la página del Instituto Electoral de Michoacán por lo que, con la intención de que, de considerarlo necesario, profundice sobre el tema se le proporciona el siguiente link.

<http://iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

Ahora bien, por lo que ve a la petición relacionada con las listas nominales y en atención a lo señalado por el artículo 79 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que precisa que deberá comunicarse al solicitante cuando el sujeto obligado no sea competente sobre la petición realizada, hago de su conocimiento que la administración de los instrumentos registrales, tales como la lista nominal, cartografía electoral y credencial para votar son

competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales, del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le sugiere canalizar su solicitud a dicha autoridad electoral.

Folio: 00732820

Tema: Listado de representantes por casilla.

Pregunta: Solicito se me informe para cada casilla instalada en el estado de Michoacán, en la elección de ayuntamientos del 2018, de acuerdo con lo consignado en las actas de la jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo de la misma, qué partido político, coalición y candidato independiente tuvo representante ante la mesa directiva de la casilla.

Se solicita un documento estadístico, no se solicita el listado de ciudadanos, tampoco se solicitan las actas de casilla de la jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo

Respuesta: Me permito hacer de su conocimiento que no contamos con la información en los términos solicitados; sin embargo, le informo que en el sistema de estadística electoral puede consultar la información de las actas de escrutinio y cómputo, a través de la siguiente liga:

<http://estadistica18.informatica-iem.xyz/ProcesoElectoralMichoacan/ProcesoElectoralMichoacan.php>

Folio: 00732320

Tema: Informe de instrumentos de control archivístico

Pregunta: En términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Archivos, solicitó se me informe con cuál de los instrumentos de control archivístico cuenta y proporcionarme la liga de consulta, ya que es una obligación del Instituto que estos documentos se encuentren en la página para su consulta; en caso de no contar con ningún instrumento de control exponer los motivos de la omisión, si no se me proporciona lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Archivos, se estaría incurriendo en una infracción administrativa por lo que solicitaría dar vista al órgano de control interno sobre la negativa del funcionario público de brindar la información.

2- En términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Archivos, los Sujetos Obligados además de los instrumentos de control y consulta archivístico, deberán contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia, por lo que solicitó se me proporcione la Guía de archivo documental, así como la liga o el índice de expedientes clasificados como reservados; si no cuentan con lo solicitado fundar y motivar la omisión del cumplimiento de la Ley y en este caso que funcionario es el responsable de tal omisión y señalar si de este hecho ya se dio vista al órgano interno de control para que inicie el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

3- En términos de lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de archivos, solicitó se me proporcione los nombres completos de las personas que conforman el Sistema Institucional de Archivo y manifestar en el caso de la Coordinación de Archivos con que documento acredito tener conocimientos o habilidades, competencias y experiencia acreditada en materia archivística, lo anterior conforme a lo señalado por la Ley.

4- Solicitó se me proporcione el acuerdo del Consejo General mediante el cual se designó el nombramiento del área Coordinadora de Archivos (incluyendo sus técnicos), para conocer la argumentación en la que el Consejo se basó para la designación y anexar los documentos con los cuales tanto el área coordinadora de archivos, como los técnicos de concentración e histórico acreditaron su experiencia en la materia archivista y especificar que título profesional ostentan, antigüedad del mismo.

5- En términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Archivos solicitó se me proporcione la liga en donde aparezca el programa anual de trabajo, y si no se cuenta con el exponer de manera fundada y motivada la omisión del cumplimiento de dicha obligación, el funcionario responsable y si ya el Consejo General dio vista al órgano de control interno para el inicio del procedimiento de responsabilidades que corresponda y de no haberlo realizado explicar el porqué.

6-En términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Archivos, solicitó se me proporcione el listado que contenga el nombre del funcionario encargado del archivo de trámite de cada área del Instituto, anexando o señalando el documento con el cual acredito contar con los conocimientos o habilidades, competencias y experiencias archivistas y también solicito el oficio mediante el cual cada área lo designo con la finalidad de conocer la motivación y fundamentación de este.

7- En términos de lo establecido en el artículo 21 e la Ley General de Archivos en lo que respecta al área operativa de correspondencia, solicitó se me proporciones el nombramiento o acuerdo de designación de la persona responsable y el documento con el cual acredito tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencias acreditada en archivística.

8- De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Archivos, que nivel tiene el responsable del área de archivo, solicito se me proporcione el acuerdo mediante el cual se designó al mismo para estar en condiciones de revisar

Respuesta: Con respecto de su solicitud número 2, en relación con el “índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia”, hago de su conocimiento que el artículo 86 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece lo siguiente:

Artículo 86. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que

inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

Por lo anterior, el Instituto Electoral de Michoacán publica de forma semestral el Índice de los Expedientes clasificados como Reservados, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/indices-de-informacion-reservada-2015>

IEM-COA-07-2020:

Con respecto de su solicitud “En términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Archivos, solicitó se me informe con cuál de los instrumentos de control archivístico cuenta y proporcionarme la liga de consulta...”

Respuesta: Me permito informarle que el 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Archivos, señalando en su Transitorio Primero, que la entrada en vigor de la misma sería a los trescientos sesenta y cinco días siguientes, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que con fecha 15 quince de junio de 2019 dos mil diecinueve, entró en vigor la citada Ley. Así también, de conformidad con el Transitorio Cuarto de la Ley General de Archivos, en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley, por lo que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tuvo como plazo hasta el 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte para armonizar la Ley Estatal con la Ley Federal.

No obstante, el congreso del Estado hasta este momento no ha realizado dicha armonización por tanto este Instituto sigue trabajando en la implementación de la Ley General de Archivos.

Lo anteriormente citado, aunado a la contingencia sanitaria de Pandemia Covid-19, como es del conocimiento público ha dificultado las tareas cotidianas de los entes públicos por lo que en obvia de razones se ha retrasado dicho cumplimiento. Más sin embargo se sigue trabajando en su implementación.

No obstante lo anterior, no omito mencionar que el Instituto cuenta con un Inventario Genérico, el cual se encuentra disponible de manera física en las instalaciones de la bodega de Archivo del Instituto Electoral de Michoacán; así como digital en la siguiente liga:

<https://iem.org.mx/index.php/archivo-documental>

Respecto de su solicitud número 2, en relación con el “índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia”.

Hago de su conocimiento que el artículo 86 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece lo siguiente:

Artículo 86. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

Por lo anterior, el Instituto Electoral de Michoacán publica de forma semestral el Índice de los Expedientes clasificados como Reservados, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/indices-de-informacion-reservada-2015>

A la solicitud 3, “En términos de lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de archivos, solicitó se me proporcione los nombres completos de las personas que conforman el Sistema Institucional de Archivo y manifestar en el caso de la Coordinación de Archivos con que documento acredito tener conocimiento o habilidades, competencias y experiencia acreditada en materia archivística, lo anterior conforme a lo señalado por la Ley”,

El Consejo General no ha nombrado al titular de la Coordinación de referencia, por lo que en este momento se encuentra desempeñando dichas funciones una persona encargada de despacho, que fue nombrada con fecha 01 de julio de la presente anualidad.

Folio: 00735020	Tema: Mapa de la división distrital del Estado
------------------------	---

Pregunta: Escribo para preguntar si tienen un archivo con el compilado de información y un mapa exclusivo del Distrito 17 (Morelia sureste), ya que en su página sólo se encuentra un mapa de la división distrital del Estado, pero no del Dto. 17 en particular

Respuesta: Se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra en la página del Instituto Electoral de Michoacán, se proporciona el siguiente link donde podrá consultarlo, de igual manera se anexa en documento Pdf para su consulta:

http://www.iem.org.mx/documentos/geografia_electoral_2/PDS_LOCAL/PDS1617_DTOLOC_010217.pdf

Folio: 00737220	Tema: Información relacionada con la Sentencia SUP-JDC- 352/2018
------------------------	---

Pregunta: En este acto me permito dirigirme de manera respetuosa y pacífica con el fin de ejercer mi derecho fundamental y derecho humano de acceso a la información pública, otorgado y reconocido respectivamente en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

1. Del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, y del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, respectivamente, requiero.

2. Toda la Información pública relacionada con la Sentencia SUP-JDC- 352/2018 Y ACUMULADO, de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
3. Copia simple del Acuerdo recaído al oficio de notificación número TEPJF-SGA-OA-306/2019 de Sala, Superior del TEPJF data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
4. Toda información pública relacionada con los actos parlamentarios al resolverse el contenido de la Sentencia SUPJDC- 352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, a lo respectivamente conveniente con el Honorable Congreso del Estado de Michoacán.
5. Video(s) como Información pública relacionada a la sesión solmene que date de la hora, día, mes y año, en que se resuelve el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
6. Información pública, sabré las leyes secundarias que serían susceptible de adecuación, adenda, reforma, creación y derogación.
7. Información pública, del número total de centros de Readaptación Social que existen en el Estado de Michoacán, información ordenada por nombre, ubicación.
8. Información pública, censo del total de personas que se encuentran en prisión preventiva en los Centros de Readaptación Social del Estado de Michoacán, información pública dividida por sexo, mujeres y hombre, respectivamente, con rango de edad.
9. Información pública, relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, que afecte al Instituto Electoral del Estado de Michoacán, en su calidad de garante en materia de elecciones locales.
10. Información pública, al presupuesto estatal que se destinará para la creación, modificación, derogación, de mecanismos, leyes en materia de garantizar el voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de Michoacán.
11. Información pública, relacionada a los mecanismos, en materia de prevención de malas prácticas dentro de los Centros de Readaptación Social, que puedan terminar en votos comprados, etc.
12. Información pública, de las autoridades del Estado de Michoacán responsables en materia de garantizar el derecho Fundamental de voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva es decir que no cuenten con sentencia definitiva.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia; por lo que no es competente para dar contestación a su requerimiento.

Sin embargo, se le sugiere canalizar su solicitud al Congreso del Estado, a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Folio: 00739120

Tema: Protocolo de seguridad ante el COVID

Pregunta: Quisiera saber si en su institución/dependencia cuentan con algún protocolo de seguridad ante la situación del COVID o qué medidas se están tomando para prevenir el contagio entre sus trabajadores. Asimismo, deseo saber si actualmente están asistiendo mujeres embarazadas, mamás/papás de menores de 12 años, personas adultas y de alto riesgo, o si aún se encuentran laborando de manera remota conforme a lo recomendado y establecido por el Gobierno Federal y Estatal; de ser así quisiera saber si se tiene contemplado algún protocolo para su reincorporación. De todo lo anterior quiero saber si esto lo tienen plasmado en algún acuerdo, circular, lineamientos

Respuesta: Con relación a su solicitud, en la que solicita se le informe sobre las medidas que se han implementado con motivo de la contingencia sanitaria, le informo que este Instituto, a fin de evitar ser una fuente de contagio para sus trabajadores y sus familias, ha emitido diversos acuerdos, mismos que se señalan enseguida:

- 1) Acuerdo IEM-JEE-02/2020 de 20 de marzo del 2020, mediante el cual se determinó que ante el riesgo de la pandemia, se emitieron diversas medidas preventivas y de actuación, tendentes a salvaguardar la salud de sus trabajadores, así como el cumplimiento de las propias funciones.
- 2) Acuerdo IEM-JEE-04/2020, de 17 de abril del 2020, que modificó el acuerdo IEM-JEE-02/2020, a fin de prorrogar las medidas establecidas hasta el 30 de abril.
- 3) Acuerdo IEM-JEE-05/2020, de 30 de abril, que prorrogó las determinaciones tomadas en el Acuerdo IEM-JEE-04/2020, hasta en tanto las autoridades sanitarias señalaran lo contrario.

En virtud a las condiciones actuales de la pandemia, se acordó por parte de la Junta Estatal Ejecutiva la reincorporación gradual de los servidores que laboran en el Instituto una vez superada la contingencia, bajo el entendido de que aquellas personas que sean parte de grupos vulnerables, como lo son, mamás, personas con afecciones físicas o de salud que los pongan en una situación de riesgo de mayor contagio, no lo harán hasta en tanto se determine así por las autoridades de salud del Estado, sin menoscabo de sus actividades y funciones, ya que el acuerdo IEM-JEE-05/2020, se establece la forma en que éste personal cumplirá con sus funciones.

De igual forma, y con base en el Manual Administrativo de Seguridad e Higiene de este Instituto se desprende específicamente en sus artículos 1, 4, incisos a), e), h) e i), así como 5, inciso a), que es de observancia general y tiene como objetivo establecer las medidas de seguridad necesarias para la prevención de enfermedades en el trabajo, así como mejorar las condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones de este Instituto, proporcionando a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y adecuado, con

los servicios de salud y medidas de seguridad necesarias, al tiempo que corresponde a los trabajadores cumplir con las medidas dispuestas para tal caso, razón por la cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria, ante la Pandemia Provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID19) CORONAVIRUS, que se detalla en el acuerdo IEM-JEE-06/2020.

Finalmente, a fin de que le sea posible conocer a detalle el contenido de los acuerdos y manual señalados, adjuntamos al presente mensaje los documentos en pdf que contienen dicha información, no obstante, me permito informarle que los mismos pueden ser encontrados en la página oficial del Instituto Electoral de Michoacán, en la sección Acuerdos de la Junta Estatal Ejecutiva y Manuales de Organización y Procedimientos, en los siguientes links:

<http://iem.org.mx/index.php/component/phocadownload/category/1896-acuerdos-de-la-junta-estatal-ejecutiva>

<http://iem.org.mx/index.php/component/phocadownload/category/30-marco-legal-manuales-de-organizacion-y-procedimientos>

Folio: 00801720

Tema: Observatorios Ciudadanos

Pregunta: 1. ¿Cuántos Observatorios Ciudadanos se conformaron de 2018 a la fecha?

2. ¿En qué ayuntamientos, órganos autónomos y poderes se han conformado Observatorios Ciudadanos de 2018 a la fecha?

3. ¿Cuántos Observatorios Ciudadanos están en funciones y de qué ayuntamientos, órganos autónomos y poderes?

Respuesta: Se informa que a la fecha se han recibido un total de 85 solicitudes diversas de órganos, dependencias del Estado, los poderes Judicial, Legislativo y los Ayuntamientos.

Es importante señalar que del análisis de la información que obra en los archivos del Instituto, no se cuenta con el registro de solicitud o instalación de ningún Observatorio Ciudadano en 2018, ello debido a que en 2019 se emitieron las convocatorias para la integración de los Ayuntamientos que iniciaron sus funciones en septiembre del 2018, una vez concluido el Proceso Electoral 2017-2018, y atendiendo al procedimiento establecido en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, dichos órganos del Estado debían seguir el procedimiento con los plazos señalados en el artículo 55.

Por lo que ve al segundo planteamiento:

¿Cuántos Observatorios Ciudadanos se conformaron de 2018 a la fecha?

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán ha aprobado de 2018 a la fecha los siguientes observatorios ciudadanos, mediante los siguientes Acuerdos.

OBSERVATORIOS APROBADOS, FECHA Y ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, 12 DE ABRIL DE 2019, IEM-CG-16/2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA 14 DE MAYO DE 2019 IEM-CG-19/2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO 6 DE MAYO DE 2019 IEM-CG-20/2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO 26 DE JUNIO DE 2019 IEM-CG-24/2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 IEM-CG-33/2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO 17 DE FEBRERO DE 2020 IEM-CG-11/2020

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA 17 DE FEBRERO DE 2020 IEM-CG-12/2020

De los siete observatorios aprobados por el Consejo General se han instalado a esta fecha cuatro.

OBSERVATORIO CIUDADANO Y FECHA DE INSTALACIÓN

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, 5 de junio de 2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, 5 de junio de 2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, 5 de junio de 2019

OBSERVATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO, 18 de febrero de 2020

Debe mencionarse que, en el 2018 en el estado de Michoacán, se realizó el proceso electoral en el que se renovaron entre otros a los integrantes del Poder Legislativo, así como a los miembros de los gobiernos municipales de los 113 municipios que integran la geografía estatal; por esa razón las solicitudes de los observatorios ciudadanos ocurrieron hasta el año 2019 dado que en el mes de septiembre de 2018 los ayuntamientos y los integrantes del Poder Legislativo, iniciaron sus funciones.

En ese sentido, y atendiendo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, las autoridades electas deberán emitir convocatoria pública para la integración del ciudadano correspondiente, dentro de los treinta días a partir del inicio de su administración, garantizando su publicidad, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, en dos diarios de circulación estatal, regional o municipal y en los estrados del órgano; debiendo informar al Instituto Electoral de Michoacán dentro de los seis meses siguientes de que iniciaron su administración dicha acción.

De la tercera petición:

Listado de ayuntamientos, poderes y órganos autónomos que cuentan con Observatorios Ciudadanos de 2018 a la fecha De los Observatorios Ciudadanos conformados, ¿cuántos están funcionando?”

En la siguiente relación de datos se detalla el inicio y vigencia de los Observatorios Ciudadanos en ayuntamientos, órganos ciudadanos y poderes del estado que fueron instalados a la fecha y el detalle de cuál es su vigencia.

No. Entidad del Estado Fecha de instalación Fecha de conclusión

1 Morelia, 22 de julio de 2016, 22 de julio de 2018

2 Poder Ejecutivo, 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



- 3 Poder Legislativo, 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019
- 4 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019
- 5 Tribunal de Justicia Administrativa 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019
- 6 Ayuntamiento de Hidalgo, 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019
- 7 Ayuntamiento de Pátzcuaro, 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019
- 8 Ayuntamiento de Paracho, 14 de julio de 2017, 14 de julio de 2019
- 9 Ayuntamiento de Zamora, 20 de julio de 2017, 20 de julio de 2019
- 10 Ayuntamiento de Puruándiro, 5 de junio de 2019, 5 de junio de 2021
- 11 Ayuntamiento de Uruapan, 5 de junio de 2019, 5 de junio de 2021
- 12 Ayuntamiento de Jacona, 5 de junio de 2019, 5 de junio de 2021
- 13 Ayuntamiento de Tzitzio, 18 de febrero de 2020, 18 de febrero de 2022

Folio: 00803120

Tema: Listado y padrón electoral más reciente

Pregunta: Deseo contar con el listado y padrón electoral más reciente, desglosado por municipio y con el número de electores en cada uno de ellos

Respuesta: Se hace de su conocimiento que el padrón y la lista nominal son una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), conforme al punto 3, inciso a), apartado B, fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Instituto no es competente para dar respuesta a su solicitud de información y se le sugiere canalizar su solicitud de información al INE.

Folio: 00833320

Tema: Correo de la contralora del Instituto Electoral de Michoacán

Pregunta: Solicitó se me proporcione el correo de la contralora del Instituto Electoral de Michoacán y solicito funden y motiven porque de acuerdo al artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán la Coordinación de Informática no mantiene actualizada la página del Instituto

Respuesta: El correo electrónico de la Contralora del Instituto es el siguiente: rosarioflores@iem.org.mx Es importante mencionar que si bien la Coordinación de informática tiene la atribución de realizar el diseño, dar mantenimiento e incluir la información que por determinación legal debe estar a disposición de la ciudadanía, así como la demás que sea emitida por

las áreas del Instituto, respecto a la página de Internet Oficial; son cada una de las áreas quienes deberán actualizar y remitir la información que se precisan en las obligaciones de Transparencia contempladas en los artículos 35 y 39 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto, si bien el Instituto Electoral de Michoacán ha publicado la información que genera de manera diligente en su página, también lo es que, en algunos casos, como consecuencia de las medidas de seguridad implementadas por la pandemia por la cual atraviesa el país, es imposible recurrir a los archivos físicos que se encuentran en las oficinas, por lo que se dificulta la actualización, haciendo que en algunos casos la publicación de la información sufra retrasos.

En tal sentido, consideramos importante hacer de su conocimiento los Acuerdos aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, relacionados a continuación y que se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/1896-acuerdos-de-la-junta-estatal-ejecutiva>

Folio: 00852020

Tema: Bitácora de actividades el IEM

Pregunta: Solicito me envíen una bitácora de desglosando las actividades que realiza el Instituto Electoral de Michoacán vía remota

Respuesta: Es pertinente señalar que, derivado de las condiciones de salud por las que atraviesa el país, el veinte de marzo la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán emitió el acuerdo IEM-JEE-02/2020, ampliándose el mismo en los acuerdos IEM-JEE-04/2020 y JEE-05/2020 , a fin de establecer y prorrogar las medidas de aislamiento y sana distancia, así como la suspensión de los plazos a partir del treinta de abril de dos mil veinte y hasta en tanto se tome una decisión en contrario por dicho órgano de autoridad del Instituto Electoral.

Por todo lo anterior, y con el respaldo en el acuerdo emitido el 17 de abril, por el Consejo General, denominado IEM-CG-14/2020 , en el que se aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias o especiales a fin de atender los temas urgentes, necesarios o elementales para el ejercicio de sus atribuciones, tanto titulares como personal de este Instituto realizan sus actividades de manera remota apoyados de diversas herramientas tecnológicas.

En consecuencia, su solicitud fue turnada a la Coordinación de Informática, cual es responsable de generar los enlaces necesarios para la realización de las reuniones virtuales, quien remite el documento Excel adjunto al presente, donde se encuentra la bitácora dichas actividades realizadas en la plataforma de comunicación virtual del Instituto Electoral de Michoacán.

Finalmente, es necesario precisar que también hay diversas actividades que realiza el personal del Instituto como capacitaciones externas o actividades de comunicación interna para las cuales no se genera una agenda, ya sea porque la titularidad el evento no nos corresponde o bien obedece al trabajo diario que cada área realiza, mismo que se gestiona de manera independiente en cada coordinación o dirección.

Folio: 00870920**Tema:** Informes y reportes de actividades del Proceso Electoral

Pregunta: Proporcione todos los informes, reportes, correos electrónicos y constancias de seguimiento de actividades correspondientes al Calendario del Proceso Electoral Local 2014-2015 y 2017-2018, presentados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE para ser remitidos a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la misma institución.

Solicito los correos electrónicos (con archivos adjuntos en su caso) en los que se informa el retraso en el cumplimiento de una actividad al Calendario del Proceso Electoral Local 2014-2015 y 2017-2018, enviados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional, cuya contestación se remitió en documento electrónico denominado: IEM-DEVySPE-236_20202, acompañado de 4 anexos.

De igual forma cabe destacar que en relación con la información solicitada relativa al proceso electoral 2014-2015, de una investigación exhaustiva a los archivos de la Dirección de Vinculación, antes Vocalía, no existe antecedente o registro documental, por lo que cabe señalar que en el caso particular se actualiza el Criterio 1/2010 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN. El otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión del órgano de Estado, al momento de la solicitud; por lo que resulta inconducente otorgar la que se genere en fecha futura, en tanto ningún órgano de Estado puede verse vinculado en el otorgamiento de información de tal naturaleza, al tenor del artículo 6° constitucional, que dispone que la garantía del acceso a la información lo es respecto de aquella que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, principio que se reitera en el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Clasificación de Información 69/2009-A. 30 de septiembre de 2009. Unanimidad de votos.

De modo tal, se le proporciona la información solicitada correspondiente al proceso electoral 2017-2018, para la cual se le proporciona un link, ya que la Plataforma Nacional de Transparencia, únicamente permite archivos con un tamaño de 5MB, y el tamaño de los archivos adjuntos lo sobrepasa:

https://drive.google.com/file/d/1RFkuOOEtzG1f_em7mH4G2Fd1T2ZAY7_K/view?usp=sharing

Folio: 00891420**Tema:** Resultados de las casillas de los últimos cinco procesos electorales.

Pregunta: Los cómputos de la elección de Ayuntamientos desagregada por casillas de los últimos cinco procesos electorales.

Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que el Instituto es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como lo establecido en las fracciones XXIII y XXV del artículo 34 de la misma ley que define al consejo General de este órgano como encargado de realizar los cómputos de la circunscripción plurinominal, así como los distritales y municipales, en los casos que amerite, le informamos que los datos relativos a los cómputos por casilla de las elecciones 2011, 2015 y 2018, obra en los archivos de este instituto y se encuentra en la página del Instituto Electoral de Michoacán, toda vez que es información pública, por lo que se le proporciona el siguiente link para su consulta:

<http://iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

Se destaca que para acceder a la información deberá dar clic en el link que se le proporciona y una vez dentro dar clic al icono de la elección que desee consultar, la que a su vez desplegará un menú en el que podrá consultar las actas de escrutinio y cómputo por Ayuntamiento, Municipio, Sección y Casilla

Para la consulta de los cómputos de la elección de 2004 y 2007, toda vez que la información también es pública, le proporcionamos los siguientes links, en los que encontrará la versión descargable de los datos que solicita.

2004

[http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2004/file/1205-resultados de procesos locales.2004.resultados_2004.xls](http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2004/file/1205-resultados-de-procesos-locales.2004.resultados_2004.xls)

2007

[http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-de-2007/file/1203-resultados de procesos locales.2007.resultados_2007.xls](http://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-de-2007/file/1203-resultados-de-procesos-locales.2007.resultados_2007.xls)

En el caso de los enlaces que se proporcionan para consultar los datos solicitados de las elecciones 2004 y 2007, la dirección que se proporciona desplegará una serie de opciones, debiendo elegir concretamente aquella que se nombra “Resultados del Proceso Electoral 2007” y “Resultados del Proceso Electoral 2004”, mismas que a su vez le darán la opción de descargar sendos documentos en formato Excel.

Folio: 00897720

Tema: Remoción de contenidos a Google.

Pregunta: 1. Ha solicitado la remoción de contenidos a Google.

2. Ha solicitado la remoción de contenidos a Google.

3. Diga el tipo de remoción de contenido al que las solicitudes iban dirigidas a Google.

4. Diga si las solicitudes dirigidas a Google de remoción de contenido contaron con controles judiciales
5. ¿cuántas solicitudes de eliminación de contenido se han hecho a Google (a través de cualquier mecanismo)?
6. ¿cuántas solicitudes de remoción de contenido se han hecho a Google (a través de cualquier mecanismo)?
7. ¿cuántas solicitudes de desindexación de contenido se han hecho a Google (a través de cualquier mecanismo)?
8. Favor de precisar, para cada una de las remociones que se solicitó a Google:
 - (i) descripción del contenido y fecha de publicación;
 - (ii) motivo de la solicitud;
 - (iii) fecha de la solicitud;
 - (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales;
 - (iv) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Google.
9. Que diga el sujeto obligado si realiza alguna acción cuando encuentra contenido que cause algún daño a la sociedad o al gobierno.
10. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia habilita a *nombre de la institución* a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?

Respuesta: Se adjunta formato proporcionado por el solicitante con la respuesta a cada una de sus preguntas para los años señalados.

Folio: 00898820

Tema: Remoción de contenidos a Facebook.

- Pregunta:**
1. Ha solicitado la remoción de contenidos a Facebook.
 2. Ha solicitado la remoción de contenidos a Facebook.
 3. Diga el tipo de remoción de contenido al que las solicitudes iban dirigidas a Facebook.
 4. Diga si las solicitudes dirigidas a Facebook de remoción de contenido contaron con controles judiciales
 5. ¿cuántas solicitudes de eliminación de contenido se han hecho a Facebook (a través de cualquier mecanismo)?
 6. ¿cuántas solicitudes de remoción de contenido se han hecho a Facebook (a través de cualquier mecanismo)?
 7. ¿cuántas solicitudes de desindexación de contenido se han hecho a Facebook (a través de cualquier mecanismo)?
 8. Favor de precisar, para cada una de las remociones que se solicitó a Facebook:
 - (i) descripción del contenido y fecha de publicación;
 - (ii) motivo de la solicitud;
 - (iii) fecha de la solicitud;
 - (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales;

- (iv) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Facebook.
9. Que diga el sujeto obligado si realiza alguna acción cuando encuentra contenido que cause algún daño a la sociedad o al gobierno.
10. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia habilita a *nombre de la institución* a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?

Respuesta: Se adjunta formato proporcionado por el solicitante con la respuesta a cada una de sus preguntas para los años señalados.

Folio: 00902220

Tema: Remoción de contenidos a Twitter.

Pregunta: 1. Ha solicitado la remoción de contenidos a Twitter.

2. Ha solicitado la remoción de contenidos a Twitter.

3. Diga el tipo de remoción de contenido al que las solicitudes iban dirigidas para Twitter.

4. Diga si las solicitudes dirigidas a Twitter de remoción de contenido contaron con controles judiciales

5. ¿cuántas solicitudes de eliminación de contenido se han hecho a Twitter (a través de cualquier mecanismo)?

6. ¿cuántas solicitudes de remoción de contenido se han hecho a Twitter (a través de cualquier mecanismo)?

7. ¿cuántas solicitudes de desindexación de contenido se han hecho a Twitter (a través de cualquier mecanismo)?

8. Favor de precisar, para cada una de las remociones que se solicitó a Twitter:

(i) descripción del contenido y fecha de publicación;

(ii) motivo de la solicitud;

(iii) fecha de la solicitud;

(iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales;

(iv) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Twitter.

9. Que diga el sujeto obligado si realiza alguna acción cuando encuentra contenido que cause algún daño a la sociedad o al gobierno.

10. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia habilita a *nombre de la institución* a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?

Respuesta: Se adjunta formato proporcionado por el solicitante con la respuesta a cada una de sus preguntas para los años señalados.

Folio: 00904320

Tema: Remoción de contenidos a periodistas y medios de comunicación.

- Pregunta:** 1. Ha solicitado la remoción de contenidos a periodistas y medios de comunicación.
2. Ha solicitado la remoción de contenidos a periodistas y medios de comunicación.
3. Diga el tipo de contenido al que las solicitudes de remoción iban dirigidas, para periodistas y medios de comunicación.
4. Diga si las solicitudes de remoción de contenido dirigidas a periodistas y medios de comunicación, contaron con controles judiciales
5. ¿cuántas solicitudes de eliminación de contenido se han hecho a periodistas y medios de comunicación (a través de cualquier mecanismo)?
6. ¿cuántas solicitudes de remoción de contenido se han hecho a periodistas y medios de comunicación (a través de cualquier mecanismo)?
7. ¿cuántas solicitudes de desindexación de contenido se han hecho a periodistas y medios de comunicación (a través de cualquier mecanismo)?
8. Favor de precisar, para cada una de las remociones que se solicitó a periodistas y medios de comunicación:
(i) descripción del contenido y fecha de publicación;
(ii) motivo de la solicitud;
(iii) fecha de la solicitud;
(iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales;
(iv) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por periodistas y medios de comunicación.
9. Que diga el sujeto obligado si realiza alguna acción cuando encuentra contenido que cause algún daño a la sociedad o al gobierno.
10. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia habilita a *nombre de la institución* a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?

Respuesta: Se adjunta formato proporcionado por el solicitante con la respuesta a cada una de sus preguntas para los años señalados.

Folio: 00904420

Tema: Remoción de contenidos a web hosts.

- Pregunta:** 1. Ha solicitado la remoción de contenidos a web hosts.
2. Ha solicitado la remoción de contenidos a web hosts.
3. Diga el tipo de contenido al que las solicitudes de remoción iban dirigidas a los web hosts.
4. Diga si las solicitudes sobre remoción de contenido dirigidas a los web hosts contaron con controles judiciales.
5. ¿cuántas solicitudes de eliminación de contenido se han hecho a web hosts (a través de cualquier mecanismo)?

6. ¿cuántas solicitudes de remoción de contenido se han hecho a web hosts (a través de cualquier mecanismo)?
7. ¿cuántas solicitudes de desindexación de contenido se han hecho a web hosts (a través de cualquier mecanismo)?
8. Favor de precisar, para cada una de las remociones que se solicitó a web hosts:
 - (i) descripción del contenido y fecha de publicación;
 - (ii) motivo de la solicitud;
 - (iii) fecha de la solicitud;
 - (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales;
 - (iv) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por web hosts.
9. Que diga el sujeto obligado si realiza alguna acción cuando encuentra contenido que cause algún daño a la sociedad o al gobierno.
10. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia habilita a *nombre de la institución* a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?

Respuesta: Se adjunta formato proporcionado por el solicitante con la respuesta a cada una de sus preguntas para los años señalados.

Folio: 00911920

Tema: Cuestionario observatorios de participación política de los estados

Pregunta: " Cuestionario observatorios de participación política de los estados.

1. ¿Cuándo se instaló el observatorio de participación política de las mujeres en su estado? Se solicitan copias simples de esa acta.
2. ¿Quiénes integran de manera permanente el observatorio de participación política de las mujeres en su estado?
3. ¿Qué organizaciones civiles forman parte del observatorio de participación política de las mujeres en su estado?
4. ¿Qué instituciones han presidido el observatorio de participación política de las mujeres en su estado desde que se instaló? precisar los periodos.
5. ¿Cuántas reuniones ha tenido el observatorio de participación política de las mujeres en su estado desde que se instaló? Se solicitan copias de las minutas de trabajo.
6. ¿Qué avances se han reflejado en la participación política de las mujeres desde que se instaló el observatorio de participación política de las mujeres en su estado? cantidad de candidatas registradas.
7. ¿Han disminuido las denuncias o quejas por violencia política de género en contra de las mujeres desde que se instaló el observatorio de participación política de las mujeres en su estado?

8. ¿Cuántas quejas relacionadas con violencia política de género en contra de las mujeres, anualmente, se han presentado, desde que se instaló el observatorio de participación política de las mujeres en su estado?
9. Se solicitan copias de los planes de trabajo anuales, desde que se instaló el observatorio de participación política de las mujeres en su estado, hasta la fecha y precisar las sesiones del observatorio en que se adoptaron.
10. ¿A través de qué medios se hace público el trabajo del observatorio de participación política de las mujeres en su estado?
11. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para verificar la eficiencia y eficacia del observatorio de participación política de las mujeres en su estado?
12. ¿De qué forma vincula su trabajo en el observatorio de participación política de las mujeres con el observatorio de participación política de las mujeres nacional?"

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud de información fue turnada a la Coordinación de Derechos Humanos de este Instituto, cuya respuesta se adjunta en el documento denominado IEM-COIGNDyDH-43_2020.

Sin embargo, en términos del artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, es importante mencionar, como lo indica la Coordinadora de Derechos Humanos en el documento señalado, que si bien el Instituto Electoral de Michoacán asumió la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán del 27 de junio de 2017 al 17 de octubre de 2018, actualmente no se cuenta con la facultad para dar respuesta a la totalidad de su solicitud al no ser este órgano quien presida el Observatorio.

Al respecto es aplicable el criterio emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

Criterio 1/2010 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN. El otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión del órgano de Estado, al momento de la solicitud; por lo que resulta inconducente otorgar la que se genere en fecha futura, en tanto ningún órgano de Estado puede verse vinculado en el otorgamiento de información de tal naturaleza, al tenor del artículo 6° constitucional, que dispone que la garantía del acceso a la información lo es respecto de aquella que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, principio que se reitera en el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Clasificación de Información 69/2009-A. 30 de septiembre de 2009. Unanimidad de votos.

Por tanto en términos de lo anterior, así como de los artículos 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los sujetos obligados debemos otorgar acceso a los documentos que se encuentren en nuestros archivos, estando obligados a garantizar el

derecho de acceso a la información del particular, proporcionando así la información con la que se cuente, la Coordinación de Derechos Humanos remite únicamente la información con la que cuenta, haciendo de su conocimiento los sujetos obligados y páginas web donde puede solicitar más información.

IEM-COIGNDyDH-43_2020:

1.- ¿Cuándo se instaló el observatorio de participación política de las mujeres en su estado? Se solicitan copias simples de esta acta.

R: El día 06 de septiembre del 2017, se llevó a cabo en sesión especial, la instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, asumiendo la presidencia de este Instituto Electoral de Michoacán.

Respecto a la petición de copias simples del acta solicitada, no me es posible proporcionar dicha información, por ya no contar con los documentos constitutivos de dicho Observatorio, no obstante, ello le proporciono la página de dicho organismo.

<https://oppmujeresmich.org/wp/?p=918>

2.- ¿Quiénes integran de manera permanente el observatorio de participación política de las mujeres en su estado?

R: Al llevarse a cabo la instalación del observatorio este fue integrado por: la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el Instituto Electoral de Michoacán, asumiendo éste último la presidencia del mismo. Lo anterior de conformidad con el convenio de apoyo y colaboración firmado entre estos 4 entes. La conformación actual la podrá solicitar en

<https://oppmujeresmich.org/wp/?p=918la>

<http://mujer.michoacan.gob.mx/>

3.- ¿Qué organizaciones civiles forman parte del observatorio de participación política de las mujeres en su estado?

R: Dicha información puede ser solicitada en estos sitios <https://oppmujeresmich.org/wp/?p=918> <http://mujer.michoacan.gob.mx/>

4.- ¿Qué instituciones han presidido el observatorio de participación política de las mujeres en su estado desde que se instaló?, precisar los periodos.

R: Inicialmente el Instituto Electoral de Michoacán presidió este observatorio del 27 de junio de 2017 al 17 de octubre de 2018, la demás información la podrá solicitar en las páginas indicadas anteriormente.

5.- ¿Cuántas reuniones ha tenido el observatorio de participación política de las mujeres en su estado desde que se instaló? Se solicitan copias de las minutas de trabajo.

R: Durante el periodo que el Instituto Electoral de Michoacán, presidió el observatorio se realizaron las siguientes reuniones: Cuatro reuniones previas a la instalación del observatorio, se organizaron tres foros, un curso-taller y se convocó a una concentración pacífica. También se celebraron cuatro sesiones

Folio: 00915420

Tema: Información de Miriam Elizabeth Camacho Suarez

Pregunta: Solicito la siguiente Información de Miriam Elizabeth Camacho Suarez

1. Curriculum Vitae
2. Curriculum Vitae con todas las constancias o documentales que acreditan su dicho.
3. Su historial en el IEM.
4. Porque si tiene historial en con partidos políticos, sigue trabajando de forma imparcial en el IEM.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán cuyas respuestas respecto a los documentos 1, 2 y 3 se adjuntan en el siguiente link la información solicitada:

http://iem.org.mx/iemweb/ligas/lib/file/doc26-10-2020/RESPUESTA_00915420.zip

Mientras que respecto a las manifestaciones que hace en el número 4 de su solicitud es aplicable el Criterio 03/2017 del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que establece:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: • RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. • RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. • RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

De lo anterior se colige que el objeto del derecho de acceso no es la información en abstracto, sino los documentos que consignan dicha actividad. De ahí la obligación que existe para las autoridades de documentar sus tareas. Ahora bien, si en una solicitud de acceso, el particular no refiere de manera específica a qué documentos le interesa tener acceso, sino que, por el contrario, solicita que el órgano jurisdiccional o unidad administrativa “le informe” sobre diversas cuestiones, ello no puede considerarse materia del derecho de acceso a la información, porque lo que en realidad se persigue es generar un pronunciamiento ad hoc.

Folio: 00915520

Tema: Información de Miriam Elizabeth Camacho Suarez

Pregunta: Solicito la siguiente Información de Miriam Elizabeth Camacho Suarez

1. Curriculum Vitae
2. Curriculum Vitae con todas las constancias o documentales que acreditan su dicho.
3. Su historial en el IEM.
4. Porque si tiene historial en con partidos políticos, sigue trabajando de forma imparcial en el IEM.
5. Regularmente las posiciones en las Instituciones Públicas siempre a los funcionarios los nombra un Representante Político, quiero saber quién la nombro y con qué fin, si es para beneficiar al PRI o a Daniela de los Santos.
- 6.Cuál fue su mérito de nombrarla en temas de transparencia, si no cuenta con el perfil.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán, cuyas respuestas respecto a los documentos 1, 2 3 y parte de la pregunta 5 se adjuntan en carpeta comprimida. Mientras que respecto a las manifestaciones que hace en los puntos 4, 5 y 6 de su solicitud es aplicable el Criterio 2/2013 del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que establece:

IMPOCEDENCIA DE LA SOLICITUD. SE ACTUALIZA SI EL PARTICULAR NO REFIERE DE MANERA ESPECÍFICA A QUÉ DOCUMENTOS LE INTERESA TENER ACCESO Y LO QUE REQUIERE DEL SUJETO OBLIGADO ES GENERAR UN PRONUNCIAMIENTO O INFORME AD HOC. De los artículos 1, 2 y 6, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de los diversos 1, 4 y 5, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se aprecia que, en principio, toda la información gubernamental bajo el resguardo de los sujetos obligados es pública y los particulares tendrán acceso a ella con las salvedades que establece la ley; asimismo, que aquellos tienen como principal objeto garantizar el derecho de toda persona para tener dicha información gubernamental, entendiéndose por información, la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título. Así, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, fracción III, de la ley de la materia, documento es el soporte físico de cualquier naturaleza en el que se plasma la información y que registra el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente, fecha de elaboración o el medio en que se encuentren, ya sea escrito, sonoro visual electrónico, informático u holográfico. Y en términos del diverso 42 de la propia ley, los sujetos obligados sólo están constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. De lo anterior se colige que el objeto del derecho de acceso no es la información en abstracto, sino los documentos que consignan dicha actividad. De ahí la obligación que existe para las autoridades de documentar sus tareas. Ahora bien, si en una solicitud de acceso, el particular no refiere de manera específica a qué documentos le interesa tener acceso, sino que, por el contrario, solicita

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



que el órgano jurisdiccional o unidad administrativa “le informe” sobre diversas cuestiones, ello no puede considerarse materia del derecho de acceso a la información, porque lo que en realidad se persigue es generar un pronunciamiento o informe ad hoc.

ASUNTO: 10/2013. SOLICITANTE: MANUEL DELGADILLO INIESTRA. FECHA: 09/05/2013

Folio: 00919220

Tema: Auditorias al IEM

Pregunta: Me informe si en el Organismo Autónomo, denominado Instituto Electoral de Michoacán, se practicaron auditorías a los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en caso afirmativo, me indique las observaciones realizadas y si éstas fueron solventadas, me indique la forma en que fueron justificadas; lo anterior, toda vez que en las páginas del Instituto Electoral y de la Secretaría de Finanzas, no se encuentra publicada dicha información.

Respuesta: Al respecto, me permito manifestar que este Órgano Interno de Control no cuenta con registro alguno de auditorías realizadas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Folio: 00921220

Tema: Auditorias al IEM

Pregunta: Me informe si en el Organismo Autónomo, denominado Instituto Electoral de Michoacán, se practicaron auditorías a los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en caso afirmativo, me indique las observaciones realizadas y si éstas fueron solventadas, me indique la forma en que fueron justificadas; lo anterior, toda vez que en las páginas del Instituto Electoral y de la Secretaría de Finanzas, no se encuentra publicada dicha información.

Respuesta: Al respecto, me permito manifestar que este Órgano Interno de Control no cuenta con registro alguno de auditorías realizadas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Folio: 00921220

Tema: Evidencia documental de Convenios de Colaboración Institucional

Pregunta: Solicito se me entregue evidencia documental (informes, metodologías, reportes, actas, etc.) sobre los siguientes temas:
1) Instrumentos de seguimiento a Convenios de Colaboración Institucional entre la OPLE y sus diferentes aliados estratégicos (instituciones, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, institutos electorales, etc.) con los que tenga o haya tenido convenios de colaboración.

2) Informes de evaluación del grado de cumplimiento o desempeño de los convenios de colaboración celebrados con las diferentes instituciones. Desde donde se tenga registro de estos informes de evaluación

- 3) Metodología para la evaluación del desempeño (Presupuesto basado en Resultados) de sus proyectos y programas presupuestarios, así como sus informes de seguimiento y evaluación de cada uno de los programas y proyectos del OPLE. Solicito todas las metodologías emitidas, así como todos los informes de evaluación elaborados de los que se tenga registro.
- 4) Metodología para la implementación la gestión de riesgos y control interno al interior del OPLE, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.
- 5) Fichas técnicas de los indicadores del desempeño de todos los programas presupuestarios y proyectos estratégicos del OPLE. Desde donde se tenga registro

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su petición fue turnada a la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, sin embargo, después de un análisis realizado por dichas áreas y esta Coordinación, se desprende que la solicitud no es clara respecto a la temporalidad de la información que requiere, así mismo en la pregunta número 4, le solicitamos especificar a que tema se refiere respecto de la información solicitada.

Por lo tanto, la presente tiene como finalidad requerirle, en términos del artículo 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para que precise cuáles son las fechas o el periodo del cual requiere la información, e indique de que tema requiere la metodología para la implementación gestión de riesgos y control interno al interior del OPLE, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación; y así tener la certeza de hacerle llegar la respuesta precisa.

A partir de la recepción de este mensaje cuenta con un periodo de hasta diez días hábiles para responder este documento, con el fin de que este Órgano Electoral esté en condiciones de emitir una respuesta y, de ser el caso, orientarle de mejor manera.

Cabe señalar que este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en la Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del peticionario. Este sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que sea desahogado el requerimiento de información adicional, ya sea nuevamente a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o del correo electrónico: trasparencia.iem@gmail.com

Folio: 00921520

Tema: Evidencia documental de Convenios de Colaboración Institucional

Pregunta: Solicito se me entregue evidencia documental (informes, metodologías, reportes, actas, etc.) sobre los siguientes temas:
1) Instrumentos de seguimiento a Convenios de Colaboración Institucional entre la OPLE y sus diferentes aliados estratégicos (instituciones, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, institutos electorales, etc.) con los que tenga o haya tenido convenios de colaboración.

- 2) Informes de evaluación del grado de cumplimiento o desempeño de los convenios de colaboración celebrados con las diferentes instituciones. Desde donde se tenga registro de estos informes de evaluación
- 3) Metodología para la evaluación del desempeño (Presupuesto basado en Resultados) de sus proyectos y programas presupuestarios, así como sus informes de seguimiento y evaluación de cada uno de los programas y proyectos del OPLE. Solicito todas las metodologías emitidas, así como todos los informes de evaluación elaborados de los que se tenga registro.
- 4) Metodología para la implementación la gestión de riesgos y control interno al interior del OPLE, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.
- 5) Fichas técnicas de los indicadores del desempeño de todos los programas presupuestarios y proyectos estratégicos del OPLE. Desde donde se tenga registro

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su petición fue turnada a la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, sin embargo, después de un análisis realizado por dichas áreas y esta Coordinación, se desprende que la solicitud no es clara respecto a la temporalidad de la información que requiere, así mismo en la pregunta número 4, le solicitamos especificar a que tema se refiere respecto de la información solicitada.

Por lo tanto, la presente tiene como finalidad requerirle, en términos del artículo 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para que precise cuáles son las fechas o el periodo del cual requiere la información, e indique de que tema requiere la metodología para la implementación gestión de riesgos y control interno al interior del OPLE, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación; y así tener la certeza de hacerle llegar la respuesta precisa.

A partir de la recepción de este mensaje cuenta con un periodo de hasta diez días hábiles para responder este documento, con el fin de que este Órgano Electoral esté en condiciones de emitir una respuesta y, de ser el caso, orientarle de mejor manera.

Cabe señalar que este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en la Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del peticionario. Este sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que sea desahogado el requerimiento de información adicional, ya sea nuevamente a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o del correo electrónico: transparencia.iem@gmail.com

Folio: 00939020

Tema: Listado de Diputados y diputados ganadores de la última elección local

Pregunta: Solicito listado de Diputados y diputados ganadores de la última elección local con las siguientes especificaciones

- 1.- Nombre completo
- 2.- Distrito
- 3.- Si fue de mayoría relativa o plurinominales, y;

4.- Partido Político

Respuesta: La información solicitada puede ser consultada en el siguiente link: <https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/planillas-y-formulas-ganadoras-eleccion-ordinaria-2017-2018>. Sin embargo, se adjunta archivo con el desglose de la información para facilitar el acceso a la misma

Folio: 00939720

Tema: Sistema interinstitucional entre el OPLE y el Tribunal Electoral Local

Pregunta: 1. ¿Existe un sistema interinstitucional entre el OPLE y el Tribunal Electoral Local mediante el cual ambas instituciones conocen en tiempo real las actuaciones que realiza el área contenciosa del OPLE con motivo de los procedimientos especiales sancionadores?

2. Informe a partir de qué fecha se implementó dicho sistema.

3. De ser el caso proporcione el número de acuerdo y fecha mediante el cual se aprobó su implementación por parte del Consejo General del OPLE.

4. De ser el caso, proporcione el Convenio entre el OPLE y el Tribunal Electoral Local que celebraron para fijar las cláusulas de operación del sistema.

5. Informe si dicho sistema, acuerdo o convenio fue impugnado, ante alguna de las Salas Regionales o Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respuesta: Al respecto me permito informarle que, a la fecha de contestación de este oficio, para el proceso electoral ordinario 2020-2021, no se tiene implementado en este Instituto un sistema de seguimiento de los procedimientos especiales sancionadores al cual tenga acceso el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Por lo tanto, no se ha aprobado acuerdo, ni suscrito convenio sobre el tema.

Folio: 00940620

Tema: Numero de consejos

Pregunta: Numero de consejos locales municipales y consejos distritales en el Estado de Michoacán

Respuesta: El artículo 51 del Código Electoral establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integrará por un consejero electoral, dos vocalías, una de organización electoral y otra de capacitación electoral y educación cívica.

Con base en lo anterior le informo que este Instituto se encuentra en el proceso de integración de dichos órganos, cuyas etapas puede consultar en el siguiente link <http://www.iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-ordinario-2020-2021/integracion-de-organos-desconcentrados>

Adicionalmente le comento que se tiene proyectado contratar 928 ciudadanos, se instalarán 116 oficinas municipales y distritales, en los en los 112 municipios. Lo anterior debido a que en el Municipio de Cherán no se instalarán dichos Comités, puesto que su sistema normativo de elección se basa en usos y costumbres.

Folio: 00940720

Tema: Cargos y puestos de la membresía SPEN

Pregunta: Nombre de los cargos y puestos de la membresía SPEN de su organigrama, así como los sueldos brutos y netos que perciben los mismos.

Respuesta: Le informo a Usted la totalidad de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral con que cuenta este Instituto Electoral, precisando además que la plaza de Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales, se encuentra sin ocuparse al ser de nueva creación.

Número de plazas por cargo y puesto

Coordinador de Educación Cívica 1

Coordinador de Participación Ciudadana 1

Coordinador de lo Contencioso Electoral 1

Coordinador de Organización Electoral 2

Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos 1

Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral 1

Técnico de Educación Cívica 2

Técnico de Participación Ciudadana 1

Técnico de lo Contencioso Electoral 1

Técnico de Organización Electoral 2

Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos 1

Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral 1

Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales

CARGOS Y PUESTO DEL SPEN – IEM

CARGO PUESTO, SUELDO BRUTO Y SUELDO NETO

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL \$ 76.723,94 \$ 56.669,38
COORDINADOR COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
COORDINADOR COORDINADOR DE VINCULACIÓN \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
COORDINADOR COORDINADOR DE PRERROGATIVAS \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
COORDINADOR COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
COORDINADOR ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
COORDINADOR ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
COORDINADOR ENCARGADO DE COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL \$ 33.181,22 \$ 25.553,74
TECNICO "B TECNICO "B" DE EDUCACIÓN CÍVICA \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TECNICO "B" DE EDUCACIÓN CÍVICA \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TECNICO "B" DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TÉCNICO "B" DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TÉCNICO "B" DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TECNICO "B" DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TÉCNICO "B" DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICAS \$ 25.436,00 \$ 20,152.24
TECNICO "B TECNICO "B" DE VINCULACIÓN \$ 25.436,00 \$ 20,152.24

Folio: 00940820

Tema: Reuniones virtuales

Pregunta: Lista de las reuniones virtuales

Respuesta: lun 25 ago 11:30 a.m. Sesión Ordinaria de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

10:30 a.m. Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización

lun, 24 ago 2:00 p.m. Reunión de Trabajo Organización Consejeros

12:00 p.m. Mesa de Consejeros

10:00 a.m. Sesión Especial de Consejo General

vie, 21 ago 1:00 p.m. Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para el voto de las y los Michoacanos en el Extranjero

11:00 a.m. Reunión Calendario Electoral

10:00 a.m. Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones

9:00 a.m. Sesión Junta Estatal Ejecutiva

mar, 18 ago 6:30 p.m. Reunión de Trabajo Comisión de Pueblos Indígenas y Comisión de Enlace de Cherán

lun, 17 ago 3:30 p.m. Reunión de Trabajo

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



9:30 a.m. Reunión Junta Estatal Ejecutiva
jue, 13 ago 11:00 p.m. Reunión de Trabajo Transparencia
mar, 11 ago 9:00 p.m. Sala de reunión para revisión de anteproyectos de presupuesto 2021
lun, 10 ago 12:00 p.m. Mesa de Consejeros
vie, 7 ago 2:00 p.m. Sistema integral de seguridad y datos personales
jue, 6 ago 6:00 p.m. Reunión de Trabajo IEM Fiscalización
1:30 p.m. Reunión Reglamento Entrega Recepción
mié, 5 ago 2:00 p.m. Reunión de Trabajo Fiscalización
lun, 3 ago 3:00 p.m. Reunión Junta Ampliada
2:00 p.m. Reunión protocolo sanitario IEM
11:30 a.m. Reunión Consejeros y Organización Electoral
9:30 a.m. Sesión Extraordinaria Organización Electoral
sáb, 25 jul 6:00 p.m. Mesa de Diálogo La Credencialización y el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero
vie, 17 jul 10:00 a.m. Sesión Ordinaria de Junta Estatal Ejecutiva
9:00 a.m. Reunión de Trabajo Junta Ampliada
jue, 16 jul 03:30:00 p. m. Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia
mie, 15 jul 11:00 a.m Reunión Calendario Electoral
mar, 14 jul 11:00:00 a. m. Reunión Transparencia y Partidos Políticos
09:00:00 a. m. Reunión Junta Ampliada
lun, 13 jul 10:30 a.m Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral
vie, 10 jul 1:00 p.m. reunión con Partidos Plataforma de Integración de órganos Desconcentrados
mie, 8 jul 11:30 a.m. Mesa de Consejeros
mar, 7 jul 10:30:00 a. m. reunión con Partidos Plataforma de Integración de órganos Desconcentrados
vie, 3 jul 03:30:00 p. m. reunión Junta Estatal Ampliada
02:00:00 p. m. Reunión Plataforma de Integración de Órganos Desconcentrados
11:00:00 a. m. Reunión de Trabajo Transparencia e Informática
jue, 2 jul 1:00 p.m. Mesa de Consejeros
mie, 1 jul 03:00:00 p. m. Capacitación del personal en el uso del SIPIEM
10:00:00 a. m. Rueda de Prensa Lineamientos órganos Desconcentrados
mar, 30 jun 01:30:00 p. m. Sesión de la Comisión de Pueblos Indígenas

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



09:30:00 a. m. Comisión de Participación Ciudadana,
9:00 a.m. Sesión de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana
lun, 29 jun 11:00 a.m. Sesión de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos
vie, 26 jun 11:30 a.m. Sesión Extraordinaria de Consejo General
10:30 a.m. Mesa de Consejeros,
jue, 25 jun 2:30 p.m. Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero
10:00 a.m. Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
mie, 24 jun 1:00 p.m. Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral
mar, 23 jun 11:00 a.m. Mesa de Consejeros
lun, 22 jun 10:00 a.m. Reunión de Organización y Partidos Políticos; Convocatoria de Órganos Desconcentrados y Estrategia de Difusión
vie, 19 jun 10:00 a.m. Reunión de Trabajo Revisión de Lineamientos de Paridad
9:00 a.m. DEAPyPP-sistemas Presentación de Sistema de Presupuesto
mar, 16 jun 1:00 p.m. Reunión de Trabajo con la Coordinación del Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero
11:00 a.m. Reunión de Trabajo Convocatoria Órganos Desconcentrados
lun, 15 jun 2:30 p.m. Sesión Extraordinaria de Consejo General
1:00 p.m. Mesa de Consejeros
vie, 12 jun 10:00 a.m. Reunión IEM-JLINE
9:00 a.m. Reunión previa a IEM-JLINE
mie, 10 jun 4:30 p.m. Sesión de Consejo General
11:30 a.m. Sesión de la Comisión de Organización Electoral
jue, 4 jun 11:30 a.m. Reunión de trabajo IEM
11:00 a.m. Reunión OPL Mich - Coahuila Urna Electrónica,
mie, 3 jun 10:00 a.m. Reunión Organización Electoral Lineamientos Órganos Desconcentrados
vie, 29 may 12:00 p.m. Sesión de la Comisión de Reforma
jue, 28 may 11:30 a.m. Sesión de la Comisión de Participación Ciudadana
mie, 27 may 11:30 a.m. Sesión de la Coordinación de Fiscalización
mar, 26 may 01:30:00 p. m. Sesión de la Comisión de Pueblos Indígenas
09:30:00 a. m. Sesión de la Comisión Especial para el voto de las y los michoacanos en el extranjero
lun, 25 may 12:00:00 p.m. Sesión de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



vie, 22 may 11:30:00 a. m. Reunión Organización Análisis Estudio Voto Nulo
jue, 21 may 12:00:00 p. m. Protección de datos personales en relación al Respaldo Ciudadano

Folio: 00941820 | **Tema:** Calendario del Proceso Electoral 2020-2021

Pregunta: Calendario del Proceso Electoral 2020-2021

Respuesta: En el siguiente enlace puede descargar el Calendario del Proceso Electoral 2020-2021

https://drive.google.com/file/d/1fJJh_zqQFZMqBiwvz56F4rLWwRO0QUql/view?usp=sharing

Se le sugiere descargar el archivo para evitar que con el paso del tiempo el enlace pierda vigencia.

Folio: 00942620 | **Tema:** Cartografía correspondiente a los 24 distritos electorales locales

Pregunta: Por este medio, solicitó la cartografía correspondiente a los 24 distritos electorales locales de Michoacán, que incluya:

1. Número total de secciones electorales en Michoacán.
2. La relación de los distritos locales electorales, su cabecera y su integración por municipios.
3. La división seccionar por cada uno de los 113 municipios de la entidad, con el número total de secciones que contiene cada municipio, el número de identificación de cada una de ellas, así como las colonias, asentamientos y comunidades urbanas o rurales que comprende cada una.

Deseo que la información se me proporcione de manera electrónica a este correo electrónico, en disco compacto o en memoria USB que se me requiera.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, quien informa que la cartografía que solicita puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/179-geografia-electoral>

Folio: 00946020 | **Tema:** Listado de los ejercicios de iniciativa ciudadana o popular

Pregunta: Solicito un listado de los ejercicios de iniciativa ciudadana o popular, plebiscito, referéndum, revocación de mandato y consulta ciudadana, popular, pública o vecinal, realizados en el estado del año 2000 a la fecha, especificando en cada caso el tipo de ejercicio, la fecha de la convocatoria respectiva, la fecha en que se realizó o tuvo verificativo el ejercicio, qué tipo de ejercicio se realizó (plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, popular, pública o vecinal, revocación de mandato), sus resultados y el asunto sobre el que versó.

Pido la información se me proporcione en formato de datos abiertos (excel, word).

Respuesta: Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y a la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, quienes proporcionan la información siguiente:

Por lo que ve a la iniciativa popular (Ley de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo 2012-2015) iniciativa ciudadana (Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente de septiembre de 2015 a la fecha), plebiscito y referéndum; con base en los archivos con que cuenta el Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, no se encontró antecedente alguno de que se hallan solicitado dichos mecanismos de participación ciudadana al Instituto Electoral de Michoacán para desarrollarse a nivel estatal o de forma municipal.

En el caso de la Iniciativa ciudadana, dado que, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Mecanismo de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, está debe ser presentada por el Ciudadano ante el Órgano del Estado que corresponda, este Instituto no ha recibido solicitud alguna.

En lo referente a la revocación de mandato tampoco se cuenta con registros de que se haya llevado un ejercicio de esa naturaleza, además se advierte que ni la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán publicada en enero del año 2012, ni la actual Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, publicada en septiembre de 2015, contemplan dicho mecanismo.

En cuanto a los Mecanismos de Participación Ciudadana Diversos, como es la Consulta ciudadana. De acuerdo con lo establecido en los artículos 73 al 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, la consulta

ciudadana a comunidades indígenas forma parte de los instrumentos de participación ciudadana, siendo entendida como un derecho derivado de la libre determinación de las comunidades y pueblos indígenas, en tanto sujetos de derecho público, que tiene por objeto consultar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones y órganos representativos propios teniendo en consideración además su cosmovisión, a efecto de conocer su decisión sobre algún asunto en particular que afecte sus derechos.

Dicha consulta conforme a lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y 14 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, puede ser solicitada por algún integrante de una comunidad indígena a través de las autoridades u órganos representativos de cualquier comunidad que se auto adscriba como tal, por los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, Ayuntamientos Municipales u órganos constitucionales autónomos.

En este sentido el Instituto ha llevado a cabo 9 consultas a comunidades indígenas (2 de cambio de sistema normativo, 6 de transferencia de recursos y 1 para aprobación de Reglamento de consultas del IEM); 8 de ellas derivadas del cumplimiento de resoluciones emitidas por órganos jurisdiccionales en materia electoral.

Folio: 00959520

Tema: Archivos de casillas.

Pregunta: Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de ayuntamientos 2018.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de diputaciones locales 2018.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección a Gobernador 2015.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de ayuntamientos 2015

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de diputaciones locales 2015.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de ayuntamientos 2012

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de diputaciones locales 2012.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección a Gobernador 2011

Respuesta: Me permito informarle que los cómputos finales por casilla pueden ser consultados en los sistemas de información y estadística a través de la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

Es importante mencionar que el sistema permite la descarga de los archivos en formato .xlsx.

Folio: 00959620

Tema: Archivos de casillas

Pregunta: Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de ayuntamientos 2018.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de diputaciones locales 2018.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección a Gobernador 2015.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de ayuntamientos 2015

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de diputaciones locales 2015.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de ayuntamientos 2012

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección de diputaciones locales 2012.

-Archivo de Excel con los cómputos por casilla de la elección a Gobernador 2011

Respuesta: Me permito informarle que los cómputos finales por casilla pueden ser consultados en los sistemas de información y estadística a través de la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

Es importante mencionar que el sistema permite la descarga de los archivos en formato .xlsx.

Folio: 00962820

Tema: Cartografía distrital y seccional

Pregunta: Solicito acceso a los siguientes documentos, en su versión más actualizada, relacionados con los Distritos 8 y 10 federales del estado de Michoacán y 10, 11, 16 y 17 locales

- Cartografía distrital y seccional y, en caso de existir, un mapa referenciado en Google como este desactualizado (<https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?cartografia>)
- Lista de colonias y localidades de la ciudad de Morelia que integran cada uno de los distritos señalados
- Direcciones históricas (2006-2020) en las que se han establecido las casillas en cada una de las secciones integrantes)

Respuesta: Me permito enviar adjunto al presente el encarte de los Procesos Electorales Ordinarios de 2007 y 2011; así como el del Proceso Extraordinario de 2012; ahora bien, de los procesos de 2015 y 2018 me permito hacer de su conocimiento que derivado de la reforma en materia electoral de 2014 con fundamento en el artículo 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 32, inciso a), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución y las leyes, La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, por lo anterior, para el proceso electoral de 2015 y 2018, sería el Órgano Nacional, el competente para conocer de su solicitud.

Por otra parte, por lo que refiere a la cartografía, esta podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/179-geografia-electoral>

Es importante mencionar que si requiere la información cartográfica con otras características, deberá ser solicitada al Instituto Nacional Electoral, ya que con fundamento en el artículo 32 numeral primero, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano es quien tiene dicha atribución.

Folio: 00999520

Tema: Denuncias por agresiones

Pregunta: 1.- Necesito consultar las solicitudes hechas en términos del párrafo tercero del artículo 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales (LGIPE) y/o legislación similar aplicable a nivel local, durante los últimos tres procesos

electorales de su competencia. Así como la documentación donde se registre las acciones derivadas del cumplimiento de dichos mecanismos.

2.- Solicito por favor las denuncias por agresiones, amenazas, u otro tipo de violencia presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

3.- Por favor requiero los protocolos, procedimientos, mecanismos y/o estrategias de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse, a los aspirantes, precandidatos y candidatos (tanto hombres como mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

4.- Solicito por favor las renunciaciones presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular (hombres y mujeres) local y durante los últimos tres periodos electorales locales.

5.- Solicito por favor la documentación referente a las solicitudes de sustituciones de candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local presentadas por los partidos políticos durante los últimos tres periodos electorales locales.

6.- Por favor solicito las estadísticas sobre las medidas de protección que se han brindado a los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular durante los últimos tres periodos electorales locales.

7.- Por favor solicito los protocolos, mecanismos y/o medidas de prevención que se implementan respecto a la prevención de la violencia concomitante a los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local y durante los últimos tres periodos electorales locales.

Respuesta: 1.- Necesito consultar las solicitudes hechas en términos del párrafo tercero del artículo 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales (LGIPE) y/o legislación similar aplicable a nivel local, durante los últimos tres procesos electorales de su competencia. Así como la documentación donde se registre las acciones derivadas del cumplimiento de dichos mecanismos.

R: Este dato no se puede precisar por no ser de nuestra área de competencia.

2.- Solicito por favor las denuncias por agresiones, amenazas, u otro tipo de violencia presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

R: El Instituto Electoral de Estado de Michoacán, en el proceso 2017-2018, recibió los siguientes casos:

INFORME SOBRE CASOS DE VIOLENCIA POLITICA EN CONTRA DE MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACAN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO

El día 15 de abril de 2018, se recibió escrito de queja suscrito por la Presidenta Municipal de Zinapécuaro en contra del Síndico Municipal, a quien le atribuye hechos de violencia contra la mujer, que vulnera a su decir, derechos político-electorales en cuanto ejercer su cargo. Se turnó al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, así como a la Contraloría Municipal. El TEEM dictó sentencia declarando infundada la (TEEM-JDC-099/2018)

RESUELTA, TEEM-JDC-099/2018: Con fecha 09 de mayo el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán dictó sentencia declarando como infundada la demanda ya que no se tuvieron por acreditados los hechos denunciados y determinó que no se menoscaban sus derechos político-electorales ya que sigue en el ejercicio del cargo.

CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA

El día 14 de mayo de 2018, se recibió escrito de queja suscrito por la candidata a Presidenta Municipal de Nuevo Urecho postulada por el partido político MORENA en contra de la Ciudadana Tania Madeleine Álvarez por abuso de autoridad y hostigamiento laboral. Este Instituto declino competencia y turnó las constancias a la FEPADE.

Mediante Oficio IEM/SE/2261/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Secretario Ejecutivo turnó el expediente a la Fiscalía Especializada para Atender Derechos Electorales.

CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

El día 13 de junio de 2018, se recibió en el Instituto Electoral de Michoacán escrito de queja suscrito por la candidata María Salud Valencia Solís en contra del Ciudadano Enrique Contreras Fernández por hostigamiento, amenazas y discriminación política de género. El día 20 de junio de 2018 fue turnado a esta Coordinación de Derechos Humanos copia certificada del acuerdo dictado por

el Secretario Ejecutivo mediante el cual este Instituto Electoral de Michoacán declina competencia y ordena remitir el escrito de queja a la FEPADE.

Por Oficio el Secretario Ejecutivo turnó el expediente a la Fiscalía Especializada para Atender Derechos Electorales.

CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA El día 28 de junio de 2018 se recibió en la Coordinación de Derechos Humanos oficio IEM-SE-3440/2018, mediante el cual el Secretario Ejecutivo en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEM-PES-98/2018 en fecha 23 de junio ordenó remitir a la Coordinación de Derechos Humanos copia certificada de la queja interpuesta por la ciudadana Marcela Barrientos García, Representante Suplente del Partido MORENA, ante el Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, en contra del ciudadano Enrique Contreras Fernández por infracciones a disposiciones constitucionales y electorales y en la narración de los hechos señala que pudiesen derivarse posibles actos de violencia política contra la candidata a la Presidencia Municipal de Nuevo Urecho, sin que en la queja se precise el nombre de la candidata.

Se remitieron oficios de conocimiento para el Ing. Pascual Sigala Páez Secretario de Gobierno, al Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral Del Estado de Michoacán, y para la Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca Secretararía de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En términos de lo establecido por el artículo 257, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo de desechamiento, lo anterior en virtud de que en el escrito de queja no se establecieron circunstancias de tiempo, modo y lugar, además de que el denunciante no aportó ni ofreció prueba alguna de su dicho.

Mediante Oficio IEM/SE/3444/2018 de fecha 23 de junio de 2018, el Secretario Ejecutivo turnó el expediente a la Fiscalía Especializada para Atender Derechos Electorales.

TOTAL, DE CASOS ATENDIDOS 4

En relación con los otros 2 procesos electorales anteriores, esta Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, no cuenta con información alguna.

3.- Por favor requiero los protocolos, procedimientos, mecanismos y/o estrategias de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse, a los aspirantes, precandidatos y candidatos (tanto hombres como mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

R: Se realizó el 26 de septiembre de 2017, el acuerdo número CG-45/2017, donde se aprueban los “Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamiento en el Estado de Michoacán, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven”.

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/file/14955-cg-45-2017-acuerdo-por-el-que-se-aprueban-los-lineamientos-de-paridad-de-genero?start=30>

Así como el 28 de junio de 2018, se realizó el acuerdo CG-386/2018, donde se aprueba el “Protocolo del Instituto Electoral de Michoacán para atender la Violencia Política contra las mujeres”.

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/file/20242-iem-cg-386-2018-acuerdo-aprobacion-de-protocolo-para-atender-la-violencia-politica-contra-las-mujeres?start=30>

4.- Solicito por favor las renunciaciones presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular (hombres y mujeres) local y durante los últimos tres periodos electorales locales.

5.- Solicito por favor la documentación referente a las solicitudes de sustituciones de candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local presentadas por los partidos políticos durante los últimos tres periodos electorales locales.

R: Este dato no se puede precisar por no ser de nuestra área de competencia.

6.- Por favor solicito las estadísticas sobre las medidas de protección que se han brindado a los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular durante los últimos tres periodos electorales locales.

R: No se cuentan con datos estadísticos sobre las medidas de protección en la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.

7.- Por favor solicito los protocolos, mecanismos y/o medidas de prevención que se implementan respecto a la prevención de la violencia concomitante a los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local y durante los últimos tres periodos electorales locales.

R: Se realizó el 26 de septiembre de 2017, el acuerdo número CG-45/2017, donde se aprueban los “Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamiento en el Estado de Michoacán, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven”.

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/file/14955-cg-45-2017-acuerdo-por-el-que-se-aprueban-los-lineamientos-de-paridad-de-genero?start=30>

Así como el 28 de junio de 2018, se realizó el acuerdo CG-386/2018, donde se aprueba el “Protocolo del Instituto Electoral de Michoacán para atender la Violencia Política contra las mujeres”.

Respuesta de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

En atención a lo anterior se hace de su conocimiento que toda la información solicitada relativa a las sustituciones de candidatos se encuentra disponible para su consulta y descarga dentro los Acuerdos aprobados por el Consejo General de este Instituto, publicados en la página web del mismo: www.iem.org.mx, en la siguiente ruta:

PORTADA / ARCHIVO DOCUMENTAL / ACUERDOS DEL CONSEJO

De igual manera se proporcionaron el link a cada uno de los acuerdos

Folio: 01000720

Tema: Calendario del Proceso Electoral 2020-2021

Pregunta: Calendario del Proceso Electoral 2020-2021

Respuesta: En el siguiente enlace puede descargar el Calendario del Proceso Electoral 2020-2021

https://drive.google.com/file/d/1fJH_zqQFZMqBiwvz56F4rLWwRO0QUqI/view?usp=sharing

Se le sugiere descargar el archivo para evitar que con el paso del tiempo el enlace pierda vigencia.

Folio: 01085320

Tema: Convocatoria para aspirantes una candidatura independiente

Pregunta: • Fecha de emisión de la convocatoria pública para los aspirantes a contender una candidatura independiente en las elecciones 2020-2021

- Fechas para dar capacitación referente a candidaturas independiente
- Requisitos para candidato independiente
- Lista nominal del distrito XXIII, cabecera de Apatzingán, Michoacán.
- Lista nominal del municipio de Apatzingán
- Numero de apoyo ciudadano que se ocupará, para contender como diputado local, por el distrito XXIII, cabecera en Apatzingán.
- Numero de apoyo ciudadano que se necesitará para contender como presidente en el municipio de Apatzingán.

Respuesta: En relación al punto 1, sobre la fecha de emisión de la convocatoria pública para los aspirantes a contender una candidatura independiente en las elecciones 2020-2021. Se le informa que es del 30 al 31 de octubre del presente año.

Información que puede verificar en el Calendario Electoral que podrá descargar en el siguiente link.

https://drive.google.com/file/d/1fJjh_zqQFZMqBiwvz56F4rLWwRO0QUql/view?usp=sharing

Respecto al punto 2, donde solicita las fechas para dar capacitación referente a candidaturas independientes. Se le informa que el instituto no realiza una capacitación específica para candidaturas independientes.

Con relación al punto 3, en que solicita los requisitos para candidato independiente. Esta información la podrá encontrar en el Código Electoral de Michoacán, Título Segundo, De las Candidaturas Independientes, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículos 192 al 300, Así como en el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto. Documentos que se adjunta para su consulta.

Con relación a los puntos 4 y 5, referentes la lista nominal del distrito XXIII, cabecera de Apatzingán, Michoacán, así como la lista nominal del municipio de Apatzingán. Se le informa que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la información que solicita es competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que se sugiere presentar su solicitud a dicha Institución. Sin embargo, me permito hacer de su conocimiento que puede consultar los datos estadísticos del listado nominal en la siguiente liga:

<https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

Sobre punto 6, referente al de apoyo ciudadano que se ocupará, para contender como diputado local, por el distrito XXIII, cabecera en Apatzingán. De acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Código Electoral del Estado de Michoacán y el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, en el caso de Diputaciones de mayoría relativa se requiere la firma de una cantidad de ciudadanía equivalente al 2% de la lista nominal con corte al treinta y uno de diciembre del año previo al de la elección, que deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje; en al menos tres cuartas partes de los municipios que componen el Distrito, cuando así proceda.

Sobre punto número 7, referente al de apoyo ciudadano que se necesitará para contender como presidente en el municipio de Apatzingán. De acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Código Electoral del Estado de Michoacán y el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, en el caso de Ayuntamientos de mayoría relativa, la firma de una cantidad de ciudadanía equivalente al 2% de la lista nominal del municipio con corte al treinta y uno de diciembre del año previo al de la elección.

Folio:

Tema: Información de credenciales de elector

Pregunta: Información diversa relacionada con dos credenciales de elector

Respuesta: Con relación a su escrito recibido con fecha siete de octubre de 2020, en el cual solicita de forma urgente información relacionada con las credenciales de elector de los ciudadanos CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ Y PABLO ALVAREZ JIMENEZ, me permito informarle que de acuerdo con el artículo 32, fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



padrón y la lista de electores es competencia del Instituto Nacional Electoral, por ello en nuestros archivos no contamos con la información solicitada, ya que la misma no es competencia del Instituto Electoral de Michoacán.

Le sugiero presentar su solicitud al Instituto Nacional Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o bien de manera directa en correo electrónico transparencia@ine.mx o al teléfono 8004332000. Además le sugiero consultar el siguiente link <https://centralelectoral.ine.mx/2019/07/17/estos-los-elementos-seguridad-credencial-votar/> donde podrá verificar los elementos de seguridad que hacen infalsificable la credencial de elector.

Así de conformidad con el artículo 75 y 79 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, doy respuesta a su petición.

Folio: 01084420

Tema: Convenio entre INE y el IEM

Pregunta: Se solicita el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) en octubre de 2020, así como sus anexos y convenios específicos derivados

Respuesta: Hago de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien informó que el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), podrá ser descargado en el siguiente link:

<http://iem.org.mx/iemweb/ligas/lib/file/doc22-10-2020/Convenio%20UTVOPL-2020-CG-Michoaca%CC%81n.pdf>

Así mismo, dicho convenio puede ser consultado en la información de oficio que este Instituto tiene obligación de publicar tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en la página de este instituto en los siguientes enlaces:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

https://iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2832%29+XXXII+-+Convenios+de+coordinaci%C3%B3n%2C+de+concertaci%C3%B3n+con+el+sector+social+o+privado/2020/3er+Trimestre

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



No obstante, para facilitar el acceso a dicho documento se le agrega en formato pdf en la presente carpeta comprimida .

Finalmente, con relación a su solicitud sobre los anexos y convenios específicos derivados, las áreas responsables nos informan que tanto el anexo técnico como el financiero se encuentran en proceso de formalización y engrosamiento, por lo que una vez que sean debidamente firmados podrá acceder a ellos.

Folio: 01086320

Tema: Resultados electorales con detalle a nivel casilla

Pregunta: Les solicito atentamente que me proporcionen los resultados electorales con detalle a nivel casilla, en formato de texto plano o Excel (.txt/.csv/.xls/ .xlsx)

La información requerida es para todos los procesos electorales a partir de 1995 con los cuales cuenten a nivel del detalle solicitado, para Ayuntamientos, Diputados Locales y Gobernador.

Respuesta: Hago de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, quien informa que los cómputos finales a nivel de casilla a partir de 1977 pueden ser consultados en los sistemas de información y estadística a través de la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

En el icono de la Historia Estadística de las Elecciones en Michoacán encontrará la información desde el año solicitado en el nivel de detalle con que se cuenta. El sistema permite la descarga de los archivos en distintos formatos, incluido el .xlsx.

Folio: 01099020

Tema: Estatus procesal que guarda la denuncia por faltas administrativas graves en contra de la Titular de la Coordinación de Transparencia

Pregunta: 1- Solicito se me informe por parte del Órgano Interno de Control sobre el estatus procesal que guarda la denuncia por faltas administrativas graves en contra de la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Instituto Electoral de Michoacán y en contra de la Encargada de la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán y quien resulte responsable, presentada el día 5 de agosto de 2020 y que se acusó de recibida el 17 de agosto de 2020.

2- Solicito se me informe por parte del Órgano Interno de Control sobre el estatus procesal que guarda la denuncia por faltas administrativas graves en contra de la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán y en contra de la Encargada de la Coordinación del Archivo del Instituto Electoral de Michoacán y quien resulte responsable, presentada el día 13 de agosto de 2020 y que se acusó de recibida el 17 de agosto de 2020.

Respuesta: Al respecto, le informo que ambos asuntos registrados bajo los números de expediente IEM-OIC-INV- 002-2020 y IEM-OIC-INV- 003-2020 se encuentran en la etapa procesal de investigación.

Folio: 01120320

Tema: Oficialía Electoral

Pregunta: 1.- ¿La Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018, cumplió con su función para la cual fue creado? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.

2.- ¿Cuántas solicitudes o peticiones fueron atendidas por la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018?

3.- La capacitación que se otorga a los funcionarios para ejercer la Oficialía electoral ¿es correcta y suficiente para poder desempeñar sus obligaciones? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.

4.- ¿el presupuesto económico, asignado para la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018, fue idóneo y suficiente? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.

5.- ¿Cuál sería una posible mejora, en las actividades que desarrolla la Oficialía Electoral?

Respuesta: Al respecto, se informa al solicitante que el artículo 71 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán dispone que la Oficialía Electoral, tiene las siguientes funciones.

1. Recibir y turnar a las áreas del Instituto la documentación correspondiente a su función.
2. Recibir la documentación dirigida al Instituto y turnarla a las áreas correspondientes del Instituto.
3. Recibir la documentación de las áreas del Instituto para efecto de ser remitida a sus destinatarios.
4. Llevar el registro de la correspondencia recibida y enviada.
5. Certificar actos y elaborar las actas correspondientes, con la autorización del Secretario Ejecutivo.
6. Administrar el archivo de oficios y paquetes que son enviados y recibidos.
7. Elaborar las notificaciones, citatorios y razones correspondientes.
8. Establecer el control de guardias de término que sean necesarias.
9. Elaborar y remitir los avisos de los recursos y juicios a las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

En ese orden de ideas, se informa que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, durante el Proceso Electoral 2017-2018, cumplió a cabalidad con sus funciones, en razón de que, tramitó los siguientes asuntos:

Recibió y turnó a las áreas del Instituto más de 17,000 documentos que fueron recibidos durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Despachó más de 24,000 documentos que fueron remitidos por las áreas del Instituto para ser entregados a sus destinatarios, entre los que destacan notificaciones y entrega de invitaciones.

Apoyo a la Coordinación de lo Contencioso Electoral a la práctica de diversas verificaciones y actas, en los Cuadernos de Antecedentes, Procedimientos Ordinarios y Procedimientos Especiales Sancionadores, levantándose alrededor de 250 verificaciones.

Coadyuvó con la Coordinación de lo Contencioso Electoral en la notificación de más de 1000 acuerdos dictados en los Cuadernos de Antecedentes, Procedimientos Ordinarios y Procedimientos Especiales Sancionadores.

Se establecieron los controles de guardias correspondientes para la recepción de los documentos de término, así como de los medios de impugnación correspondientes.

Remitió la totalidad de los avisos de los medios de impugnación que fueron presentados ante este Instituto Electoral de Michoacán en contra de actos del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva, remitiendo más de 200 oficios a las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Por otro lado, se informa al solicitante que, como a todos los servidores públicos del Instituto, el personal de la Oficialía Electoral se le capacita constantemente en el ejercicio de sus funciones, por medio de capacitaciones internas; además de que también se les proporcionan capacitaciones a distancia impartidos por el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, respecto al Presupuesto que le fue asignado a la Oficialía Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 fue suficiente para la realización de todas las actividades encomendadas reglamentariamente; sin que existiera algún déficit en su atención.

Por último, en relación a si podría hacerse una mejora a dicha área, se encuentran ya propuestas esta Secretaría Ejecutiva modificaciones al Reglamento Interior del instituto Electoral de Michoacán para que se escinda de las funciones de la Oficialía Electoral, las relativas a una oficialía de partes, entre otras.

Folio: 01131120

Tema: Equidad de género en el IEM

Pregunta: ¿Qué acciones implementa el IEM para lograr la equidad de género en las candidaturas de los municipios indígenas del estado de Michoacán?

Respuesta: El Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del presente año, el Acuerdo IEM-CEAPI-07/2020 mediante el cual se recomienda a los partidos políticos en cumplimiento con lo dispuesto a los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización

Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos Indígenas, la Carta Democrática Interamericana, el artículo 2 de la Constitución Federal, y todas las demás disposiciones aplicables, fomentar y dar impulso a las candidaturas indígenas tanto en diputaciones como en ayuntamientos, principalmente en aquellos donde existe población indígena; de la misma manera se deberá dar cumplimiento al principio de paridad. Lo anterior, para garantizar el acceso a los cargos de elección y representación popular en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Se adjunta el acuerdo arriba señalado.

Folio: 01139020

Tema: Disolución de la Asociación de el C. Carlos Alberto Soto Delgado

Pregunta: Por este conducto solicito se informe si una vez concluido el proceso electoral 2017-2018 para las candidaturas municipales, el Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Zamora el C. Carlos Alberto Soto Delgado, efectuó la disolución de la Asociación Caminando y Construyendo Por Zamora A.C. (anexar los documentos que comprueben y correspondan dicho trámite ante este Instituto Electoral o en su caso manifestar si la misma se encuentra vigente.

Respuesta: Al respecto le informo que, derivado de una búsqueda en los archivos de este Instituto, no se localizó registro de la Asociación Civil “Caminando y Construyendo por Zamora A.C.” en el Proceso Electoral 2017-2018.

Asimismo, hago de su conocimiento que el ciudadano Carlos Alberto Soto Delgado participó como candidato independiente para el Ayuntamiento de Zamora con la Asociación Civil denominada “NIPAPANI, A.C.”, cuyo estatus de liquidación se encuentra contenido en los Acuerdos IEM-CG-19/2020 e IEM-CG-38/2020, aprobados por el Consejo General de este Instituto y que se anexan al presente.

Con fecha treinta de abril del año en curso, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-19/2020 “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, A EFECTO DE QUE SE DETERMINE LA LIQUIDACIÓN DE LAS QUE RESULTEN PROCEDENTES”.

En dicho Acuerdo, en su punto primero de Acuerdo se aprobó “Informe Final que emite la Titular de la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en su calidad de Interventora en el Procedimiento de Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para postular candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, asimismo en los puntos de

Acuerdos Segundo se aprobó la liquidación de las Asociaciones Civiles que resultaba procedentes para su liquidación y en el Tercer punto de Acuerdo se determinó la improcedencia de la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para postular candidaturas independientes en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Asimismo, en el referido Acuerdo en mención el Consejo General instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto realizar el o los procedimientos correspondientes a fin de determinar si se actualizaba el supuesto a las y los candidatas y candidatos independientes que hubiesen incumplido con lo establecido en los diversos previstos en los artículos 36 y 37, del Reglamento de Candidaturas Independientes.

Por todo lo anterior, y habiendo sido el Consejo General quien instruyó a la Secretaría Ejecutiva a determinar el procedimiento correspondiente de las Asociaciones Civiles en cuestión, esta Coordinación no cuenta con la información de las etapas del procedimiento administrativo sancionador y la resolución, de las asociaciones civiles constituidas para postular candidaturas independientes en el proceso electoral ordinario 2017-2018, en atención al Acuerdo IEM-CG-19/2020.

Folio: 01142420

Tema: Lista de las y los ciudadanos propuestos por la Comisión de Organización

Pregunta: Solicito me sea proporcionada la lista de las y los ciudadanos propuestos por la Comisión de Organización para los diversos cargos en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán en todos los consejos municipales y distritales de la entidad, misma que debió ser entregada a los representantes de los partidos políticos con registro vigente en Michoacán el día 20 de Octubre del 2020, en atención a las fechas establecidas en los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el proceso electoral 2020- 2021 aprobados en el acuerdo IEM-CG-23/2020 y el calendario electoral aprobado en el acuerdo IEM-CG-32/2020. Con el fin de cumplir con los principios de máxima publicidad y transparencia en el proceso de selección de los integrantes de dichos órganos electorales desconcentrados.

Respuesta: Hago de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, quien informa que los plazos de diversas etapas de la convocatoria para la integración de órganos desconcentrados fueron modificados mediante acuerdo IEM-CG-43/2020, el cual podrá consultar en la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2020/IEM-CG-43-2020,%20Acuerdo%20por%20el%20que%20se%20modifican%20los%20plazos%20de%20diversas%20etapas%20de%20la%20convocatoria%20de%20los%20%C3%B3rganos%20desconcentrados.pdf>

Al respecto el Consejo General de este Instituto aprobó la modificación de fechas, por lo que el proceso de integración de Órganos Desconcentrados concluirá hasta el mes de diciembre del presente año; bajo este contexto, en el acuerdo en cita se advierte que el plazo que tiene la Comisión de Organización Electoral para aprobar la propuesta de integración de órganos desconcentrados es del 20 al 29 de octubre del año que transcurre, plazo que a la fecha no ha transcurrido.

Folio: 01175820

Tema: Resultados de las casillas de Yurécuaro

Pregunta: Solicito los resultados por casilla para la elección de ayuntamiento del municipio de Yurécuaro, de los procesos electorales ordinarios de 2015 y 2018. Así como total del padrón electoral en ambos periodos

Respuesta: Hago de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, quien informa que los resultados por casilla para la elección del ayuntamiento del municipio de Yurécuaro, de los procesos electorales ordinarios 2015 y 2018 los puede consultar en los siguientes links:

Resultados por casilla para elección de ayuntamientos 2015.

<https://iem.org.mx/index.php/component/phocadownload/file/9688-m-01-107-yurecuaro-ok>

Resultados por casilla para la elección de ayuntamientos 2018.

<http://estadistica18.informatica-iem.xyz/ProcesoElectoralMichoacan/ProcesoElectoralMichoacan.php>

Los resultados de ambos procesos a nivel de casilla, también pueden ser consultados y descargados en distintos formatos en la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/historia-estadistica-local-y-federal>

Ahora bien, en relación con su solicitud sobre el padrón electoral para ambos periodos, me permito informarle que de acuerdo con el artículo 32, fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el padrón y la lista de electores es

competencia del Instituto Nacional Electoral, por ello en nuestros archivos no contamos con la información solicitada, ya que la misma no es competencia del Instituto Electoral de Michoacán.

Le sugiero presentar su solicitud al Instituto Nacional Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o bien de manera directa en correo electrónico transparencia@ine.mx.

Folio: 00576920

Tema: Información de las elecciones ordinarias y extraordinarias

Pregunta: Proporcionar la siguiente información para cada una de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas de 1990 a la fecha

1. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos relación en formato excel de secciones que conformaron cada distrito local. En caso de existir, anexar los oficios que registran y justifican las redistribuciones estatales.
2. Para cada proceso electoral, compartir la lista de representantes generales (ante el instituto electoral local) y de casilla de cada uno de los partidos en formato excel.
3. Memorias electorales en formato pdf.
4. Para el caso de ayuntamientos ingresos de campaña, gastos de campaña y topes de gasto para cada fórmula de candidatos contendiente en formato excel.
5. Para el caso de diputaciones locales y ayuntamientos plataforma electoral de cada planilla.

Finalmente, especificar los concursos de investigación y la premiación organizados por el instituto electoral local, así como proporcionar el hipervínculo de consulta de los documentos ganadores

Respuesta: Hago de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien proporcionó los documentos para dar respuesta. Sin embargo, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, únicamente permite archivos con un tamaño de 5MB, y el tamaño de los archivos adjuntos lo sobrepasa, se generó el siguiente link donde podrá consultarlos: <https://drive.google.com/file/d/1pDyMqgn9CD2Iyj2iPgqgXpeEJUUb4J0t/view?usp=sharing>

Folio: 01181220	Tema: Número de casillas en Morelia.
<p>Pregunta: A quien corresponda. en el ejercicio de mi propio derecho a la información pública, por medio del presente solicito lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de casillas instaladas en el Municipio de Morelia, Michoacán, en el proceso electoral 2018 para elegir Presidente Municipal, con el número de sección, tipo de casilla, distrito y dirección con el domicilio exacto. Solicito la información con el mayor detalle posible. El formato en el que solicito esta información es electrónico de preferencia hojas de cálculo <p>Respuesta: En atención a la solicitud de información registrada con el folio 01181220, presentada por el C. Raúl Hurtado, mediante la cual solicita información referente casillas instaladas del Proceso Electoral 2018; me permito informarle que derivado de la reforma en materia electoral de 2014, con fundamento en el artículo 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 32, inciso a), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución y las leyes, La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, por lo anterior, para el proceso electoral de 2018, sería el Órgano Nacional, el competente para conocer de su solicitud.</p>	
Folio: 01180820	Tema: Datos estadísticos de funcionarios de casillas
<p>Pregunta: Datos estadísticos de funcionarios de casillas que fueron reemplazados en la jornada electoral del proceso electoral 2015, 2018 por ciudadanos, presentes en fila para acudir a votar en dichos procesos electorales aquí en el estado de Michoacán, desglosados por casillas.</p> <p>Respuesta: En atención a la solicitud de información registrada con el folio 01180820, presentada por el C. Raymundo Rene Arias Hernández, mediante la cual solicita información referente a datos estadísticos de funcionarios de casillas que fueron reemplazados en la Jornada Electoral de los Procesos Electorales de 2015 y 2018; en virtud de lo anterior me permito informarle que derivado de la reforma en materia electoral de 2014, con fundamento en el artículo 41, apartado B, inciso a), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 32, inciso a), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y</p>	

Procedimientos Electorales, Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución y las leyes, La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, por lo anterior, para el proceso electoral de 2018, sería el Órgano Nacional, el competente para conocer de su solicitud.

Folio: 0120122

Tema: Lineamientos y requisitos para el registro de un partido político

Pregunta: Quisiera saber en dónde puedo encontrar los lineamientos y requisitos para el registro de un partido político local en Michoacán, ya que en el Código Electoral no lo encontré. Si es posible brindarme la información al respecto lo agradeceré.

Respuesta: Se hace de su conocimiento que la respuesta a su solicitud se encuentra en la Ley General de Partidos Políticos, en el Título Segundo De la Constitución y Registro de los Partidos Políticos, Capítulo De la constitución y registro de los partidos políticos, como se detalla enseguida:

Artículo 10.

1. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.

2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;

b) Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, y

c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Artículo 11.

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Artículo 12.

1. Para la constitución de un partido político nacional se deberá acreditar lo siguiente:

a) La celebración de asambleas, por lo menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva;

II. Que, con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

III. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

Artículo 13.

1. Para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, se deberá acreditar:

a) La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito, Municipio o demarcación, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de

afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;

II. Que, con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

III. Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

b) La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Organismo Público Local competente, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales, municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en la entidad federativa, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior

Artículo 17.

1.El Organismo Público Local que corresponda, conocerá de la solicitud de los ciudadanos que pretendan su registro como partido político local, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en esta Ley, y formulará el proyecto de dictamen de registro.

2. El Organismo Público Local que corresponda, notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, conforme al cual se constatará que se cuenta con el número mínimo de afiliados, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación.

3. El Instituto llevará un libro de registro de los partidos políticos locales que contendrá, al menos:

- a) Denominación del partido político;
- b) Emblema y color o colores que lo caractericen;
- c) Fecha de constitución;
- d) Documentos básicos;
- e) Dirigencia;
- f) Domicilio legal, y
- g) Padrón de afiliados.

Artículo 18.

1. Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación.

2. En el caso de que un ciudadano aparezca en más de un padrón de afiliados de partidos políticos, el Instituto o el Organismo Público Local competente, dará vista a los partidos políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga; de subsistir la doble afiliación, el Instituto requerirá al ciudadano para que se manifieste al respecto y, en caso de que no se manifieste, subsistirá la más reciente.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



Se le proporciona el siguiente link donde podrá consultar la ley completa https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/legislacion_federal/2020/LEY%20GENERAL%20DE%20PARTIDOS%20POL%20C3%8DTIC%20OS.pdf

Folio: 01212020

Tema: Programa para el fomento de la Participación Política de las Mujeres

Pregunta: La institución o partido político cuenta con algún programa para el fomento de la Participación Política de las Mujeres de los años 2017 - 2018 - 2019 - 2020.

a) Si o no

b) En caso afirmativo ¿Cuál es su nombre?

c) Requiero los documentos en versión digital

-2017

-2018

-2019

-2020

La institución o partido político cuenta con algún programa para la prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género en los municipios de Morelia, Pátzcuaro y Zinapécuaro de los años 2017 - 2018 - 2019 -2020.

a) Si o no

b) En caso afirmativo ¿Cuál es su nombre?

c) Requiero los documentos en versión digital

-2017

-2018

-2019

-2020

Respuesta: En primera instancia me permito precisar, que no me es posible dar respuesta respecto a los cuestionamientos dirigidos a partidos políticos, por no ser información propia y por no encontrarse en el ámbito de nuestra competencia.

Por lo que respecta al Instituto Electoral de Michoacán, y en relación al primer cuestionamiento y solicitud de información, le informo que este Instituto en su estructura cuenta con una Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, la cual, en el ejercicio de sus atribuciones realiza programas a efecto de incentivar la participación ciudadana de las mujeres, los cuales podrá consultar en el Programa Anual de Trabajo de dicha Coordinación.

Respecto al segundo cuestionamiento y solicitud de información, he de manifestar que el ámbito de aplicación de las actividades de este Instituto y en consecuencia de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos es estatal, por lo que no se realizan programas específicos para determinados municipios, sino para todo el estado, los cuales se encuentran dirigidos para la ciudadanía michoacana en general y en algunos casos se desarrollan en diversos municipios del estado.

Derivado de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a su petición, se adjuntan al presente en versión digital, los Programas Anuales de Trabajo de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, en los que encontrará la información referente a los programas para el fomento de la Participación Política de las Mujeres y prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género y los cuales también encontrará en la página oficial de este Instituto, a través de las siguientes ligas de acceso:

https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/cdh/Programa%20Anual%20de%20Trabajo%202017,%20Comisi%C3%B3n%20de%20Derechos%20Humanos,%2017-enero-2017.pdf

https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/cdh/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20TRABAJO%202018%20CDH.pdf

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/cdh/Programa%20Anual%20de%20Trabajo%202019%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20de%20Derechos%20Humanos.pdf

https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/cdh/Planes%20y%20Programas/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20TRABAJO%202020.pdf

Adicional a lo anterior, se pone a su disposición el “Protocolo del Instituto Electoral de Michoacán para atender la Violencia Política contra las mujeres” aprobado el 28 de junio de 2018, en Sesión de Consejo General, mediante acuerdo CG-386/2018, el cual se adjunta en versión digital y puede consultar en la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2018/IEM-CG-386-2018.%20ACUERDO%20APROBACION%20DE%20PROTOCOLO%20PARA%20ATENDER%20LA%20VIOLENCIA%20POLITICA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES.pdf>

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán.

Folio: 01219620

Tema: Número de representantes de Movimiento Ciudadano

Pregunta: ¿Cuántos representantes de Movimiento Ciudadano fueron registrados y cuantos asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales y en cada uno de los Consejos Municipales durante el pasado proceso electoral local?

Respuesta: Del Partido Movimiento Ciudadano 230 representantes, de los cuales 115 fueron propietarios y 115 suplentes, mismos que asistieron a desempeñar su función.

Folio: 01219720

Tema: Número de representantes de Movimiento Ciudadano

Pregunta: ¿Cuántos representantes de Movimiento Ciudadano fueron registrados y cuantos asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales y en cada uno de los Consejos Municipales durante el pasado proceso electoral

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



<p>local?</p> <p>Respuesta: Del Partido Movimiento Ciudadano 230 representantes, de los cuales 115 fueron propietarios y 115 suplentes, mismos que asistieron a desempeñar su función.</p>	
<p>Folio: 01219920</p>	<p>Tema: Número de representantes del PRI y PAN</p>
<p>Pregunta: Se solicita la siguiente información sobre el último proceso electoral local realizado ¿Cuántos representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional fueron registrados y cuantos asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales y en cada uno de los Consejos Municipales durante el pasado proceso electoral local?</p> <p>Respuesta: Del Partido Acción Nacional 232 representantes, de los cuales 116 fueron propietarios y 116 suplentes, mismos que asistieron a desempeñar su función.</p> <p>Del Partido Revolucionario Institucional 232 representantes, de los cuales 116 fueron propietarios y 116 suplentes, mismos que asistieron a desempeñar su función.</p>	
<p>Folio: 01224020</p>	<p>Tema: Catálogo de medios aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán</p>
<p>Pregunta: Por este medio, solicito se me proporcione el catálogo de medios aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en la elección ordinaria y extraordinaria de 2008 y los contratos con medios de comunicación que en su caso haya celebrado el Instituto Electoral para ese proceso.</p> <p>Respuesta: Cabe precisar que en el año 2008 no se realizó elección ordinaria en el Estado de Michoacán, por tanto, no se aprobó ningún Catálogo de Medios ni se celebraron contratos con medios de comunicación para tal efecto</p>	
<p>Folio: 01238420</p>	<p>Tema: Copia certificada del INE de Augusto Mario Rosales Cortez</p>

Pregunta: Solicito copia certificada del INE de mi hermano fallecido de nombre Augusto Mario Rosales Cortez originario del Estado de Michoacán con clave CURP ROCA371107HMNSRG07 y No de Certificado de Defunción de la SSA 140487721, para poder realizar el cobro de dinero que dejo como herencia en instituciones bancarias. adjunto mi INE soy hermana de la persona fallecida, misma que realiza la presente solicitud. Esperando tener respuesta lo mas pronto posible, agradezco la atención

Respuesta: e hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, es el INE quien de acuerdo con base en el artículo 54, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones la de expedir la credencial para votar.

Derivado de lo anterior le informamos que, este órgano no es competente para dar contestación a su requerimiento, por lo que se le sugiere canalizar su solicitud al Instituto Nacional Electoral

Folio: 01238520

Tema: Copia certificada del INE de Augusto Mario Rosales Cortez

Pregunta: Solicito copia certificada del INE de mi hermano fallecido de nombre Augusto Mario Rosales Cortez originario del Estado de Michoacán con clave CURP ROCA371107HMNSRG07 y No de Certificado de Defunción de la SSA 140487721, para poder realizar el cobro de dinero que dejo como herencia en instituciones bancarias. adjunto mi INE soy hermana de la persona fallecida, misma que realiza la presente solicitud. Esperando tener respuesta lo mas pronto posible, agradezco la atención

Respuesta: Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, es el INE quien de acuerdo con base en el artículo 54, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones la de expedir la credencial para votar.

Derivado de lo anterior le informamos que, este órgano no es competente para dar contestación a su requerimiento, por lo que se le sugiere canalizar su solicitud al Instituto Nacional Electoral

Folio: 01238620

Tema: Acuerdo del Consejo General del OPLE

Pregunta: El Acuerdo del Consejo General del OPLE, del financiamiento público que van a recibir los partidos políticos en la entidad, para el ejercicio fiscal 2021

Respuesta: Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Folio: 01238720

Tema: Copia certificada del INE de Augusto Mario Rosales Cortez

Pregunta: Solicito copia certificada del INE de mi hermano fallecido de nombre Augusto Mario Rosales Cortez originario del Estado de Michoacán con clave CURP ROCA371107HMNSRG07 y No de Certificado de Defunción de la SSA 140487721, para poder realizar el cobro de dinero que dejo como herencia en instituciones bancarias. adjunto mi INE soy hermana de la persona fallecida, misma que realiza la presente solicitud. Esperando tener respuesta lo mas pronto posible, agradezco la atención

Respuesta: Asimismo, y de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, es el INE quien de acuerdo con base en el artículo 54, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones la de expedir la credencial para votar.

Folio: 01243320

Tema: Nombre y currículos de las personas que serán los enlaces electorales

Pregunta: Solicito por favor se me proporcione el nombre y currículos de las personas que serán los enlaces electorales del Instituto electoral con cada uno de los distritos y municipios, así como del titular de la Coordinación de órganos desconcentrados, para este proceso electoral 2020-2021.

Respuesta: La información solicitada respecto de los enlaces electorales del Instituto Electoral, que fungirán como canal de comunicación e información entre el Órgano Central y los Consejos y Comités Distritales y Municipales, así como cada uno de los distritos y municipios a los que corresponde, y de la titular de la Coordinación de órganos desconcentrados, la Licda. Ana Yanin Torres Santiago, para el Proceso Electoral 2020-2021, se envía adjunta a la presente, de acuerdo con la siguiente lista: https://drive.google.com/file/d/1D7w7jfkCUTBlrj8L1_vYz4i3zKb1TYHP/view?usp=sharing

Folio: 01256920

Tema: Nombre y currículos de las personas que serán los enlaces electorales

Pregunta: Solicito por favor se me proporcione el nombre y currículos de las personas que serán los enlaces electorales del

Respuesta: Por la extensión del documento de respuesta, la misma obra en archivos de la Coordinación de transparencia, en caso de ser de su interés puede solicitarla en Bruselas 118, villa Universidad en donde le compartiremos la información.

Folio: 01259120

Tema: Titular de la Coordinación de órganos

Pregunta: Instituto electoral con cada uno de los distritos y municipios, así como del titular de la Coordinación de órganos

Respuesta: 1. LISTA NOMINAL DE VOTANTES POR AREAS DEL MPIO. DE LOS REYES MICHOACAN

Este Instituto no es competente para dar respuesta a su pregunta debido a que en términos del artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 3, de la CPEUM, el Instituto Nacional Electoral ejerce la facultad exclusiva para la conformación, protección y administración del padrón electoral y la lista nominal de electores.

Por tanto, se sugiere canalizar su solicitud respecto a este punto al Instituto Nacional Electoral.

2.-ARCHIVO EN EXCEL DE VOTACIONES POR PARTIDO DE LA ELECCION 2018 DE LOS REYES MICHOACAN

Se adjuntan al presente dos documentos en Excel con los resultados de Diputaciones Locales y resultados del ayuntamiento de los Reyes, asimismo lo invitamos a consultar nuestro Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2017-2018, donde podrá consultar y descargar toda la información relativa a los resultados electorales, disponible en el siguiente link:

<http://estadistica18.informatica-iem.xyz/ProcesoElectoralMichoacan/ProcesoElectoralMichoacan.php>

3.-DOCUMENTO DE FORMACION EN DELITOS ELECTORALES.

Una vez analizada la presente pregunta, hacemos de su conocimiento que no ha quedado lo suficientemente clara para darle respuesta, por lo que en términos del artículo 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicitamos su apoyo proporcionándonos mayores datos de su requerimiento para así estar en condiciones de darle respuesta.

Por lo tanto, la presente tiene como finalidad prevenirle en el caso de la solicitud de esta pregunta, por si es de su interés ampliar y precisar su requerimiento en un término de hasta diez días hábiles a partir de esta notificación, con el fin de que este Órgano Electoral esté en condiciones de emitir una respuesta y, de ser el caso, orientarle de mejor manera.

Cabe señalar que este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en la Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del peticionario.

Este sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que sea desahogado el requerimiento de información adicional, ya sea nuevamente a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o del correo electrónico: transparencia.iem@gmail.com

Folio: 01265920

Tema: Desconcentrados, para este proceso electoral 2020-2021.

Pregunta: desconcentrados, para este proceso electoral 2020-2021.

Respuesta: La respuesta a su petición es parte de la información que este instituto publica en su página oficial, en atención al cumplimiento de los principios de máxima publicidad y transparencia, en la liga que enseguida se pone a su disposición, y a través de la que podrá acceder a los Planos por Sección Individual, por Distrito con límites y claves geo electorales.

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/364-geografia-electoral-plano-de-seccion-individual>

Sin embargo, para mayor detalle, le sugerimos dirigirse al sistema de Información Geográfica electoral, que encontrará en la página del INE, o bien a través de la siguiente liga:

<https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?mapoteca=planos>

Folio: 01266220

Tema: Base geográfica digital

Pregunta: Busco tener acceso a la base geográfica digital (marco geográfico electoral federal) para ubicar y determinar aquellas secciones con problemas o ausencia de señal telefónica, ya que tal información es necesaria para la planeación de las elecciones 2020-2021

Respuesta: El marco geográfico electoral federal que solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al INE

Sin embargo, puede consultar los insumos con los que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, respecto a esta entidad, en la siguiente liga:

<http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/364-geografia-electoral-plano-de-seccion-individual>

Por otro lado, en relación a las secciones con problemas o ausencia de señal telefónica, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) no es competente para dar respuesta.

Folio: 01268320

Tema: Gastos de los Procesos Electorales Extraordinarios

Pregunta: ¿Cuánto gastó el Instituto en la organización de cada uno de los Procesos Electorales Extraordinarios siguientes: Tumbiscatío 2005, Yurécuaro 2008, Morelia 2011, Hidalgo y Sahuayo 2015? La información se requiere para la elaboración de una tesis de posgrado.

Respuesta: Proceso Electoral Extraordinario del ayuntamiento de Yurécuaro 2008.

La información se encuentra disponible en:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2007-2008>

Sin embargo, en virtud de la solicitud de información, se desglosa como sigue:

Presupuesto, Ejercido Yurécuaro, 2008.

Partida, Concepto, Ejercido Acumulado

1000, Servicios Personales \$516,968.55

2000, Materiales y suministros, \$75,683.64

3000, Servicios generales, \$99,960.29

Total \$692,612.48

Morelia el proceso extraordinario no fue el año 2011 si no en 2012.

Proceso Electoral Extraordinario del ayuntamiento de Morelia 2012.

La información se encuentra disponible en:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2011-2012>

Sin embargo, en virtud de la solicitud de información, se desglosa como sigue:

Presupuesto Ejercido Morelia 2012.

Partida, Concepto Ejercido, Acumulado

1000, Servicios Personales, \$8,559,991.00

2000, Materiales y suministros, \$1,301,024.00

3000, Servicios generales, \$8,821,975.00

Total \$18,682,990.00

Proceso Electoral Extraordinario del ayuntamiento de Hidalgo y Sahuayo 2015.

La información se encuentra disponible en:

<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/memorias/memoria-del-proceso-electoral-2014-2015>

Sin embargo, en virtud de la solicitud de información, se desglosa como sigue:

Presupuesto Ejercido Hidalgo y Sahuayo 2015.

Partida, Concepto Ejercido, Acumulado

1000, Servicios Personales, \$9,111,630.20

2000, Materiales y suministros, \$5,579,093.50

3000, Servicios generales, \$8,962,734.41

Total \$23,653,458.11

Se informa que el desglose de gastos del ejercicio fiscal 2005, respecto al proceso extraordinario de Tumbiscatío 2005 únicamente se cuenta con el presupuesto del ejercicio 2004.

Folio: 01276320

Tema: Presupuesto para las elecciones para gobernador.

Pregunta: ¿Cuál es el presupuesto que se dará para las elecciones para gobernador de Michoacán?

Respuesta: Se le informa que no existe un presupuesto específico asignado para la elección de Gobernador de Michoacán, lo que se establecen son tomes máximos de gastos de precampaña y campaña mismos que podrá consultar en los Acuerdos IEM-CG-52/2020 y Acuerdo IEM-CG-36/2020 los cuales puede descargar en los siguientes links:

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/category/1930-acuerdos-de-consejo-general-2020?start=10>

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/category/1930-acuerdos-de-consejo-general-2020?start=30>

En el Acuerdo IEM-CG-52/2020 se aprueban los topes máximos de gastos de precampaña para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el que se establece para la gubernatura la cantidad de \$9'089,970.59 (nueve millones ochenta y nueve mil novecientos setenta pesos 59/100 M-N.).

Así mismo el Acuerdo IEM-CG-36/2020 del Consejo General en el que se determinan los topes totales máximos de gastos de campaña para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, establece para la elección de la gubernatura la cantidad de \$48'431,363.35 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N.)

Adicionalmente ponemos a su disposición el Acuerdo IEM-CG-54/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de este Órgano Electoral para el Ejercicio 2021", que en su capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, considera el financiamiento público a partidos políticos de manera general.

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/category/1930-acuerdos-de-consejo-general-2020?start=10>

Sin embargo, es importante aclarar que se trata de un proyecto de presupuesto del Consejo General del OPLE sujeto a la revisión y aprobación por parte del Congreso del Estado.

En caso de tener alguna duda o problema para acceder a la información, le agradecemos nos escriba al correo electrónico transparencia.iem@gmail.com para ayudarlo a resolverlo.

Folio: 01307420

Tema: Acuerdo del Consejo General del OPLE

Pregunta: El Acuerdo del Consejo General del OPLE, del financiamiento público que van a recibir los partidos políticos en la entidad, para el ejercicio fiscal 2021.

Respuesta: Se le informa que no existe un presupuesto específico asignado para la elección de Gobernador de Michoacán, lo que se establecen son tomes máximos de gastos de precampaña y campaña mismos que podrá consultar en los Acuerdos IEM-CG-52/2020 y Acuerdo IEM-CG-36/2020 los cuales puede descargar en los siguientes links:

<https://iem.org.mx/index.php/home/acerca-del-iem/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/category/1930-acuerdos-de-consejo-general-2020?start=10>

En el Acuerdo IEM-CG-52/2020 se aprueban los topes máximos de gastos de precampaña para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el que se establece para la gubernatura la cantidad de \$9'089,970.59 (nueve millones ochenta y nueve mil novecientos setenta pesos 59/100 M-N.).

Así mismo el Acuerdo IEM-CG-36/2020 del Consejo General en el que se determinan los topes totales máximos de gastos de campaña para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, establece para la elección de la gubernatura la cantidad de \$48'431,363.35 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N.)

Adicionalmente, ponemos a su disposición el Acuerdo IEM-CG-54/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de este Órgano Electoral para el Ejercicio 2021", que en su capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, considera el financiamiento público a partidos políticos de manera general.

Sin embargo, es importante aclarar que se trata de un proyecto de presupuesto del Consejo General del OPLE sujeto a la revisión y aprobación por parte del Congreso del Estado.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO- DICIEMBRE 2020



Folio: 01321520	Tema: razonamientos, argumentos y valoraciones del IEM
<p>Pregunta: Los documentos generados respecto al proceso de selección para integrar los órganos desconcentrados del IEM respecto al aspirante con número de folio 120 ciento veinte, correspondiente a mi persona, en los cuales se contengan los razonamientos, argumentos y valoraciones que llevaron el IEM a dejarme fuera de la integración del Comité Electoral del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. Sin otro asunto más por el momento me despido deseando que tenga un buen día, quedando a sus atentas órdenes.</p> <p>Respuesta: Por tratarse de datos personales la publicación de esta respuesta se reserva.</p>	
Folio: 01344620	Tema: Copia de todos los finiquitos/liquidaciones/indemnizaciones
<p>Pregunta: Solicito copia de todos los finiquitos/liquidaciones/indemnizaciones que el Instituto ha pagado desde 2012, si existe convenio de cada uno, fundamento legal, así como que se me indique de cada uno la causa de la rescisión laboral (renuncia, causa del despido)</p> <p>Respuesta: Por la extensión del documento de respuesta, la misma obra en archivos de la Coordinación de transparencia, en caso de ser de su interés puede solicitarla en Bruselas 118, villa Universidad en donde le compartiremos la información.</p>	
Folio: 01351420	Tema: Número total de solicitudes de información recibidas
<p>Pregunta: solicito me envíen información respecto al número total de solicitudes de información recibidas del 15 de agosto 2020 al 15 de diciembre 2020</p> <p>Respuesta: Respecto de la petición en la que requiere el número de solicitudes de información recibidas durante el período comprendido entre el 15 de agosto al 15 de diciembre, hago de su conocimiento que fueron un total de 55 las enviadas a esta Coordinación.</p>	

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ENERO- DICIEMBRE 2020

